|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Matriz de seguimiento a las recomendaciones derivadas de la segunda revisión de**  **México ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal** | | | | | |
| **Tema** | **Tema Específico** | **Recomendación** | **Estatus**  **(cumplida, en proceso, no reporta avances**) | **Dependencias competentes** | **Acciones realizadas para dar cumplimiento** |
| **Armonización legislativa** |  | 12. Trabajar en pro de la rápida incorporación a la legislación federal y estatal de las disposiciones de los instrumentos internacionales, incluido el Estatuto de Roma (Túnez); | En proceso | Poder Legislativo  PGR  CJA-SRE | Entre 2010 y 2012, la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario de México elaboró un **anteproyecto de reformas a la legislación penal federal para armonizarla con los crímenes contenidos en el Estatuto de Roma** y otros instrumentos de derecho internacional humanitario de los que México es Parte.  Asimismo, el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) elaboró un proyecto de ***Código Nacional Penal*** en el año 2017, a fin de contar con un sistema de justicia penal homologado, con aplicación en todo el territorio. La iniciativa se encuentra dividida en tres libros, el tercero es el que establece los delitos y la responsabilidad penal internacional, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Roma. Dicho proyecto **tiene la calidad de iniciativa**. Ello debido a que es necesario contar primero con una reforma constitucional que determine la posibilidad del Congreso de la Unión para legislar en materia penal sustantiva única.  Para México, es indispensable y prioritario consolidar una legislación sin discriminación, que reconozca y proteja los derechos humanos de las mujeres concretando las reformas necesarias que garanticen su desarrollo en todos los ámbitos; en el periodo que corresponde de agosto de 2014 a diciembre de 2017, se registró un avance de **248 modificaciones en materia penal** consistentes en reformar, adicionar o derogar preceptos discriminatorios. |
| 16. Armonizar plenamente su legislación nacional con las obligaciones derivadas del **Estatuto de Roma** (Estonia); |
| 13. **Seguir armonizando el sistema de justicia y la legislación penal** del país con las reformas constitucionales (Ucrania); | En proceso | PGR  CNS  Poder Legislativo  Poder Judicial | La Presidencia envió en 2017 al Congreso de la Unión, un primer paquete con ocho iniciativas de reforma constitucional, tres iniciativas de reforma legal y la propuesta de una nueva Ley General, así como un decreto administrativo, que forman parte de las **reformas en materia de Justicia Cotidiana**. Sus principales elementos son los siguientes:  1. Crear, a nivel constitucional, **el Sistema Nacional de Impartición de Justicia**, lo que permitirá una mayor articulación entre los Poderes Judiciales y los demás órganos del Estado Mexicano que imparten justicia.  2. Fortalecer la **independencia de los poderes judiciales locales,** así como sus órganos de administración, vigilancia y sanción. Se impulsa que los jueces y magistrados se nombren a partir de conocimientos y experiencia, para elevar la calidad de la justicia que imparten. Se busca que las autoridades privilegien la resolución del fondo de los conflictos, evitando que los formalismos o tecnicismos legales retrasen o nieguen la justicia a la población.  3. Crear un **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares** para unificar en todo el país las reglas en esta materia. Para evitar la disparidad de derechos, y lograr que en todos las Entidades Federativas prevalezcan las mejores prácticas.  4. Se propone una **Ley General de Justicia Itinerante,** para que la Justicia llegue a todo México, sin importar que tan pequeña o de difícil acceso sea una comunidad, y que la justicia esté al servicio de los que más la necesitan.  Asimismo, se implementó el **sistema de justicia penal acusatorio el 18 de junio de 2016,** que implica un cambio radical de paradigma, al transitar de un sistema penal inquisitorio a un sistema oral acusatorio a nivel nacional, que permite proteger los derechos humanos de manera efectiva en todo el proceso.  Se publicó en el Diario Oficial la **Ley Nacional de Ejecución Penal** y la **Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes** en junio de 2016.  La PGR impulsó el desarrollo de una “**Guía Básica en materia de Derechos Humanos para el Desarrollo de Audiencias**”, con el propósito de proporcionar a los Agentes del Ministerio Público Federal con los conocimientos básicos para el desarrollo de audiencias en el nuevo Sistema Penal Acusatorio, con base en el respeto a los derechos humanos.  En 2015 y 2016, en la PGR se impartieron **186 sesiones de capacitación en materia de Derechos Humanos y Género**, a los que asistió un total de 5,297 servidores públicos (39% hombres y 61% de mujeres). |
| 14. Proseguir las **reformas constitucionales**, con miras a elaborar una legislación penal coherente a nivel federal (Eslovaquia); |
| 104. Continuar la **lucha contra la impunidad**, especialmente en relación con la violencia contra **las mujeres, los niños, los defensores de derechos humanos, los periodistas y todos los demás grupos vulnerables** (Estonia)/Luchar contra la impunidad mediante la realización de investigaciones exhaustivas de todas las denuncias de violaciones de derechos humanos (Francia); |  |  |
| 11. Proseguir sus actividades e iniciativas encaminadas a promulgar la **legislación** necesaria para proteger y promover los derechos humanos y **garantizar el desarrollo económico** y un mejor nivel de vida (Omán); | En proceso | Poder Legislativo  Todas las dependencias de la APF | Se impulsóla **armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres.** En 2015, se realizó un **análisis con perspectiva de género a la legislación penal, civil y laboral** para identificar preceptos discriminatorios que vulneran los derechos humanos de las mujeres y las omisiones, en la legislación vigente, de derechos que no se encuentra contemplados. Los hallazgos se han compartido a los Gobiernos y Congresos locales para concretar las reformas correspondientes.  Por otra parte, el **INMUJERES, por medio del Sistema Automatizado de Opiniones de la Administración Pública Federal (SAO), ha revisado y dictaminado de 2011 a la fecha más de 500 iniciativas** a las que han sido incorporados el enfoque de género y derechos humanos de las mujeres.  De agosto de 2014 al 31 de marzo de 2017, **los congresos locales de las entidades federativas reformaron, adicionaron o derogaron 330 normas para garantizar los derechos humanos de las mujeres** en sus códigos penales y 151 en sus códigos civiles y familiares, armonizándolos con el marco federal y con los instrumentos internacionales en esta materia.  En 2014 entró en vigor **la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, misma que reconoce a niñas, niños y adolescentes** (NNA) como titulares de derechos, crea y regula el “*Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*” y sienta las bases para la participación de los sectores privado y social en la materia.  Se reformó en 2014 la **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas** de estos delitos, a fin de establecer competencias y mecanismos de coordinación, entre los tres órdenes de gobierno, para la prevención, investigación, persecución y sanción de delitos en materia de trata de personas y la reparación del daño a las víctimas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva.  Asimismo, en 2014 se **reformó la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación***, misma que **amplió el catálogo de motivos de discriminación,** para incluir color de piel, cultura, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, identidad o filiación política, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, homofobia, misoginia, segregación racial, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. De 32 Leyes antidiscriminatorias en las Entidades Federativas, 27 cuentan con la prohibición expresa de género como motivo de discriminación.  En 2015 se publicó la ***Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública***, que obliga a los estados a crear organismos autónomos que aseguren la máxima transparencia en el acceso a la información. Amplía el número de sujetos obligados a órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, y cualquier persona física o moral que ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.  El ***Nuevo Sistema de Justicia Penal*** terminó de implementarse en 2016. Dicha Reforma constitucional logró **expedir legislaciones únicas y transformar el proceso penal tradicional en uno de corte acusatorio y ora**l, con base en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediación, igualdad de las partes, debido proceso, presunción de inocencia y prohibición de doble enjuiciamiento.  Se aprobó la ***Ley Nacional de Ejecución Penal* en el 2016,** que regula la prisión preventiva, la ejecución de penas y las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial**.** Establece los procedimientos para resolver controversias que surjan con motivo de la ejecución penal y regula los medios para la reinserción social.  En 2017, a cuatro años de la entrada en vigor de la *Ley General de Víctimas* (2013), y ante la necesidad de atender la demanda de las personas en situación de víctima de contar con un marco normativo óptimo para dar cumplimiento a las responsabilidades del Estado en la materia, se llevó a cabo una reforma cuyo objeto fue optimizar los mecanismos para asistir, atender y reparar de manera integral a las víctimas. Los aspectos principales atendidos por la reforma fueron: la eficacia en el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI); los Derechos de las personas en situación de desplazamiento interno de contar con políticas con enfoque diferencial; se incorpora la facultad de atracción considerando la magnitud del hecho victimizante; se amplían las instituciones que pueden otorgar la calidad de víctimas; se reestructura la organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, desaparece el pleno y se designa a un Comisionado Ejecutivo, se fortalece la participación de la sociedad civil a través de la creación de la Asamblea Consultiva y se fortalece la figura del asesor jurídico de las víctimas.  Se aprobó la ***Reforma Laboral* en 2017**, que transformó el sistema de justicia laboral para fortalecer su eficiencia y autonomía. Se crean los tribunales del Poder Judicial en materia laboral (anteriormente las juntas laborales dependían del Poder Ejecutivo) e instancias de conciliación obligatoria para la solución pacífica de las controversias laborales.  En 2017 se aprobó la ***Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura***, que establece la distribución de competencias y coordinación entre autoridades para prevenir, investigar y sancionar dichas conductas; homologa los delitos conforme a estándares internacionales, establece las medidas de atención y asistencia a víctimas del delito, la responsabilidad de diferentes autores por acción u omisión, incluidos superiores jerárquicos que conozcan o participen en esos delitos. Prevé la exclusión de toda prueba obtenida, directa o indirectamente, a través de tortura; crea fiscalías especializadas; garantiza el derecho de presentar peritajes independientes apegados al Protocolo de Estambul y la imprescriptibilidad de la acción penal.  En 2017 se aprobó la ***Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Persona****s.* Dicha ley establece la distribución de competencias y la estrategia de coordinación entre autoridades para prevenir, investigar y sancionar dichas conductas, homologa el delito de desaparición forzada y desaparición por particulares; establece el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión Nacional de Búsqueda, así como un Consejo Ciudadano para la evaluación de la aplicación de la ley, la creación de Fiscalías especializadas y el fortalecimiento del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. |
| 28. Adoptar las medidas necesarias para **aprobar o mejorar leyes subsidiarias** durante la armonización de las enmiendas constitucionales y legislativas relacionadas con la promoción de los **derechos humanos** (Tailandia); |
| 33. Seguir esforzándose por garantizar que todas las autoridades del país **apliquen de manera efectiva el nuevo marco jurídico** para que todos los ciudadanos puedan ejercer efectivamente sus derechos (Montenegro); |
| 35. Seguir esforzándose por fortalecer y **promover los derechos humanos** (Yemen); |
| 38. Proseguir las iniciativas en relación con las medidas adoptadas y la legislación aprobada para la **aplicación efectiva de las nuevas disposiciones constitucionales** (Marruecos); |
| **Derechos civiles y políticos.** | **Combate a la corrupción y la impunidad** | 106 Redoblar los esfuerzos para **combatir la impunidad y la corrupción** en todo el país mediante la creación de una **institución federal de lucha contra la corrupción**, con capacidad de enjuiciar; así como mediante la asignación de recursos suficientes para investigar y enjuiciar los delitos contra las mujeres y los niños (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); | En proceso | SFP  ASF  PGR  Poder Judicial  Poder Legislativo | El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se **reforman y derogan diversas disposiciones** de la Constitución, **en materia de combate a la corrupción.** El objetivo de la reforma, es entre otros, dotar de atribuciones a diversas autoridades de todos los órdenes de gobierno para combatir la corrupción.  Establece la creación de un ***Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)* integrado por autoridades y ciudadanos**. El SNA funge como la instancia coordinadora entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.  Las disposiciones de la reforma constitucional se consolidaron mediante la expedición de un paquete de leyes generales y federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, entre las cuáles se encuentra la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, la **Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativ**a, y la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federació**n, como nuevas leyes; además de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Código Penal Federal.  El SNA cuenta con un ***Comité de Participación Ciudadana***, integrado por cinco ciudadanos, que aseguran la participación de la sociedad civil en el cumplimiento de los objetivos del SNA.  De enero de 2017 a la fecha, la PGR coordinó **63 actividades académicas** relacionadas al tema de combate a la corrupción, beneficiando a 1,152 Servidoras y Servidores Públicos de la institución.  Como parte de los planes y programas de estudio de los Cursos de Formación y Capacitación Inicial para Agentes de la Policía Federal Ministerial (generación 2017-II), el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, impartió la **asignatura "Ámbito de responsabilidades del Agente de la Policía Federal Ministerial**", en la cual se abordó el tema "Delitos por hechos de corrupción".  Asimismo, se impartió el "**Taller de técnicas de traducción y terminología jurídica",** dirigido a Aspirantes a Peritos (generación 2017), en el cual se abordó de manera específica el tema "Delitos por hechos de corrupción". |
| 107 Continuar e intensificar sus esfuerzos para **combatir la corrupció**n en todos los niveles de la administración pública (Chipre)/Seguir luchando contra la corrupción en todos los niveles (Cuba); |
| **Combate a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes** | 19 **Armonizar el marco jurídico contra la tortura con las normas internacionales de derechos humanos y aplicar el Protocolo de Estambu**l en todos los estados federales. Las personas responsables de actos de tortura deben ser sancionadas como corresponde para prevenir la práctica de la tortura en el futuro (Alemania); | En proceso | PGR  CNS  Poder Judicial  Poder Legislativo | En 2015, la PGR promovió **tres instrumentos** para la investigación del delito de **tortura:**   * El 5 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo A/085/15, que establece las **Directrices que deben seguir los agentes del Ministerio Público de la Federación, los peritos en medicina y psicología y demás personal de la PGR,** para los casos en que se presuma la comisión del delito de tortura. * El 27 de octubre de 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo A/101/15 por el que se crea la **Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura,** adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, la cual concentra los casos de investigación en materia de tortura, bajo un órgano especializado, optimizando el uso de recursos y promoviendo una actuación ministerial oportuna, sensible, eficiente y efectiva. * El 19 de agosto de 2015, en la XXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, fue aprobado el **Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura**, publicándose el 23 de septiembre del 2015 en el DOF.   Asimismo, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, las autoridades civiles cuentan con un marco para conocer sobre casos de presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por personal militar. En ese sentido, **cualquier afectación a los derechos humanos cometida por un militar puede ser revisada o recurrida ante tribunales ordinarios a través de un juicio de amparo**, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos.  Sin embargo, el cambio paradigmático se realizó en 2017 con la **aprobación de la** ***Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura*,** misma que establece la distribución de competencias y coordinación entre autoridades para prevenir, investigar y sancionar dichas conductas; homologa los delitos conforme a estándares internacionales, establece las medidas de atención y asistencia a víctimas del delito, la responsabilidad de diferentes autores por acción u omisión, incluidos superiores jerárquicos que conozcan o participen en esos delitos. Prevé la exclusión de toda prueba obtenida, directa o indirectamente, a través de tortura; crea fiscalías especializadas; garantiza el derecho de presentar peritajes independientes apegados al Protocolo de Estambul y la imprescriptibilidad de la acción penal.  Con base en dicha ley, el 26 de enero de 2018, se publicó en el DOF el Acuerdo A/006/18 por el que **se crea** **la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura y** se establecen sus atribuciones como encargada de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionadas con los delitos señalados en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.  El 4 y 5 de diciembre de 2017, en el marco de la XXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **se aprobó la actualización del** **Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura,**  conforme a lo dispuesto en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.  Asimismo, actualmente trabaja en la aprobación de los **perfiles que deberán cubrir los servidores públicos de las Fiscalías Especializadas**, así como en un Programa de Capacitación en la materia.  De acuerdo a la información identificada en el Sistema de Información de la Profesionalización (SIP), de enero de 2017 a la fecha se coordinó 1 Actividad Académica relacionadas al tema de PROTOCOLO DE ESTAMBUL, beneficiando a 16 Servidoras y Servidores Públicos de la institución  Con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité contra la Tortura, en particular en lo referente a proporcionar una reparación integral a las víctimas del tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluida una indemnización justa y adecuada y una rehabilitación tan completa como sea posible, se informa que con corte al 31 de mayo de 2018**, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), ha emitido 26 proyectos de dictamen en materia de reparación integral, a través de los se atendieron y repararon a 114 víctimas de tortura y desaparición forzada**, de conformidad con las medidas establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Víctimas, entre las que destacan medidas de: i) restitución, ii) rehabilitación, iii) compensación, iv) satisfacción y v) no repetición, derivados hechos victimizantes relacionados con la tortura. |
| 20 Hacer el **seguimiento de las recomendaciones del Comité contra la Tortura (CAT),** asegurando que la definición de tortura en la legislación federal y estatal esté en plena consonancia con las normas internacionales y regionales, y previendo la inadmisibilidad en los procesos judiciales de las pruebas obtenidas bajo tortura (Hungría); |
| 49 **Aplicar las recomendaciones de la Convención contra la Tortura,** promover la aplicación del Protocolo de Estambul para determinar los casos de tortura y formar a expertos forenses; |
|  | 50 Asegurar que las investigaciones **de presuntas torturas no sean realizadas por la misma autoridad** acusada de cometer actos de tortura (Suecia); | En proceso | PGR  CNS  Poder Judicial | La ***Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*** reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Extradición Internacional.  La investigación del delito de tortura se lleva a cabo por la **Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, creada el 26 de enero de 2018** mediante la publicación del acuerdo A/006/*18 en el DOF. Se auxilia durante la investigación del* ***Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura*,** publicado en el DOF el 02 de febrero de 2018. En dicho Acuerdo se establece la autonomía técnica y de gestión de recursos económicos y humanos, en los artículos PRIMERO, así como SEXTO TRANSITORIO.  En casos de excepción, la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura conocerá de asuntos del fuero común, ejerciendo Facultad de Atracción. Por otro lado, la PGR cuenta con una unidad específica para atender casos que involucren a servidores públicos de la institución, llamada Visitaduría General. La misma tiene preponderancia en la investigación de tortura respecto a la Fiscalía antes mencionada, cuando se cuente con indicios de algún tipo de involucramiento o encubrimiento, como lo dispone el Artículo 66 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.  Con la finalidad de generar propuestas de política pública dirigidas a la sensibilización y concientización sobre la prohibición absoluta de la práctica de la tortura, la CEAV elaboró en 2016 el “***Diagnóstico Nacional sobre la Percepción de la Población sobre la práctica de la Tortura”***. Este diagnóstico atiende al mandato de la LGV que dispone la obligación de promover (…) “promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento el derecho de toda persona a que se respete su integridad personal, protegiéndosele contra cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, y dispone recomendaciones de política pública específicas para autoridades de manera diferenciada.  Asimismo, con el objeto de contar con una herramienta útil para la debida investigación de los hechos victimizantes, la CEAV elaboró el “***Directorio de organismos que cuenten con peritos independientes a las instituciones de procuración de justicia que apliquen* *Protocolo de Estambul”*** (Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes).  Como parte de los planes y programas de estudio de los **Cursos de Formación y Capacitación Inicial para Agentes de la Policía Federal Ministerial** (generaciones 2014, 2015, 2016-I, 2016-II, 2016-III, 2017-I y 2017-II), en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, se impartió la **asignatura "Derechos Humanos", en la cual se aborda de manera específica el "Protocolo de Estambul**".  Asimismo, se impartieron las **asignaturas "Medicina Forense" (generaciones 2015, 2016-I, 2016-II y 2016-III) e "Inducción a los Derechos Humanos"** (generación 2017), dirigidas a aspirantes a Peritos, en las cuales se aborda de manera específica el "**Protocolo de Estambul".** |
|  | 51 Seguir asignando prioridad a la aplicación de la legislación vigente **para prevenir y sancionar la tortura**, tanto a nivel federal como estatal (Portugal); |
| 52 Seguir esforzándose por que se **investiguen debidamente las denuncias de casos de tortura, las detenciones arbitrarias y las desapariciones** (Turquía); |
| 53 Establecer un sistema para recibir **e investigar las denuncias de torturas o malos tratos** y suspender de sus funciones a los sospechosos de tortura, así como modificar su legislación y la definición de tortura en el ámbito estatal, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura (Azerbaiyán); | En proceso | PGR  CNS  Poder Judicial  CEAV | Con el propósito de brindar orientación y asesoría jurídica especializada a las personas víctimas la CEAV creó, al interior de la Asesoría Jurídica Federal, direcciones especializadas conforme a delitos y violaciones a derechos humanos específicas, una de ellas es la ***Dirección Especializada en Tortura, Ejecuciones Extrajudiciales y Condiciones Carcelarias*.**  Dicha instancia reporta que, al **31 de diciembre de 2017, la CEAV ha proporcionado atención a través de la representación de asesores jurídicos en 1,081 casos de tortura, y brinda atención multidisciplinaria a 189 casos de tortura, que incluye 398 víctimas directas y 258 víctimas indirectas**. Asimismo, al 31 de mayo de 2018, el Registro Nacional de Víctimas registra 403 víctimas de tortura, lo cual implica el acceso a medidas de ayuda, atención, asistencia y reparación integral.  En la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, se aprobó en las XIV y XV Asambleas Plenarias Nacionales **44 protocolos de actuación derivados de la Ley Nacional de Ejecución Penal**. Entre ellos se cuenta con el de “***Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes a las Personas Privadas de la Libertad***”, que describe las acciones para prevenir violaciones del derecho a la integridad personal y a las condiciones dignas y seguras de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios, respetando, garantizando y promoviendo sus derechos humanos  Todos estos delitos pueden ser iniciados por las unidades sustantivas de la PGR, sin embargo, en atención a la especialidad de estos hechos delictivos se han creado **unidades especializadas** **para atenderlos e implementar estrategias específic**as. La investigación del delito de tortura se lleva a cabo por la ***Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortur****a,* **creada en enero de 2018**. Se auxilia durante la investigación del **Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura**, publicado en el DOF el 02 de febrero de 2018.  En el caso del delito de **feminicidio,** este puede ser atendidos por la **FEVIMTRA**, unidad que cuenta con un “***Protocolo de Investigación Ministerial, Policial, y Pericial con perspectiva de género para el delito de Feminicidio***”, cuyo uso se recomienda en la investigación de muertes de mujeres en tanto se compruebe con evidencia científica la configuración de este delito.  Asimismo, con la **nueva Ley General en materia de Tortura se fortaleció el *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura*,** establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU en la materia, otorgándole **mayores facultades y recursos** para la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el país. En abril de 2018, se integró el ***Comité Técnico Ciudadano***encargado de su seguimiento.  En 2017, **se crearon** **cinco oficinas regionales de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal**. Esto ha robustecido las capacidades de vigilancia y supervisión, para asegurar que todos los integrantes de la corporación cumplan con los principios institucionales. Las oficinas regionales han permitido acercar e implementar procedimientos de inspección e investigación, así como la atención de quejas y denuncias (de integrantes y/o ciudadanos) que permitan detectar irregularidades o faltas en la aplicación de los procesos. |
| **Desaparición forzada y desaparición por particulares** | 15 Agilizar las gestiones con las Comisiones Unidas de Justicia, Gobernación y Estudios Legislativos del Senado con miras a la pronta **adopción de la reforma para armonizar la definición del delito de desaparición forzada** con los estándares establecidos por la Convención Internacional en la materia, de conformidad con lo expuesto en el párrafo 86 del informe (Chile); | En proceso | PGR  CNS  Poder Judicial  Poder Legislativo | En 2017, **se promulgó la** “***Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*” (LGMDFP)**, que establece herramientas y mecanismos para abordar de forma efectiva el tema de la desaparición forzada en México, incluyendo la **creación de un Programa Nacional de Búsqueda y un Programa Nacional de Exhumaciones**, al igual que la creación de un **Banco Nacional de Datos Forenses.**  De igual forma, para la creación de protocolos y acciones de búsqueda la LGMDFP establece tomar en cuenta instrumentos de investigación, análisis de actores involucrados, estudios comparativos de modelos o prácticas exitosas, mapas de denuncias, victimización, incidencia delictiva, entre otros para abordar de forma efectiva dicho tema.  El 16 de febrero de 2018, se publicó el Acuerdo A/013/18 en el DOF, el cual **crea l**a ***Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada*** y se establecen sus obligaciones.  El 22 de junio de 2018, se publicó **Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas**, en el DOF, con el objetivo de establecer el **procedimiento para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia**, mismo que no podrá exceder el plazo de seis meses a partir del inicio del procedimiento; así como señalar sus efectos hacia la Persona Desaparecida, los Familiares o personas legitimadas por ley, una vez que ésta es emitida por el Órgano Jurisdiccional competente, así como, reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la Persona Desaparecida; brindar certeza jurídica a la representación de los intereses y derechos de la Persona Desaparecida, y otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los Familiares.  La Fiscalía Especializada aplica el ***Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada* (FEBDP)**, publicado el 15 de octubre de 2015, como apoyo para la investigación de este delito y el desarrollo de estrategias de búsqueda.  El Protocolo tiene como objetivo determinar las **mejores prácticas de actuación para la investigación ministerial**, **pericial y policial de desapariciones forzadas**, definiendo principios y procedimientos eficientes que se apegan a la normatividad nacional e internacional, así como a principios de atención a víctimas de desaparición forzada  En cumplimiento a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, referente a los perfiles que deberá cubrir los servidores públicos que integren las Fiscalías Especializadas en la materia, se cuenta con el **Proyecto de los perfiles de puesto de las tres ramas sustantivas** (ministerial, policial y pericial), mismo que el 24 de enero del 2018, fue compartido con los integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para su validación u observaciones.  El 15 de febrero del 2018, fue aprobado el **Programa de capacitación en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**, por los integrantes de la Conferencias Nacional de Procuración de Justicia, a través de medios electrónicos.  Se cuenta con la versión final de **los Perfiles de Puesto y funciones para los AMP, Policías y Peritos en la materia, así como con la versión final de los Lineamientos para la capacitación, evaluación, certificación y renovación**, mismos que serán sometidos a votación a través de medios electrónicos con los Procuradores y Fiscales Generales de Justicia del país para su aprobación.  La PGR preside el **Comité Nacional del Programa de Alerta AMBER México**, y en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, **a través de la FEVIMTRA, recae la coordinación nacional de su implementación y operativida**d. Dicha alerta es un **sistema de advertencia temprana para transmitir información, creado para coadyuvar en la búsqueda, la localización y la pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes** en riesgo de sufrir daño grave a su integridad personal por ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de libertad o cualquier otra circunstancia en que se presuma la comisión de un delito ocurrido en territorio nacional. Constituye un mecanismo nacional de coordinación y cooperación de los tres órdenes de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial, académico y otros que pudieran estar involucrados en el marco de sus competencias.  **Resultados de Alerta Amber México** del 01 de mayo 2012 a 31 de diciembre 2017:   * Total de Activaciones: 286 hombres y 648 mujeres, en total 934, y * Localizaciones: 178 hombres y 432 mujeres, en total 610.   Se ha buscado y logrado el **establecimiento de alianzas** que han **fortalecido la red de contribuciones e actividades de búsqueda; en** el marco de la colaboración con los Estados Unidos de América, en las que se han desarrollado acciones que permiten la cooperación entre ambos países en casos de niñas, niños y adolescentes no-localizados que están en riesgo de sufrir un daño grave en su integridad.  Los trabajos se han realizado en coordinación con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (DOJ, por sus siglas en inglés) a través de la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT, por sus siglas en inglés), y se ha dado un intercambio de experiencias entre los encargados de operar el Programa en cada país así como la identificación de rutas críticas de comunicación y actuación cuando es necesario activar una Alerta AMBER, o solicitar una colaboración al país vecino.  En ese sentido, la Coordinación Nacional del Programa Alerta AMBER México en Coordinación con OPDAT y con el *National Criminal Justice Training Center at Fox Valley Technical College*, ha llevado a cabo **diversas capacitaciones en México y en los Estados Unidos de América con el objetivo de mejorar la operación de Alerta AMBER.**  Por otra parte, **en el marco de la Alerta Amber, se participa en la *Alerta ALBA-Keneth***, la cual constituye un mecanismo de búsqueda que se activa inmediatamente frente a las sustracciones y no localizaciones de niñas, niños y adolescentes en Guatemala, cuando exista la presunción de que podrían encontrarse en ese país.  Por otra parte, en 2017 **se crearon** **cinco oficinas regionales de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal**. Esto ha robustecido las **capacidades de vigilancia y supervisión**, para asegurar que todos los integrantes de la corporación cumplan con los principios institucionales. L  as oficinas regionales han permitido acercar e implementar procedimientos de inspección e investigación, así como la atención de quejas y denuncias (de integrantes y/o ciudadanos) que permitan detectar irregularidades o faltas en la aplicación de los procesos.  Asimismo, de enero de 2017 a la fecha se coordinaron **8 actividades académicas relacionadas al tema de desaparición forzad**a, beneficiando a **121 Servidoras y Servidores Públicos** de la institución.  Como parte de los planes y programas de estudio de los **Cursos de Formación y Capacitación Inicial para Agentes de la Policía Federal Ministerial** (generación 2017-II), en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, se impartieron las **asignaturas "Derechos Humanos y la Actuación del APFM**" y "Ámbito de responsabilidades del Agente de la Policía Federal Ministerial", en las cuales **se abordó de manera específica el tema de la "Desaparición Forzada**". Asimismo, se impartieron las asignaturas "Criminalística de campo" (generaciones 2016-II y 2016-III) y "Arqueología Forense" (generaciones 2016-II, 2016-III y 2017), dirigidas a aspirantes a Peritos. En éstas se abordan de manera específica el tema de la "Desaparición Forzada".  En relación con el seguimiento al tema del denominado caso “Guerra Sucia”, observado por el *Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias,* la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, informa lo siguiente:  1) En mayo de 2017 el Comisionado Ejecutivo instruyó a las Unidades administrativas de la CEAV a **brindar la atención requerida por las víctimas del período conocido como “Guerra Sucia”, integrar los expedientes requeridos para el acceso de las víctimas a los recursos del Fondo de Ayuda**, Asistencia y Reparación Integral, elaborar insumos para el dictamen de las resoluciones de reparación integral a que hubiera lugar, así como dar cumplimiento puntual a las tareas encomendadas a la institución en el marco de lo contemplado en el “Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México” de 6 de abril de 2017, así como en la Sentencia de dieciséis de mayo de 2017, dictada en autos del juicio de amparo 62/2016 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, (Asunto Atoyac de Álvarez, Guerrero “Guerra Sucia”);  2) Entre los meses de mayo de 2017 y abril de 2018 se llevaron a cabo **24 brigadas de atención e integración de expedientes de reparación en Atoyac de Álvarez y Acapulco, Guerrero**, así como 5 en Ciudad de México y   4 en Culiacán, Sinaloa. De igual forma, se realizaron **diversas solicitudes de atención a víctimas de los hechos materia de esta Resolución** que, por razón de su más reciente domicilio, se hallaban más próximos a las Delegaciones de esta CEAV ubicadas en las ciudades de Cuernavaca, Morelos, Guadalajara, Jalisco, Mazatlán, Sinaloa y Tijuana, Baja California;  3) Desde agosto de 2017 a la fecha **se ha notificado su número de folio de inscripción ante el Registro Nacional de Víctimas a 150 víctimas directas e indirectas de Atoyac de Álvarez, Guerrero.** Al menos el 65% de las víctimas indirectas a las que se integró expediente, son mujeres;  4) Entre octubre y diciembre de 2017 se **realizaron 3 campañas de atención médica,** en coordinación con la Secretaría de Salud Federal y del Estado de Guerrero, en la cabecera municipal de Atoyac de Álvarez y en el poblado denominado El Quemado, dando especial atención a víctimas de entre 60 y 80 años;  5) Entre mayo de 2017 y abril de 2018 personal del área de atención psicológica de la CEAV realizó 10 **talleres de atención psicosocial dirigidos a grupos de víctimas**, 5 de los talleres han tenido lugar en la Sierra de Atoyac de Álvarez, Guerrero y otro en Acapulco, así como dos en la Ciudad de México y 2 en Culiacán, Sinaloa;  6) Finalmente, cabe señalar que se solicitó información respecto a **buenas prácticas aplicadas en procesos de justicia transicional, metodologías de reparación integral y resolución de casos emblemáticos a los gobiernos de países de la región** con experiencias similares. Al respecto, esta Comisión Ejecutiva quiere agradecer de manera especial el apoyo brindado en ese sentido por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas de la República de Colombia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Argentina por los invaluables insumos que nos confió para emplear las más altas referencias de derecho internacional comparado y buenas prácticas compartidas.  7) Actualmente **se desarrolla un proceso técnico de valoración de impacto a partir de expedientes integrados de la época para proceder a las reparaciones integrales** que en su caso procedan.  Al **31 de mayo de 2018, el Registro Nacional de Víctimas, cuenta con un total de 995 personas registradas por ese hecho victimizante, 406 directas y 589 indirectas.**  Por otra parte, se destaca que la **Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) se encuentra conformando** la **identidad digital de la persona desaparecida (iDig);** para generar esta iDig se sigue un proceso de verificación, depuración y sistematización de los registros, que permite eliminar duplicados y que contiene toda la información asociada a la persona desaparecida, como huella dactilar, fotografía con calidad biométrica, perfil de ADN directo o de los familiares de la persona desaparecida, entre otros.  La iDig permite el **cruce de información con bases de datos de personas privadas de su libertad y de restos sin identificar contenidos en plataforma México y** tiene la intención de que se amplíe con otras bases de datos relevantes para la búsqueda, localización e identificación de la persona desaparecida. **A la fecha la CNB cuenta con 13,021 fichas iDig de personas desaparecidas.**  El Grupo de trabajo de Desaparición Forzada de Naciones Unidas recomendó garantizar la búsqueda inmediata, sin dilación y de oficio de las personas desaparecidas. En este sentido, **la LGMDFP contempla la búsqueda inmediata de cualquier persona que se desconozca su paradero**, al respecto **la CNB ha implementado mecanismos temporales y transicionales para la atención de dichos casos, en los que ha coordinado acciones de búsqueda con fiscalías federal y locales para la búsqueda**, al igual que canalizando dichos casos a la Policía Federal para su atención inmediata. Adicional a ello, la CNB **se encuentra trabajando en el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas**.  Por otro lado, el Grupo de Trabajo ha recomendado la cooperación con otros países, víctimas y sociedad civil para la prevención e investigación de las desapariciones de personas migrantes. En este sentido, **la CNB ha participado en diversas reuniones con autoridades federales para la implementación del Mecanismo de Apoyo Exterior conforme lo establecido en la LGMDFP**, de igual forma se ha mantenido comunicación con representantes de países de Honduras y El Salvador con la intención de llegar a acuerdos y soluciones más ágiles que permitan compartir información relevante para la búsqueda de personas migrantes desaparecidas, como lo serían huellas dactilares e información genética de sus familiares. |
| 54 Elaborar un **protocolo nacional para la búsqueda de personas c**uya desaparición se haya denunciado e investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos y garantizar que los responsables sean enjuiciados y las víctimas obtengan reparación (Irán (República Islámica del); |
| 55 Adoptar **medidas institucionales y jurídicas** adecuadas para dar una respuesta eficaz al problema de las **desapariciones forzadas** y los homicidios internacionales impunes (Uzbekistán); |
| 56 Aplicar las **recomendaciones pendientes** que figuran en el informe de diciembre de 2011 del Grupo de Trabajo sobre las **Desapariciones Forzadas** o Involuntarias (Irlanda); |
| 59 Redoblar sus esfuerzos en la lucha contra las **desapariciones forzadas** (Argentina)/Seguir adoptando medidas para abordar de forma efectiva el fenómeno de la desaparición forzada (España); |
| 57 Realizar una **investigación a fondo y sistemática de todas las denuncias de desapariciones forzadas**, enjuiciar a los responsables y garantizar que todas las víctimas obtengan reparación, en particular las familias de las personas desaparecidas (Suiza); | En proceso | PGR  CJF  CEAV | El 16 de febrero del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo A/013/18 por el que **se crea la Fiscalía Especial en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada** y se establecen sus atribuciones. La Fiscalía Especial es la nueva **área investigadora en los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.**  De enero de 2014 a marzo de 2016, se reportaron a la FEBPD 222 personas como desaparecidas por la comisión del delito de desaparición forzada, a la fecha se logró encontrar con vida a 17 y sin vida a 40.  La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el periodo comprendido entre 2015 y 31 de mayo de 2018, **ha emitido 26 proyectos de dictamen en materia de reparación integral relacionados con este hecho victimizant**e, a través de los cuales se atendieron y repararon a 114 víctimas de tortura y desaparición forzada, del 2015 al 31 de mayo de 2018. |
| 58 Crear una **base de datos de migrantes desaparecidos**, y promover la cooperación de todas las autoridades para prevenir y sancionar los delitos contra este grupo (Noruega); | Cumplida | PGR  Poder Judicial | El 21 de agosto del 2014, fue anunciado a los medios de comunicación a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la **creación del** ***Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas***, que tiene como objetivo **poner a disposición de todos, los datos de personas no localizadas, desagregados** por sexo, edad, nacionalidad, etnia, señas particulares, condición de discapacidad, así como por entidad federativa, fecha y lugar de la desaparición. **La PGR envía la información correspondiente cada mes para ser añadida a los datos de desapariciones del fuero federal.**  El 23 de marzo y 9 de abril de 2018 se sostuvieron reuniones con distintas autoridades para la para la implementación **del Mecanismo de Apoyo Exterior** conforme lo establecido en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, en las que se expuso la **intención de la CNB de contar con la Identificación digital (iDig) de las personas migrantes desaparecidas**, por lo que se sostendrán reuniones con autoridades de los países con más connacionales desaparecidos en México, como es el caso de Guatemala, Honduras y El Salvador para lograr el intercambio de información que permita conformar dicha identidad. En este sentido, **se ha mantenido comunicación con representantes de países de Honduras y El Salvador** con la intención de llegar a acuerdos y soluciones más ágiles que permitan compartir información relevante para la búsqueda de personas migrantes desaparecidas, como lo serían huellas dactilares e información genética de sus familiares. |
| **Fortalecimiento del estado de derecho y seguridad ciudadana** | 36 Considerar la posibilidad de intensificar sus esfuerzos para **impartir educación sobre los derechos humanos a la clase dirigente y las organizaciones de México en su conjunto** con objeto de lograr una adecuada difusión y aplicación de las medidas audaces anunciadas en su informe nacional (Mauricio); | En proceso | SEGOB  PGR  CNS  SEMAR  SEDENA  CONAPRED  CNDH  INMUJERES  CEAV  Poder Judicial  Poder legislativo | Durante 2016 y 2017, la **Secretaría de Marina (SEMAR) suscribió convenios con CNDH, CICR y el Consejo de la Judicatura Federal** para **capacitar al personal naval en DDHH,** Igualdad de Género, Uso de la Fuerza y Sistema de Justicia Penal. Asimismo, en colaboración con CNDH se diseñó, imprimió y difundió a cada miembro de la institución la “**Cartilla de Derechos Humanos para el personal de la Secretaría de Marina**”.  El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) cuenta con el **sitio virtual *Conéctate****,* el cual tiene el propósito de **ampliar los servicios de sensibilización y formación sobre el derecho a la igualdad y no discriminación**, establecido en el artículo 1° constitucional y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).  La oferta en línea disponible en este sitio está constituida por **17 cursos auto instructivos a distancia** mediante los cuales se realizan lecturas del curso y la resolución de cuestionarios de forma autodidacta. El objetivo es informar y sensibilizar al personal de la Administración Pública Federal (APF), Estatal y Municipal, así como integrantes de la sociedad civil y población en general en materia del **derecho a la igualdad y no discriminación** para identificar, prevenir y eliminar prácticas discriminatorias que puedan ocurrir en su entorno laboral, social y familiar.  Dentro la oferta en línea se encuentran los **cursos *Prevención de las violencias con enfoque antidiscriminatorio*, en donde se han capacitado desde su primera apertura en 2014 y hasta 2018 a 10, 517 personas** (6,804 mujeres y 3,713 hombres), el curso ***Migración y Xenofobia,* que desde 2016 y hasta 2018 se ha capacitado a 3, 499** (2,106 mujeres y 1,393 hombres) y el curso ***El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afro mexicana*, donde se han capacitado de 2015 a 2018 a 3, 837 personas** (2, 163 mujeres y 1, 674 hombres), por mencionar algunos ejemplos ilustrativos.  El **INMUJERES cuenta con una oferta de capacitación permanente en la que los temas de género y derechos humanos** son transversales.  **De 2014 a 2017 se capacitó a 62,417 personas (32806 mujeres y 29611 hombres) mediante cursos presenciales y en línea**. La oferta de capacitación implementada en el periodo referido se compone de los siguientes cursos: Básico de género, Claves para la igualdad entre mujeres y hombres, Por una vida libre de violencia contra las mujeres, Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal, Discriminación por género en las organizaciones laborales, Presupuestos públicos: acciones para la igualdad de género, Política Nacional de Igualdad, Transformando las desigualdades de género, Los Mecanismos de Género: Antecedentes, Alcances y Desafíos, Las Cuestiones de género: entre el clima laboral y la cultura institucional, Encontrando Nuevas expresiones a la masculinidad tradicional, Uso no sexista del lenguaje y Claves para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas.  Adicionalmente, **en el tema de acceso a la justicia**, el INMUJERES trabajó de manera conjunta con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial y ONU Mujeres para producir e **impartir los cursos en línea: Derechos Humanos y Control de Convencionalidad y Fortalecimiento de la impartición de justicia con perspectiva de género e interculturalidad**, los que se impartieron durante 2015 y 2016 y mediante los que se capacitó a 1324 personas (774 mujeres y 550 hombres) en el primer curso y 948 personas (589 mujeres y 359 hombres) en el segundo.  Entre diciembre de 2012 y diciembre de 2017, la **Policía Federal realizó 2,055 actividades académicas, en las que participaron 64,058 elementos** en cursos orientados al **Nuevo Sistema de Justicia Penal**, así como **928** actividades académicas, con **67,891** participaciones de los **elementos de la Policía Federal, en materia de Derechos Humanos**, cuyas principales temáticas son derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades indígenas; Introducción a los derechos humanos en la actuación policial; Prevención y combate a la tortura; Uso de la fuerza y las armas de fuego en la actuación policial; Derechos humanos de las víctimas; Derechos humanos de las personas en lugares de detención; Derechos humanos y equidad de género; Derechos humanos, detención legal y uso legítimo de la fuerza; Diplomado para Mandos en Derechos Humanos; Derechos humanos y desaparición forzada de personas; Derechos humanos de las personas migrantes y trata de personas; Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; Derechos humanos en el Sistema de Justicia Penal; entre otros**.**  El 31 de octubre de 2016, **se creó la Unidad de Derechos Humanos de la Policía Federal**, que atiende asuntos vinculados a protección y defensa de los derechos humanos en el ámbito de competencia de la Policía Federal.  El 15 de junio de 2016 se creó la **Unidad de Servicios del Sistema de Justicia Penal de la Policía Federal**, que atiende requerimientos ministeriales y judiciales relativos al Sistema de Justicia Penal.  En materia de administración de justicia penal, **para finales del 2015 recibieron capacitación 134,176 funcionarios.** Se brindó capacitación en línea a 47,762 funcionarios, académicos y abogados postulantes de todo el país, a través de la Plataforma Educativa de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).  El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el “***Plan Especial de Capacitación en Materia de Justicia Penal y Capacidades Policiales Básicas*”**, para formar a **333,865 policías locales, estatales y municipales, en el proceso penal acusatorio** con base en los protocolos nacionales de Primer Respondiente, Policías con Capacidades para Procesar el lugar de Intervención y la Guía Nacional de Cadena de Custodia.  Asimismo, cuenta con el **Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género,** tiene como objetivo dotar al Comisionado Nacional de Seguridad (sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados) así como a las demás instancias policiales del país, de los mecanismos y procedimientos técnico-metodológicos para que su actuación se efectúe en el marco de derechos humanos con eficiencia y profesionalismo en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia de género que se les presenten, al llevar a cabo sus atribuciones y funciones.  Se revisó y armonizó legislativamente **el Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género y su Manual de Implementación** aprobado el 19 de abril de 2010. Igualmente, se elaboró el Protocolo de bolsillo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género en la CNS.  Como parte de los planes y programas de estudio de los **Cursos de Formación y Capacitación Inicial para Agentes de la Policía Federal Ministerial** (generaciones 2014, 2015, 2016-I, 2016-II, 2016-III, 2017-I y 2017-II), en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, se ha impartido la asignatura **"Derechos Humanos".** Asimismo, **se impartió la asignatura "Derechos Humano**s", dirigida a Aspirantes a Peritos (generaciones 2015, 2016-I, 2016-II, 2016-III y 2017).  Por su cuenta, la **Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) realizan capacitaciones sobre derechos humanos e igualdad de género**, prevención de la violencia sexual, y hacia mujeres y niñas en situaciones de vulnerabilidad, y donde se realizan operaciones de apoyo a la seguridad pública.  Con base en el **Programa de Derechos Humanos de la SEDENA**, se han realizado diversas capacitaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. **De 2013 a 2018, se ha capacitado en dichos temas a un total de 1, 644,466 elementos militares.**  Asimismo, en el mismo periodo, **se capacitó a un total de 1,764 elementos militares como pate del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la SEDENA**.  La **SEMAR** en colaboración con SEGOB, CNDH, CICR y el Consejo de la Judicatura Federal, durante el período del 2013 al 2018, **capacitó a un total de 14,153 elementos navales en temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Uso de la Fuerza y Sistema de Justicia Penal.**  Con base en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la **SEMAR**, durante el período **del 2017 a 2018 se capacitó a 12,744 elementos navales, en los siguientes temas: “Igualdad de género-todos somos iguales”, “No violencia contra las mujeres”, “Nuevas masculinidades”, así como “Prevención del hostigamiento y acoso sexual”.**  La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha fomentado la **capacitación a servidores públicos encargados de atender a víctimas en los tres niveles de gobierno**, esto con la finalidad de que tengan los conocimientos, capacidades y habilidades que les permita brindar una atención integral con un enfoque diferencial, especializado y de derechos humanos.  **En el periodo comprendido del 9 de enero de 2014 al 30 de junio de 2018: 10,184 personas fueron capacitadas de forma directa en temáticas relacionadas con la Ley General de Víctimas (LGV), el Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV), el Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), derechos humanos, garantías de no repetición, reparación integral, sistema penal acusatorio y políticas públicas en materia de atención a víctimas y, 20,783 personas participaron en actividades académicas diversas,** como: conferencias, foros, mesas redondas, y seminarios, celebrados en 29 entidades federativas.  Por otro lado, de acuerdo a la información identificada en el Sistema de Información de la Profesionalización (SIP) de la PGR, de enero de 2013 a la fecha se coordinaron **449 actividades académicas relacionadas al tema de derechos humanos**, en las que **se capacitó a 3,730 agentes del Ministerio Público** de la Federación de la institución. |
|  |
| 99 Seguir aprobando la legislación secundaria necesaria, en relación con la reforma constitucional, armonizándola a nivel estatal y federal, e **impartir capacitación a los funcionarios judiciales** para garantizar su aplicación efectiva en ambos niveles (España); |
| 101. Fortalecer el estado de derecho y la buena gobernanza, haciendo mayor hincapié en el **desarrollo de la capacidad de los funcionarios públicos federales y locales para mejorar el cumplimiento de la ley** así como la promoción y protección de los derechos humanos (Vietnam); |
| 93 Adoptar medidas para garantizar **la aplicación efectiva y oportuna de las** **reformas judiciales** previstas en la constitución y la profesionalización de la policía mediante la capacitación integrada y el **aumento de la capacidad de quienes participan en la administración de justicia**, incluidos jueces, fiscales, abogados, policías y encargados de investigaciones penales (Canadá) |
| 108 Seguir fortaleciendo el **estado de derecho** para ofrecer un entorno seguro y estable a la población (Singapur); |  |  |
| 92 Seguir intensificando los esfuerzos por **reforzar las instituciones judiciales** (Kenia); | En proceso | SCJN  CJF | La Suprema Corte de Justicia de la Nación, está comprometida con el fortalecimiento de la seguridad jurídica y la garantía de los derechos humanos; así como, con la mejor y más protectora interpretación de la Constitución Federal. Es, una institución confiable e imparcial, que colabora de manera directa a la paz social.  El Consejo de la Judicatura Federal ha impartido los siguientes cursos, talleres, seminarios y actividades de sensibilización en materia de derechos humanos, para jueces, magistrados y funcionarios del poder judicial federal:   |  |  | | --- | --- | | **Cursos, talleres, diplomados y seminarios** | **Asistentes** | | En materia de Derechos Humanos en General | **6518** | | En materia de Principio de No Discriminación y Perspectiva de Género. | **6227** | | Relativos a desaparición forzada, tortura y malos tratos, inhumanos o degradantes. | **2621** | | En materia de derechos y justicia para niñas, niños y adolescentes. | **2059** | | En materia del derecho al trabajo | **314** | | En materia de migración | **2774** | | En materia de pueblos indígenas | **700** | | **Actividades de sensibilización** |  | | Derechos Humanos en General | **7375** | | Perspectiva de género y derechos de la mujer | **7873** | | Desaparición forzada, tortura y malos tratos, inhumanos o degradantes. | **533** | | Pueblos indígenas | **1197** | | Inclusión, discapacidad y no discriminación | **1231** | | Derecho a la salud | **138** | | Niñas, niños y adolescentes | **3327** | | Migrantes | **4056** | | Derecho al trabajo | **3826** | | Capacitación administrativa enDerechos humanos y equidad de género | **535** | |
| 90 Asignar **recursos suficientes a la Unidad de Vinculación Ciudadana** y ampliar su capacidad con objeto de hacer frente a los **peligros de una fuerte presencia militar** en las calles para combatir la delincuencia organizada (Sierra Leona); | En proceso | SEDENA | La **SEDENA cuenta con la** **Unidad de Vinculación Ciudadana** que, entre otras cosas, atiende a **civiles afectados por la participación del personal militar** **en operaciones contra el narcotráfico y la delincuencia organizada**, así como desarrollar **metodologías de alerta temprana** para prevenir situaciones de afectación a la población civil por acciones de las fuerzas militares. El personal de la unidad está capacitado en derechos humanos.  Para la atención oportuna y eficaz a personas civiles que resultan afectadas por la participación del personal militar en operaciones se integran equipos de trabajo a fin de realizar los procedimientos para dar seguimiento puntual a las acciones encauzadas para la reparación del daño a las víctimas.  Se destaca que en 2017 se re**dujeron en 76.55% las quejas presentadas ante la CNDH** en contra de la SEDENA en comparación con 2016. |
| 91 Intensificar los esfuerzos en la **lucha contra la droga** a todos los niveles (Cuba); | En proceso | CNS  PGR  SEGOB | El 21 de abril de 2016, el Ejecutivo Federal presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se **reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud** y se reforma el párrafo tercero del artículo 195 del Código Penal Federal, **mediante el cual se autoriza el consumo de cannabis y Tetrahidrocannabinol, con fines científicos y médicos**. Lo anterior permitirá darle un nuevo enfoque de salud pública a la lucha contra las drogas en el país.  La política para la atención del problema de las drogas del Gobierno de México, se basa en un **enfoque que privilegia integralmente la prevención, la salud pública y los derechos humanos**. Es decir, se encuentra alineada a las **recomendaciones de la UNGASS2016**, con estricto respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la equidad de género.  Por tanto, es una prioridad para el Gobierno de México fomentar políticas de drogas más justas y humanas, que se basen en la evidencia, con pleno respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, en congruencia con el correspondiente cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.  Asimismo, las autoridades mexicanas consideran la adopción de un enfoque de derechos humanos como elemento clave de la política pública integral en materia de drogas. Por ello, los esquemas de atención, tratamiento y rehabilitación del uso, abuso y dependencia a sustancias ilegales, así como las estrategias enfocadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia, la procuración, administración e impartición de justicia, deben garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos de cada ciudadano.  México ha impulsado un enfoque integral y equilibrado entre la reducción de la oferta y la demanda, con el fin de atender sus principales causas y consecuencias en los ámbitos tanto social, económico, salud, de derechos humanos, justicia y seguridad.  Asimismo, mediante acuerdo A/100/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2017, **se creó la Oficina Nacional de Políticas de Drogas, la cual integra, coordina, planea, conduce y evalúa el Programa Nacional de Políticas de Drogas**. Dicha Oficina se encuentra adscrita a la Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República.  En el marco del **Programa Nacional de Seguridad Pública 2014 - 2018, l**os esfuerzos gubernamentales tienen como objetivo el **reducir la incidencia de los delitos con mayor impacto en la población**, por lo que sus acciones se han dirigido a desarticular las estructuras logísticas y operativas de la delincuencia organizada, en particular el fortalecer mecanismos coordinados para prevenir delitos contra la salud y fortalecer la inteligencia para implementar operativos para identificar las rutas acceso y distribución de drogas ilícitas y precursores, así como para promover medidas de prevención de delitos federales en escuelas de educación básica y media, de acuerdo a lo acordado en el Programa Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (PRONAPINNA), entre otras líneas de acción. |
| 97 Adoptar y aplicar **medidas apropiadas que permitan un funcionamiento eficaz de las fuerzas de seguridad públicas con sujeción al control civil** (Polonia); | En proceso | CNS  SEGOB | Se ha fortalecido la **profesionalización de** **los mandos policiales de los tres órdenes de gobierno**, con la impartición entre 2013 y 2017 **del Diplomado en Mando Policial organizado por la Policía Federal**, en el que han participado 1,526 funcionarios de instituciones policiales federales, estatales y municipales, incluyendo personal de la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL). Uno de sus objetivos es **promover y mejorar la coordinación y colaboración interinstitucional a** fin de contribuir al funcionamiento eficaz de las instituciones policiales en sus respectivos ámbitos de competencia.  Adicionalmente, **el 31 de octubre de 2016 se instauró el Mecanismo Ciudadano de Transparencia**, conformado por la oficina del Comisionado Nacional de Seguridad y sus órganos administrativos desconcentrados y 6 organizaciones de la sociedad civil.  El Mecanismo pretende **consolidar vínculos de confianza entre la CNS y la sociedad; promover una perspectiva de derechos humanos en la investigación de quejas**, denuncias y reportes ciudadanos; informar a la población sobre los resultados de la actuación de las instituciones de seguridad pública; así como revisar, observar y recomendar la aplicación de protocolos de actuación, manuales y buenas prácticas en temas de seguridad pública*.* |
| **Jurisdicción militar** | 109 Agilizar el proceso de **modificación del artículo 57 del Código de Justicia Militar** **para asegurar que las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas contra civiles** sean juzgadas en tribunales civiles (Sierra Leona)/Promover la conclusión de las iniciativas en curso para reformar la legislación nacional con objeto de que los casos de presunta **violación de los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas se sometan a tribunales civiles** (Perú)/Revisar las disposiciones jurídicas pertinentes para garantizar que **todos los delitos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas militares sean sometidos a tribunales civiles** (Brasil)/Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que el artículo 57 del Código de Justicia Militar se ajuste a la Constitución de México (Canadá)/Iniciar una reforma del Código de Justicia Militar, para que los militares no puedan reclamar la jurisdicción en casos de violaciones de derechos humanos (República Checa)/Completar sin demora la reforma encaminada a limitar la jurisdicción de los tribunales militares (Italia)/Determinar que sus tribunales civiles tienen jurisdicción en casos de violaciones de derechos humanos cometidas contra civiles por miembros de las fuerzas armadas de seguridad para garantizar la rendición de cuentas (Australia)/Asegurar que todos los responsables de violaciones de derechos humanos sean enjuiciados ante tribunales civiles (Francia)/Seguir haciendo todo lo posible para poner fin a la impunidad, en particular en el caso de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas (República de Corea); | En proceso | SEDENA  SEMAR  Poder Legislativo  Poder Judicial | Con fecha 16 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se **reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales.**  En el **Código Militar de Procedimientos Penales se establecen las reglas de competencia de jurisdicción militar**, especificando que la competencia corresponderá a la jurisdicción federal ordinaria cuando tenga condición de civil:  a) El sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva.  b) La persona titular del bien jurídico tutelado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito.  A **partir de la reforma y hasta 2017 el Fuero Militar declinó competencia al fuero civil en 25 causas penales**, 1,173 averiguaciones previas y 130 carpetas de investigación.  Asimismo, desde 2011, **la SCJN emitió criterios para determinar la competencia de los órganos jurisdiccionales para conocer de delitos cometidos por militares**. Se precisaron los alcances del fuero militar bajo dos directrices fundamentales:   * *En un estado democrático la jurisdicción penal militar debe ser restringida y excepcional. Sólo se debe juzgar a militares en activo por la comisión de delitos o faltas que, por su naturaleza, atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar.* * *Frente a situaciones que vulneren DDHH de civiles, incluyendo tortura, desaparición forzada y violencia sexual, bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar. La víctima civil tiene derecho a participar en el proceso penal para efectos de reparación del daño y para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia.* |
| **Derecho a la libertad de religión y de creencia** | 115 Garantizar la aplicación efectiva de la enmienda al artículo 24 de la Constitución, relativo a la **libertad de religión** (Santa Sede); | En proceso | SEGOB  Poder Judicial | El 19 de julio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se **reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de libertad religiosa**, precisando que toda persona **tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado.**  Asimismo, la SCJN ha afirmado, **que el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad de conciencia y religión**, no puede interpretarse en el sentido de que impida el ejercicio de la función educadora y orientadora que deben proporcionarles los padres y quienes ejerzan su cuidado, incluida en ésta el que los hijos reciban una educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. |
| **Lucha contra la trata de personas** | 25 Unificar, tanto a nivel federal como estatal, la tipificación de los **delitos relacionados con la trata de persona**s (Paraguay); | En proceso | SEGOB  PGR  Poder Legislativo | Con el propósito de armonizar criterios en materia de trata de personas, se reformó el artículo 73, fracción XXI de la Constitución, mediante la cual **se faculta de manera exclusiva al Congreso de la Unión a expedir leyes generales en materia de Trata de Personas**.  Aunado a lo anterior, en junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la ***Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*,** que fue reformada posteriormente en marzo del 2014, para avanzar en la **armonización de tipos penales y de sanciones**; **distribución de competencias y precisar las formas de coordinación que habrá entre los tres niveles de gobierno**. Esta Ley General tiene como propósito distinguir entre el delito de trata de personas y el delito de explotación, entre otros, así como **diferenciar las conductas que se señalan en distintos marcos punitivos**.  Dentro de las estrategias principales encauzadas para combatir este delito, se encuentra la de **impulsar la armonización legislativa a nivel nacional,** a través del ***Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos* 2014-2018.** |
| 87 Normalizar la tipificación como **delito de la trata de personas** a nivel federal y estatal (Trinidad y Tobago); | En proceso | SEGOB  Poder Legislativo | El Estado Mexicano reporta un avance significativo, toda vez que se tiene el **78% en la implementación de reformas a sus legislaciones locales en materia de trata de personas** con la finalidad de estandarizarlas con lo que estipula nuestro máximo ordenamiento legal. |
| 84 Considerar la posibilidad de establecer **mecanismos de identificación precoz, remisión, asistencia y apoyo para las víctimas de la trata** (Egipto); | En proceso | SEGOB  PGR | El Gobierno Mexicano elaboró e implementó el ***Protocolo para el uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata Personas***, el cual consagra las acciones que cada dependencia de la Administración Pública Federal debe realizar en lo que respecta a los ya mencionados temas de protección, atención y asistencia a las víctimas de esta conducta delictiva.  Asimismo, se han desarrollado los siguientes mecanismos de identificación:   * Protocolo de Detección, Identificación y Atención a Personas Migrantes Potenciales Víctimas de Trata de Personas en México (INM-OIM), mismo que contempla temas para fortalecer exclusivamente a personal migratorio en el ejercicio de sus funciones, con el fin de salvaguardar los derechos humanos de las víctimas extranjeras. * Protocolo de Atención Consular para Víctimas Mexicanas de Trata de Personas en el Exterior. (SRE)   Por su parte, la FEVIMTRA elaboró el Protocolo homologado con perspectiva de género para la investigación ministerial del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, el cual se encuentra actualmente en revisión metodológica. Tiene como objeto proporcionar al personal del Ministerio Público Federal y Local los procedimientos y actuaciones a desarrollar garantizando la protección nacional e internacional de los derechos humanos en la investigación del delito de trata de personas con perspectiva de género en la modalidad de explotación sexual bajo el Sistema de Justicia Penal. |
| 85 Aumentar los fondos asignados a los fiscales federales encargados de la trata de personas y adoptar medidas para **poner fin a la impunidad de los funcionarios públicos implicados en la trata** (Noruega); | En proceso | PGR  SEGOB | La Procuraduría General de la República durante 2017, asignó a su ***Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas* (FEVIMTRA), un presupuesto mayor a los 330 mil dólares**, que engloba todos los delitos que en esa fiscalía se combaten, dentro de los cuales se encuentra incluida la trata de personas. Dicho financiamiento proviene del Presupuesto Federal del gobierno del Estado mexicano.  Asimismo, El Estado mexicano **aprobó el financiamiento para el fortalecimiento de capacidades** de las Unidades o Fiscalías Especializadas en la prevención, sanción y erradicación de delitos en materia de trata de personas, a través de los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.  Aunado a lo anterior, se han realizado diversos esfuerzos para **robustecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones**, en un marco de promoción de la legalidad y buenas prácticas, tal es el caso de la promulgación de la Reforma Constitucional, con la cual se creó el ***Sistema Nacional Anticorrupción*,** mismo que representa un avance histórico en la materia. |
| 86 Redoblar los esfuerzos contra la trata de personas (Bolivia (Estado Plurinacional de))/Continuar sus políticas y actividades para combatir la trata de personas, especialmente las relacionadas con las mujeres y los niños (Singapur)/Seguir esforzándose por luchar contra la **trata de personas**, tanto mediante la **introducción de la legislación** **pertinente como mediante programas y planes nacionale**s y estatales para su aplicación (Costa Rica); | En proceso | PGR  SEGOB  CEAV | Se ha asumido el **combate a la trata de personas como un compromiso primordial** y se han encaminado los esfuerzos para la creación de una infraestructura gubernamental contra la trata de personas. Actualmente, se cuenta con la ***Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos***, la cual tiene por objeto **definir y coordinar la política pública** a nivel nacional en materia de trata de personas, a través de la vinculación interinstitucional dirigida al cumplimiento de los programas para prevenir y sancionar este delito que se lleva a cabo en todo el país.  Esta instancia año tras año, reporta sus acciones a través de un Informe anual, mismo que contiene las acciones que se han implementado de manera coordinada con los integrantes de la Comisión Intersecretarial, las 32 entidades federativas y los tres poderes de la Unión.  De acuerdo con el informe 2016 de la Comisión, por lo que es al cumplimiento y seguimiento de los Lineamientos para la Vigilancia y Monitoreo de los Anuncios Clasificados, publicado en Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de abril de 2014; las Direcciones Generales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como la de Medios Impresos han realizado un proceso de monitoreo y vigilancia continua a los anuncios clasificados publicados medios impresos, anuncios de radio televisión y cinematografía, así como publicaciones y revistas, con la finalidad de ser analizados por la Procuraduría General de la República (PGR) a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), quien es la instancia que verifica la posible comisión del delito de trata de personas a través de esos medios.  En cumplimiento de esta encomienda, la Subsecretaría de Normatividad de Medios reporta que **para el ejercicio del 2016: se verificaron 397,392 medios impresos; 1,613 anuncios de radio, televisión y cinematografía y 2,231 publicaciones y revistas, en los cuales se detectaron 57 anuncios en medios impresos y 3 en radio, televisión y cinematografía que, por su contenido, pudiera presumirse la comisión de alguno de los delitos de trata de personas** previstos en la ley, los anuncios detectados que fueron remitidos para un análisis más específico a la PGR. En materia de prevención, el rubro se divide en tres aspectos específicos: difusión, capacitación y sensibilización.  En cuanto a las acciones de difusión, se estima se generó un impacto de emisiones de mensajes preventivos a nivel nacional, cifra que suma el esfuerzo de la Administración Pública Federal con las entidades federativas con y los Organismos Públicos Defensores de Derechos humanos con 29,341. Por lo que se refiere a la capacitación, **durante 2016, asciende a un total de 134,808 personas a nivel nacional. En el ámbito Federal, participaron 14 dependencias que llevaron estas acciones a 44,290 personas en total, de las que 12,917 son servidores públicos y 31,373 público en genera**l. En cuanto a las entidades federativas, dichos cursos se dirigieron a 76,764 personas, de las que 7,912 son servidores públicos y 68,852 público en general.  Finalmente, los **Organismos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos reportan 13,754 personas capacitadas, de las que 1,709 son servidores públicos y 12,045 público en general**. Por lo que respecta a la sensibilización, 15 dependencias del Gobierno Federal impactaron a 104,416 personas, 367,203 las entidades federativas y, los Organismos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos 19,074 personas recibieron información de sensibilización en materia de trata de personas; lo que da un total de 490,693 personas sensibilizadas durante el año.  **En lo relativo a la protección, asistencia y atención a las víctimas de trata de personas se identificaron 889 posible víctimas, de las que 194 corresponden a acciones de identificación, rescate y atención inmediata por parte de autoridades federales y 695 del fuero local, a las que se les proporcionaron 8,187 servicios de distinta naturaleza.**  En cuanto a operativos, **se realizaron 433 rescates de posibles víctimas**. Respecto a la instauración de las Comisiones Interinstitucionales o Comités en materia de trata de personas en los Estados, durante 2016 tuvo lugar la instalación de la Comisión Interinstitucional de los Estados de Baja California Sur, Guanajuato y Zacatecas por lo que al final de este periodo, se han instaurado en el país 27 comisiones interinstitucionales.  Aunado a lo anterior, es necesario precisar que la **Comisión Intersecretarial en materia de trata de personas** como órgano colegiado rector de la implementación de la Política de Estado en la materia, elaboró el ***Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos* 2014-2018** (Programa Nacional).  La PGR, a través de la FEVIMTRA ha organizado **cuatro encuentros nacionales, durante los cuales se ha buscado fortalecer estrategias y mecanismos de colaboración** entre la PGR y las instancias estatales, para concretar acciones efectivas en cuanto **a prevención, investigación y persecución de los delitos constitutivos de trata de personas, así como atención a las víctimas.**  En 2017, la **Policía Federal** llevó a cabo capacitación, sensibilización y difusión para **prevención del delito de trata**, mediante el **curso “Derechos Humanos de los Migrantes y Combate a la Trata de Personas”.**  En noviembre de 2017, se llevó a cabo en la Ciudad de México **la Primera Cumbre Hemisférica contra la Trata de Personas,** con la participación de más de **250** participantes entre los que destacan funcionarios policiales de **22** países, así como funcionarios estatales, representantes de organizaciones de la sociedad civil y académicos.  En materia de atención a víctimas de trata de personas, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha otorgado **representación de asesores jurídicos en 416 casos de trata de persona**s.  **Al 31 de mayo de 2018, se ha registrado a 712 personas víctimas de trata de personas en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) y se han emitido 6 resoluciones,** sobre el otorgamiento de recursos de ayuda, por concepto de gastos médicos, alimentos y alojamientos a personas víctimas del delito de trata de personas, mediante las cuales se han beneficiado a 3 víctimas directas. Con la finalidad de otorgar los Recursos de Ayuda establecidas en el Título Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas, el 6 de **abril de 2017, se creó** el **11° Fondo de Emergencia para el pago de los Recursos de Ayuda a víctimas de los delitos en materia de trata de personas**,como subcuenta en el patrimonio del Fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, por tiempo determinado. **Al 30 de abril de 2018, se ejercieron 0.6 mdp, por concepto de apoyo de alimentos y alojamiento a personas víctimas de trata de personas.**  En enero de 2018, se publicó en el DOF el aviso mediante el cual se informa sobre la publicación del ***Programa Integral para la Atención y Asistencia de Víctimas de Delitos de Trata de Personas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas*** cuyo objetivo es garantizar a las víctimas de trata de personas el acceso efectivo a los servicios y medidas de asistencia, atención y reparación integral, así como el respeto de sus derechos humanos.  La PGR, a través de la FEVIMTRA ha organizado **cuatro encuentros nacionales, durante los cuales se ha buscado fortalecer estrategias y mecanismos de colaboración entre la PGR y las instancias estatales**, para concretar acciones efectivas en cuanto a prevención, investigación y persecución de los delitos constitutivos de trata de personas, así como atención a las víctimas. Estos encuentros se realizaron en la Ciudad de México, el primero, el 22 y el 23 de octubre de 2015; el segundo 27 al 29 de abril del 2016; el tercero el 30 y el 31 de marzo de 2017; y el cuarto 19 y 20 de abril de 2018. |
| 88 Seguir **aplicando la Ley nacional contra la trata de personas**, de 2012, mediante iniciativas para investigar y enjuiciar los delitos de trata a nivel federal y estatal (Estados Unidos de América); | En proceso | PGR  SEGOB  INAMI | Ambas conductas delictivas se encuentran **tipificadas** en distintos ordenamientos jurídicos, siendo que el primero de ellos “el **tráfico de personas migrantes** **se encuentra en el art. 159 de la Ley de Migración**, que establece la imposición de una multa y pena a quien con el propósito de tráfico lleve a una o más personas a internarse en otro país sin la documentación correspondiente, con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro; introduzca, sin la documentación correspondiente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano, con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, o albergue o transporte por el territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria.  Por su parte el delito de **trata de personas** y sus modalidades, encuentra sustento también en la ***Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delit****os*, por lo que resulta evidente que México hace una distinción clara entre ambos delitos, acorde a los estándares internacionales en la materia.  A través del Instituto Nacional de Migración (INM), se realizan **diversas revisiones migratorias en la frontera norte y en la frontera sur** con la finalidad de verificar la situación migratoria de las personas extranjeras en territorio nacional y coadyuvando en la prevención de posibles delitos. Asimismo, **brinda atención a las personas extranjeras que han sido víctimas del delito dentro del territorio nacional.**  A su vez, se ha tenido representación en diversas reuniones multilaterales, tales como la **Coalición Regional contra la Trata de Persona y el Tráfico Ilícito de Migrantes**; reuniones trilaterales, tales como la Cumbre de Líderes de América del Norte, y bilaterales con Canadá y Rumania, en las que se han establecido **estrategias internacionales para atender el problema de tráfico ilícito de personas migrantes y la trata de personas.**  Asimismo, el INAMI ha realizado diversas **acciones de coordinación** tendientes a combatir estas dos conductas delictivas, tanto con los actores de la sociedad civil, como con los gubernamentales, entre las que se destacan las siguientes:   1. Convenio entre la Procuraduría General de la República en Sinaloa y el Instituto Nacional de Migración Delegación Federal en Sinaloa: con el objeto de establecer una coordinación entre ambas dependencias para prevenir la comisión de delitos en materia migratoria. 2. Convenio con la Casa Schalabrini con el objetivo de colaborar en casa a puerta cerrada para víctimas de trata de personas. 3. Comité Técnico Interinstitucional para el Protocolo Alba en el Estado de Guerrero. 4. Presentación del proyecto “Modelo Integral de Prevención y Respuesta a la Violencia de Niñas, Niños y Adolescentes, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Guerrero y UNICEF.   Se destaca que en el **Congreso de la Unión**, en ambas Cámaras, Diputados y Senadores, **se cuenta con una comisión especializada en el tema de trata de persona**s, mismas que buscan la generación de medidas y reformas a las leyes para inhibir este delito a nivel nacional.  De enero de 2017 a la fecha, **la PGR coordinó 4 actividades académicas relacionadas al tema de trata de personas, beneficiando a 148 Servidoras y Servidores Públicos** de la institución.  Como parte de los planes y programas de estudio de los **Cursos de Formación y Capacitación Inicial para Agentes de la Policía Federal Ministeri**al (generaciones 2015, 2016-I, 2016-II y 2016-III), en el **Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, se impartió la materia "Marco Jurídico Nacional e Instrumentos Internacionales para la actuación del investigador**", y para las generaciones 2017-I y 2017-II, "**Marco Jurídico Nacional e Instrumentos Internacionales para la actuación del Agente de la Policía Federal Ministerial"**, materias en las que se aborda de manera específica el tema "Delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos".  Asimismo, se impartieron las **asignaturas "Antropología forense" (generaciones 2015 y 2017 ), "Antropología social" (generaciones 2016-II y 2016-III), Psicología forense"** (generaciones 2016-II y 2016-III), todas dirigidas a aspirantes a Peritos, y en las cuales se abordan de manera específica los temas "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional (ONU, 2000) " y "Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas".  **Otras medidas que impactan positivamente en el combate de los delitos de trata y tráfico de persona**s son los siguientes:   * En lo que se refiere a la documentación migratoria, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Migración y su Reglamento, **tanto mujeres como hombres adquirieron nuevas modalidades para establecer su residencia en México,** la principal de ellas, es que se les abrieron las posibilidades para la reunificación familiar, adicionalmente, quien tenga 4 años documentado como residente temporal en México, automáticamente puede acceder a la residencia permanente. * En caso de que una mujer extranjera haya sido víctima de algún delito grave en territorio nacional, puede decidir regularizar su situación migratoria cuando ésta se encuentre irregular o cuente con una condición regular en territorio mexicano, para cambiar a la condición migratoria de Visitante por Razones Humanitarias, en virtud que dicho documento le permite a la mujer migrante extranjera, poder acceder a fuentes de empleo lícito o ingresar al sistema educativo. * **La Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF,** que facilita la documentación de trabajadores (as) temporales de nacionalidad beliceña y guatemalteca en las entidades de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo en el sur de México; permite su ingreso al país sin necesidad de un pasaporte o visa, ofrece la posibilidad de exentar el pago de derechos a sus solicitantes y fomenta la unidad familiar al permitir documentar a hijos menores de edad, esposa(o) y concubina(o). Esta tarjeta favorece la migración documentada con fines laborales y reduce las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas migrantes ante abusos de empleadores, autoridades y particulares. * Los **Lineamientos en materia de Protección a Migrantes** tienen por objeto establecer, con pleno respeto a sus derechos humanos, las acciones preventivas, de asistencia, de orientación e información; así como los procedimientos y programas para garantizar una debida atención y protección a las personas migrantes, especialmente aquellas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad. * La publicación del **Protocolo para la Detección, Identificación y Atención a personas migrantes víctimas y/o posibles víctimas de Trata de Personas en México**. Creado junto a la Organización Internacional para las Migraciones, con la finalidad de que el personal migratorio garantice la protección de los derechos humanos de las personas migrantes a través de herramientas ágiles, eficientes y eficaces de aprendizaje y sensibilidad que permitan aplicar adecuadamente los procedimientos de detección, identificación y atención a personas extranjeras víctimas y/o posibles víctimas de Trata de Personas, bajo un sentido responsable, profesional y humano. Dicho documento es reservado para uso exclusivo del personal del INM. * La regularización y el cambio de condición a visitante por Razones humanitarias, en 2017 se otorgaron 282 Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias a mujeres extranjeras que fueron ofendidas, víctimas o testigos de delito grave en territorio nacional y durante el periodo 2013 al 2018 se les documentó con dicha tarjeta y por el motivo enunciado a 1,419. * Los **Grupos de Protección a Migrantes**, **conocidos como Betas,** se encuentran distribuidos en puntos estratégicos de paso de personas migrantes **en 22 municipios de nueve estados de la República Mexicana y tienen por objeto la protección y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes**, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria.   En el **periodo del 1° de enero de 2013 al 30 de junio de 2018, los Grupos Beta atendieron a un total de 1’107,530 personas migrantes**, a quienes se les orientó sobre los riesgos que enfrentan y los derechos que les asisten durante su trayecto por territorio nacional y en algunos casos se les brindaron diversas atenciones.  Asimismo, **localizaron a 270 personas migrantes reportadas como extraviados, rescataron a 21,339, y se brindaron primeros auxilios a 3,128 migrantes.** En el mismo periodo, brindó **asesoría legal a 1,197 personas migrantes**, canalizando sus quejas y denuncias ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuando se hayan vulnerado sus derechos humanos; ante el Ministerio Público cuando sean víctimas o testigos de conductas posiblemente constitutivas de delito o ante las instancias competentes en materia de fiscalización de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 48 fracción III del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos en materia de Protección a Migrantes de este Instituto.   * Con el objetivo de fortalecer **la profesionalización de los integrantes de los grupos betas se lleva a cabo una continua capacitación de los servidores públicos** en temas de: Legalidad y Derechos Humanos, Refugiados y Otras Formas de Protección Internacional, Generalidades de la Ley de Migración, Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Procedimientos Administrativos Migratorios, Protocolo de Evaluación Inicial para la Identificación de Indicios de Necesidades de Protección Internacional en Niñas Niños y Adolescentes no Acompañados o Separados, Servicio Público de Calidad, Detección de Documentos Falsos, Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, Programa de Formación de Formadores en Acondicionamiento Físico ,Tácticas Defensivas y Presencia del AFM, entre otros. * Durante 2015 se realizaron los **materiales informativos “Guía para los Migrantes” y “Políptico de Riesgos”, con los cuales se realiza una difusión de los derechos y riesgos que enfrentan las persona migrantes durante** su trayecto por territorio nacional. **Se han entregado 565,439 guías y 568,006 polípticos.** Además, en 2016 se realizaron **13,600 carteles que señalan las acciones de los Grupos Beta de Protección a Migrantes,** los cuales fueron colocados en lugares estratégicos donde sean perceptibles para las personas migrantes. * Asimismo, los **Oficiales de Protección a la Infancia (OPIs) son Agentes Federales de Migración que tienen como principal tarea garantizar el respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes (NNA**), especialmente a los que viajan no acompañados. Actualmente el Instituto Nacional de Migración cuenta con 326 Oficiales de Protección a la Infancia (135 hombres y 191 mujeres) desplegados en las 32 delegaciones federales del Instituto en la República Mexicana. * Las funciones de los OPIs son: Salvaguardar la integridad física y mental de las niñas, niños y adolescentes migrantes; Garantizar que se les brinde de manera inmediata servicios básicos de salud, alimentación, vestido y descanso; facilitarles el contacto con sus familiares a través de llamadas telefónicas gratuitas; mantenerlos informados sobre su situación migratoria utilizando un lenguaje amable y de acuerdo a su edad; y acompañarlos hasta su país de origen o residencia, en caso de resolverse su retorno asistido. * **Entre el periodo del 1° de enero 2013 al 30 de junio 2018, los Oficiales de protección a la Infancia han atendido a los siguientes flujos de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros: a) 71,450 NNA mexicanos repatriados por Estados Unidos, de los cuales 58,206 viajaban sin la compañía de un adulto. b) 143,160 NNA extranjeros presentados ante el INM, de los cuales 67,103 viajaban solos.**   Por otra parte, **el Programa Paisano**, a cargo del INM, desde su creación hace 29 años, **brinda información a los mexicanos que visitan México sobre sus derechos y obligaciones**. Para ello, en las épocas de mayor afluencia de connacionales (Semana Santa, verano e invierno) implementa Operativos Especiales donde se distribuye la ***Guía Paisano***, principal instrumento de difusión del Programa, la cual contiene información actualizada de los programas, estrategias y trámites a los que pueden tener acceso en su ingreso, tránsito y salida de territorio nacional. La Guía contiene información puntual y actualizada, proporcionada por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), dirigida a que los connacionales identifiquen, prevengan, o en su caso denuncien comisión del delito de Trata de Personas.  En el periodo **del 1° de enero de 2015 al 31 de mayo de 2018, se distribuyeron 13’669,000 Guías Paisano en los Operativos Especial**es, los cuales incluyeron puntos de internación, aeropuertos, centrales de autobuses y plazas públicas de todo el país, y en Estados Unidos y Canadá a través de la Red Consular y de las Oficinas de representación del Instituto en Houston, Texas; Los Ángeles, California y Chicago.  Para la **atención a las personas mexicanas en retorno el Gobierno de la República cuenta con el Programa de Repatriación Humana (PRH), el Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM) y la Estrategia Somos Mexicanos**.  L**a Estrategia “Somos Mexicanos” surge el 26 de marzo de 201**4; en ella participan, a través de un modelo interinstitucional y coordinado, los tres órdenes de gobierno, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales e iniciativa privada, con la finalidad de otorgar a las personas mexicanas repatriadas una atención integral que contribuya a su reintegración social y económica al país.  El Estado mexicano ha emitido tres **programas temporales de regularización migratoria (PTRM)**. El primero de ellos se publicó en noviembre de 2008 y finalizó en mayo de 2011 (PTRM 2008); el segundo se implementó del 13 de enero al 18 de diciembre de 2015 (PTRM 2015), y el tercero inicio el 9 de enero de 2017 y concluyó el 19 de diciembre del mismo año (PTRM 2017).  **Los PTRM tienen entre otros objetivos, brindar seguridad jurídica y personal a las personas extranjeras, dotándolos de un documento migratorio que les permita sortear posibles obstáculos a su desarrollo personal, profesional y familiar derivados de su condición migratoria irregular**, **enfrentar posibles abusos por parte de autoridades y de particulares y disminuir posibles dificultades para acceder a diferentes servicios públicos y privados y a derecho**s. En los dos últimos PTRM (2015 y 2017), se regularizaron 9,000 personas extranjeras, obteniendo la residencia temporal por cuatro años, evitando con ello caer nuevamente en irregularidad por la falta de cumplimiento de requisitos en las solicitudes de renovación como anteriormente ocurría en otros programas de regularización y además con la posibilidad de cambiar a residente permanente al término de su vigencia.  **En** el caso del INM, la capacitación se ha direccionado hacia los ejes temáticos Normativo, Procedimental, Derechos Humanos y Desarrollo Humano, con lo que los servidores públicos participan en cada eje. Entre los principales temas destacan: Reglamento de la Ley de Migración, Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Procedimientos Administrativos Migratorios, Protocolo de Evaluación Inicial para la Identificación de Indicios de Necesidades de Protección Internacional en Niñas Niños y Adolescentes no Acompañados o Separados, Legalidad y Derechos humanos, Perspectiva de Género, Código de Ética y Conducta del INM y Servicio Público de Calidad.  **De 2013 a junio de 2018 se han registrado a 30,366 participantes en temas como legalidad y derechos humanos; ética y anticorrupción; perspectiva de género; claves para la atención pública sin discriminación, cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual, diversidad sexual, inclusión y no discriminación, el ABC de la igualdad y la no discriminación, derechos humanos y multiculturalismo,** entre otros. |
| 89 Seguir reforzando las medidas para combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas (Sri Lanka)/Fortalecer las medidas para combatir la trata de personas, incluida la violencia contra los migrantes (Argelia); |
| Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas | 22 Introducir **disposiciones jurídicas** que garanticen efectivamente la **seguridad de los defensores** de los derechos humanos (Polonia); | En proceso | SEGOB  PGR  CEAV | Desde su creación, **el Mecanismo ha beneficiado a 948 PDDHP. Actualmente, protege a 697 personas, de las cuales 396 PDDH y 301 periodistas. Desde 2012 hasta junio 2018**, el Mecanismo recibió 695 solicitudes de incorporación, de las cuales 584 fueron admitidas. La operación del Mecanismo está siendo evaluada para incorporar la PEG en sus procedimientos.  El Mecanismo articula a las dependencias federales y entidades federativas, ONGs y gobiernos locales, para proteger la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de las personas en riesgo como consecuencia de la defensa y promoción de los DDHH y del ejercicio de su libertad de expresión.  Con el objeto de medir la eficacia del Mecanismo, **se incluyó en el PNDH un indicador sobre la eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por éste**, la cual al cual ha sido de un 92% en 2013, 92.2% en 2014, 92.75 en 2015 y 92.94% en 2016.  Se creó el **Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**, para la implementación de medidas de protección aprobadas por la Junta de Gobierno y las unidades del MPPDDHP. Las Medidas de Protección otorgadas suman un total de 697 de las cuales 547 se instalaron.  El Mecanismo difunde legislación específica y sostiene mesas de trabajo con procuradurías estatales, federal, representantes de comunidades indígenas, asesores y abogados, para defender los casos.  La **Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión (FEADLE**) refuerza al personal para atender más eficientemente las denuncias. Se busca asegurar el debido proceso de las investigaciones, a través de un enfoque diferencial y especializado de acuerdo con los estándares internacionales en libertad de expresión, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos, con el propósito de esclarecer los hechos, y, en su caso, sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado u optar por la **mejor alternativa a nivel procesal garantizando la reparación del** daño.  Hasta junio de 2018, la **Policía Federal ha resguardado a 92 defensores de derechos humanos y a 99 periodistas mediante 236 medidas cautelares,** cuyos esquemas de protección incluyen número de contacto de emergencia, acompañamientos, patrullajes y escoltas.  **La FEADLE ha solicitado a Policía Federal medidas de protección para 25 periodistas,** que se han otorgado con servicios de acompañamientos, números de emergencia, patrullaje y escolta.  En 2017, **la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) anunció distintas acciones por la libertad de expresió**n y **para la protección de periodistas y defensores**:   * Fortalecimiento de la estructura y el presupuesto asignado al Mecanismo Federal de Protección a Personas Defensoras de DDHH y Periodistas. * Establecimiento de un Esquema Nacional de Coordinación entre el Mecanismo Federal y los gobiernos estatales, y la creación de un protocolo de operación para coordinar las acciones para hacer frente y reducir las situaciones de riesgo contra periodistas y defensores de DDHH. * Fortalecimiento de la FEADLE.   De acuerdo a la información identificada en el Sistema de Información de la Profesionalización (SIP) dela PGR, de enero de 2017 a la fecha se coordinaron 4 Actividades Académicas relacionadas al tema de derechos humanos, periodistas y libertad de expresión, beneficiando a 8 Servidoras y Servidores Públicos de la institución.  En el caso de la Secretaría de Gobernación los recursos aprobados en el PEF 2018 por **200.0 millones de pesos se destinarán a la aportación al fideicomiso “Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”,** para implementación y operación de las medidas de prevención, medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección, que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.  Para la **Procuraduría General de la República, el PEF 2018 incluye recursos por 18.0 millones de pesos para la investigación de los delitos del fuero federal asignados a la Fiscalía Especial para la atención de Delitos cometidos Contra la Libertad de Expresión,** encargada de perseguir los delitos cometidos en contra de quienes ejercen la actividad periodística o se cometan en razón del ejercicio de derecho a la información o de libertad de prensa y expresión.  **La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas tiene registro, al 31 de mayo de 2018, de 353 personas víctimas que se identifican como periodistas y defensoras de derechos humanos, de las cuales 78 son víctimas directas y 275 indirectas**. Este registro garantiza el acceso efectivo a las medidas de atención, asistencia y reparación integral.  Asimismo, con la finalidad de brindar una atención especializada a personas periodistas y defensores de los derechos humanos víctimas de violencia, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a través de la Asesoría Jurídica Federal, creó la ***Dirección Especializada en Atención a Casos de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos*** área que, **al 15 de mayo de 2018, atiende y da seguimiento a 136 expedientes jurídicos**.  Entre otras acciones, se proporciona acompañamiento jurídico ante las instancias competentes como lo son la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra a Libertad de Expresión y el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. De igual forma, se da seguimiento a los casos que cuentan con medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.  Por otra parte, con la finalidad de otorgar los recursos de ayuda establecidas en la LGV, se creó el ***Fondo de emergencia para el otorgamiento de los recursos de ayuda a personas defensoras de derechos humanos y periodistas víctimas de delitos y/o de violaciones a derechos humanos, así como para las víctimas indirectas de éstos*** como subcuenta del patrimonio del FAARI. Este fondo de emergencia fue autorizado el 19 de junio de 2017, por un monto de 10.0 mdp. **Al 30 de abril de 2018, se ejercieron 0.9 mdp por concepto de alimentación y alojamiento, por lo que el saldo disponible es de 9.1 mdp**. |
| 127 Seguir fortaleciendo las **garantías legislativas** e institucionales para los **defensores de los derechos humanos y los periodistas que ejercen su derecho a la libertad de expresión** e intensificar la lucha contra la impunidad a este respecto (Eslovaquia |
| 132 Mejorar la **aplicación del marco existente** para garantizar la protección de los **defensores de los derechos humanos** **y los periodistas** (Rumania); |
| 135 Aplicar de forma plena y efectiva las **leyes aprobadas** recientemente para poner **término a las amenazas, los ataques y los asesinatos perpetrados contra periodistas y defensores de los derechos humanos**, y garantizar una **investigación pronta y eficaz** para enjuiciar a los responsables (Lituania); |
| 131 Garantizar la **aplicación efectiva del mecanismo de protección**, previsto en el marco de la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con objeto de reducir la impunidad, en particular en el caso de los delitos cometidos contra defensores de los derechos humanos de los migrantes (España); |
| 117 **Fortalecer el mecanismo federal para la protección de defensores y periodistas** **y dotarlo de capacidad** preventiva, teniendo en cuenta la amenaza que representan las redes de la delincuencia organizada para la libertad de expresión y de prensa (Colombia); |
| 118 **Fortalecer tanto el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos** y Periodistas como la **Fiscalía Especial** para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (Países Bajos); |
| 119 **Fortalecer y ampliar el Mecanismo para la Protección de las Personas** **Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**, en particular dotándolo de recursos y facultades suficientes para realizar su labor y creando un mecanismo de consulta con las comunidades indígenas y otros afectados por las transacciones de tierras (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); |
| 120 Seguir **mejorando la aplicación de la Ley para la protección de personas defensoras de derecho**s **humanos y periodistas** y el mecanismo nacional de protección a nivel federal y estatal (Estados Unidos de América); |
| 121 Asegurar que se preste la atención adecuada a la **protección efectiva de los periodistas y los defensores** de los derechos humanos (Australia); |  |
| 122 Garantizar la aplicación efectiva del **Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodista**s con **fondos gestionados** adecuadamente y **recursos humanos capacitados**, y asegurar que en México se investiguen y enjuicien las denuncias de amenazas, ataques y desapariciones (Noruega); |
| 123 Seguir garantizando las **asignaciones presupuestarias destinadas** al Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, y contratar de inmediato todo el personal especializado necesario para asegurar que el mecanismo funcione con eficacia y contribuya así efectivamente a la protección y la seguridad de todos los defensores de derechos humanos (Suiza)/Brindar todo el apoyo necesario al Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y garantizar una **plena cooperación y su aplicación a nivel estatal y municipal** (República Checa)/Asegurar que los defensores de derechos humanos y los periodistas estén protegidos y no sean objeto de difamación. El Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas debería contar **con financiación suficiente y debería establecerse una clara división de responsabilidades** jurisdiccionales entre los diferentes niveles de gobierno (Alemania)/Asegurar un pleno apoyo financiero y político al Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en particular mediante la dotación de recursos suficientes y personal capacitado y cualificado (Hungría)/Proporcionar un **sólido apoyo financiero y humano** a los mecanismos de protección establecidos para los periodistas (Bélgica); |
| 130 Intensificar los esfuerzos para garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y para poner fin a toda impunidad en esta esfera (Túnez); |  |  |
| 131 Garantizar la aplicación efectiva del mecanismo de protección, previsto en el marco de la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con objeto de **reducir la impunidad,** en particular en el caso de los delitos cometidos contra defensores de los derechos humanos de los migrantes (España); |
| 125 Adoptar las medidas apropiadas para **combatir la violencia y el acoso contra periodistas y defensore**s de los derechos humanos (Francia); |
| 126 Adoptar medidas eficaces para **prevenir todo tipo de violencia contra periodistas o defensore**s de los derechos humanos (República de Corea); |
| 134 Reforzar las medidas para **prevenir eficazmente la violencia** contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos así como la impunidad (Japón); |
| 130 Intensificar los esfuerzos para garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y para **poner fin a toda impunidad** en esta esfera (Túnez); |
| 128 Recabar el **asesoramiento de procedimientos especiales** para seguir mejorando la seguridad de todos los defensores de los derechos humanos en el país invitando al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a visitar México (Hungría); | Cumplida | SEGOB  SER  PGR | Se realizó la **visita oficial a México del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Michel Forst** del 16 al 24 de enero de 2017. Al término de la visita se emitió un informe con recomendaciones para que el Estado avance en la protección y promoción de los derechos de los defensores de derechos humanos en el país.  Asimismo, en el marco de las visitas oficiales a México de otros Procedimientos Especiales, tales como la del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos (junio de 2016) y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (diciembre de 2017), se emitieron recomendaciones para mejorar las condiciones de seguridad y protección de defensores de derechos humanos y periodistas. |
| 133 Poner **término a las amenazas, los ataques y las muertes** que se han perpetrado contra periodistas permitiendo que se realicen **investigaciones exhaustivas e imparciales** (Bélgica); | En proceso | SEGOB  PGR | La **Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión** ha determinado entre el 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2018, 421 indagatorias.  En este mismo periodo **se ha ejercido la acción penal en 76** **indagatorias; además se cuenta con 4 sentencias condenatorias; u**na en el año 2012 de 4 años de prisión y 100 días multa; dos en el año 2016, de 1 año de prisión y cincuenta días de multa, e inhabilitación de un año para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos y 30 años de prisión por el delito de homicidio en Chihuahua; por último una en el año 2017 de 5 años de prisión, multa de 265 días y destitución e inhabilitación por 5 años 3 meses para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, en el estado de Quintana Roo.  Del 4 de mayo de 2013 al 30 de junio de 2018, la FEADLE ha ejercitado **su Facultad de Atracción en 54 casos**, en los delitos de abuso de autoridad, amenazas, daño en propiedad ajena, homicidio, lesiones, privación ilegal de la libertad, robo, tentativa de robo y tentativa de homicidio.  Asimismo, la FEADLE ha impartido de enero de 2013 a abril de 2018 **cursos de capacitación para periodistas y dueños de periódicos en el** “**Manual de prevención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión**”, así como dirigidos a servidores públicos en el “Curso, Protocolo de Medidas Preventivas de Protección y Medidas Urgentes de Protección” con **9,250 asistentes.**  El 17 de mayo de 2017, el Presidente de la República, encabezó la reunión extraordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) en la que se dieron a conocer **las Acciones por la Libertad de Expresión y para la Protección de Periodistas y Defensores;** donde la tercera medida que se implementaría a nivel federal correspondía al **fortalecimiento de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión**.  De **tal manera que se reforzó al personal sustantivo con más agentes del Ministerio Público de la Federación (aMPF)**, ya que en 2010 se contaba con 10 aMPF y para 2018 se cuenta con 22 aMPF. A partir de la instrucción presidencial se creó la **Unidad de análisis de contexto dentro de la FEADLE,** la cual realiza análisis del trabajo periodístico de las víctimas de agresiones y su vínculo con la situación política y criminal de la región, permitiendo apoyar las tareas de los aMPF para determinar si existió un vínculo entre la libertad de expresión y la agresión sufrida.  De 2016 a 2018, la FEADLE cuenta **10 acuerdos reparatorios a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**; adicionalmente se tiene uno de cumplimiento diferido, que se encuentra en proceso de cumplimiento y tres suspensiones condicionales del proceso. Aunado a lo anterior, hay 4 **acuerdos reparatorios en proceso** por el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en el Mecanismo Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (OEMA). |
| 129 **Reforzar la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE**) y **garantizar que las víctimas obtengan reparación**; así como proporcionar al Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas el apoyo necesario para cumplir su mandato (Suecia); |
| 116 Establecer una protección eficaz para la sociedad civil y los periodistas, en particular la **investigación rápida y eficiente y el enjuiciamiento de todos los ataques** y las amenazas contra esas personas (Canadá)/Garantizar un entorno seguro, libre e independiente para los periodistas y garantizar que todos los casos de amenazas, violencia y ataques contra periodistas, así como de asesinatos de periodistas, sean investigados por órganos independientes e imparciales (Austria); |
| 136 **Integrar la perspectiva de género** al abordar las cuestiones de impunidad y la falta de seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Eslovenia); | En proceso | SEGOB  PGR | El **personal de la FEADLE aplica un enfoque de género en todas sus actuaciones, haciendo valer en todo momento el derecho a la igualdad**. El análisis con perspectiva de género le permitirá abordar el hecho delictivo de manera integral, ponerlo en contexto y comprender la violencia ejercida contra la las personas por su género, mediante la consideración de los motivos que pudieron causar una agresión.  La o el agente del Ministerio Público deberá buscar en todo momento identificar si en el caso concreto existieron **impactos diferenciación por condición de género** en la conducta que se investiga.  En este sentido, el **impacto diferenciado implica revisar si existió un contexto de desigualdad en razón de género** y/o situaciones asimétricas de poder en el ejercicio a la libertad de expresión.  En los casos en que la víctima u ofendido así lo solicite, el personal ministerial **procurará asignar personal del sexo solicitado para la atención y seguimiento del proceso**, siempre dentro de las posibilidades de la institución. En este sentido, **se está desarrollando el** “**Protocolo para la investigación de delitos cometidos contra la libertad de expresión**”, el cual constituirá una herramienta técnica útil para el desarrollo de las investigaciones y que cuenta con una perspectiva de enfoque diferenciado.  Adicionalmente, es importante señalar que a partir del mes de junio de 2018, **la FEADLE ha designado un punto focal de atención dentro de la Unidad de Atención Inmediata para atender casos que requieran una perspectiva de género**. En este caso se trata de una agente del Ministerio Público que cuenta con la capacitación y el perfil adecuado para atender este tipo de casos. |
| 137 Elaborar un **protocolo de investigación con perspectiva de género** **y de etnia** que pueda ser utilizado por las Procuradurías Generales de los estados siempre que las **defensoras** de los derechos humanos denuncien amenazas o ataques (Irlanda); | En proceso | PGR | Con el fin de fortalecer las capacidades de las instituciones y funcionarios encargados de impartir y administrar justicia, la PGR desarrolló los siguientes **instrumentos para incorporar la perspectiva de género en las investigaciones**:   * **Lineamientos Generales para la estandarización de investigaciones** de los delitos relacionados con desapariciones, violación y homicidio de mujeres por razones de género. * **Protocolos de investigación ministerial, policial y pericial con PEG, para el delito de feminicidio y la violencia sexual.**   Por su parte, la SCJN emitió **nueve protocolos de impartición de justicia**, destacan el **Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género**. Adicionalmente, impulsó la adopción del **Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, que entre 2015 y 2016, sirvió para atender 141 denuncias**.  Asimismo, se cuenta con una **Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata** de Personas que, mediante sus investigaciones, brinda elementos de prueba para los procesos en la materia.  Igualmente, en 2017, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió **el Protocolo para Defensoras y Defensores de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas.** |
| Procuración y administración de la justicia | 17 Examinar las disposiciones relativas a los **largos períodos de detención preventiva** sin decisiones judiciales y del órgano de instrucción (Federación de Rusia); | En proceso | PGR | **El *Nuevo Sistema de Justicia Penal*** concretó su implementación a nivel nacional en 2016, considera la **prisión preventiva como medida excepcional.** En tal virtud, **representa un 19.52% del total de medidas cautelares impuestas por los juece**s, entre las cuales, se encuentran la presentación periódica, la garantía económica, la prohibición de salir del país, y medios alternativos de solución de conflictos en materia penal para delitos cometidos sin violencia.  Asimismo, el 19 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo por el que se crea la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso**, cuyo objeto es proporcionar a las partes información sobre la **evaluación de riesgos que representa el imputado y el seguimiento de las medidas cautelares y de suspensión condicional** del proceso. |
| 18 **Aplicar de manera efectiva la Ley de víctimas** mediante la armonización de la legislación vigente. Incorporar las disposiciones de la ley al nuevo Código de Procedimiento Penal. Asegurar que la ley se aplique a todos los niveles (Francia); | En proceso | CEAV | En enero de 2017 se llevó a cabo una **reforma a la Ley General de Víctima**s, con la finalidad de optimizar los mecanismos para asistir, atender y reparar de manera integral a las víctimas, sin distingo.  Derivado de esta reforma y con el objeto de dar cumplimiento cabal al mandato legal, **la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas inició un proceso de reestructura institucional con el propósito de garantizar una atención eficaz y eficiente a las personas en situación de víctima**. Entre los cambios realizados destacan: **instauración de la Asamblea Consultiva**, instancia de consulta integrada por de representantes de colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil; **fortalecimiento de la Asesoría Jurídica Federal** a través de la especialización de sus direcciones y la fusión con el área de atención inmediata y primer contacto; se garantiza la **cobertura de atención a víctimas en las 32 entidades federativas** a través de la instalación de 16 nuevas delegaciones; **se fortalecen los mecanismos de atención y los procesos para** acceder a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.  Por otro lado, y ante el reto de transformar y fortalecer los procesos de a atención de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, **se elabora un Modelo de Atención Integral a Víctimas de la CEAV, con una visión centrada en la dignidad de las víctimas, sus necesidades y contextos**. Dicho Modelo, establece como ejes transversales los enfoques psicosocial, diferencial y especializado, de género, y el principio de igualdad y no discriminación; incorpora la figura del “acompañante integral”, persona que da seguimiento de principio a fin al proceso de reparación integral. De manera paralela se establece una **Red de Enlaces interinstitucionales que garanticen dicha reparación** y, se trabaja en el diseño de una **Política Nacional de Reparación** **que atienda a criterios y estándares internacionales.**  Algunos datos sobre el trabajo de la CEAV: **al 31 de diciembre de 2017, se brindó atención integral a 892 víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos atendidas por primera vez y 10, 456 de manera subsecuent**e, las cuales fueron asistidas integralmente por especialistas en trabajo social, psicología, medicina y orientación jurídica.  Destaca la representación de asesores jurídicos en 1,081 casos de tortura, 416 de trata de personas, 971 de privación ilegal de la libertad, 921 de secuestro, 3,365 de desaparición de personas, 590 casos de lesiones y 1,170 casos de homicidios; en materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), se iniciaron 62 expedientes. **En total, al 30 de junio de 2018, la Asesoría Jurídica Federal tiene un total de 15, 929 expedientes activos y gestionados, 11, 580 en delegaciones de la CEAV y 4,349 en sede central.**  **El Registro Nacional de Víctimas**, con corte al 31 de mayo de 2018, tienen registradas un total de **16, 729 personas víctimas de delitos o de violaciones a derechos humanos.**  En materia de reparación integral a víctimas por violación a derechos humanos y delitos, de 2014 al 31 de mayo de 2018, la CEAV ha emitido 1**,111 proyectos de dictamen, en atención a 947 víctimas – 180 víctimas directas y 767 víctimas indirectas-.** Estos **planes de reparación integral contemplan** los principales criterios establecidos en el artículo 5 Ley General de Víctimas, como son: enfoque especializado y diferencial, dignidad, igualdad y no discriminación, máxima protección, entre otros; así como las medidas establecidas en el Título Quinto del mismo ordenamiento jurídico, que son: i) **restitución, ii) rehabilitación, iii) compensación, iv) satisfacción y v) no repetición**.  En el mismo sentido, **las medidas de reparación integral, se establecen considerando los más altos estándares en materia de derechos humanos y protección a las víctimas**, contenidos tanto en la legislación nacional e internacional, como en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de manera particular, en sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), tomando como eje rector el principio pro persona contemplado en el artículo 1° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  Por otro lado, como parte de la debida atención a las víctimas, se generó una **resignificación funcional en el esquema de atención a los colectivos de personas desaparecida**s. A partir de febrero del 2018, se implementa un **modelo de atención a los colectivos de personas desaparecidas mediante Jornadas de Atención Integral** que incluyen atención multidisciplinaria, con un enfoque diferencial y especializado para cada caso en específico que garantice **un trato digno y no revictimizante** a las personas.  En este proceso de Jornadas de Atención Integral, **se ha brindado atención a 401 personas de 28 colectivos en 6 entidades federativas**: Guerrero, Sinaloa, Veracruz, Jalisco, Coahuila y Tamaulipas. Este esquema de atención será reproducido a nivel local, a través de las delegaciones de la CEAV en las entidades federativas.  Respecto a la armonización legislativa de la **Ley General de Víctimas en las entidades federativas, entre enero de 2013 y mayo de 2018, se han logrado los siguientes avances:** Se instalaron **20 Comisiones estatales de atención a víctimas**: Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.  Asimismo, **30 entidades federativas emitieron normatividad en la materia,** de las cuales, **13 armonizaron conforme a la última reforma de la LGV del 3 de enero de 2017**: Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Durango, Morelos, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz. |
| 60 **Abolir la práctica del arraigo**, según lo recomendado por el CAT (Francia)/Abolir el arraigo penal a nivel federal y estatal, ya que es contrario a las normas internacionales de derechos humanos (Alemania); | En proceso | PGR  SEGOB  Poder Judicial | La **figura de arraigo como medida cautelar excepcional, es aplicable sólo a delitos relacionados con la delincuencia organizada**. Su imposición ha sido **ampliamente acotada y actualmente únicamente una persona se encuentra detenida mediante dicha figura**. En su aplicación, se prohíbe toda incomunicación, intimidación o tortura y establece la obligación de informar al indiciado los hechos atribuidos y los derechos que le asisten, garantizando una defensa adecuada.  Asimismo, la **legislación penal prevé la figura del "juez de control", como la autoridad judicial independiente encargada de resolver las solicitudes de arraigo**, asegurándose que no se vulneren los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos en el procedimiento, y verificar la legalidad de las actuaciones del poder público.  Igualmente, se cuenta con el **Centro Federal de Arraigo se instaló una oficina de la *Unidad de Protección a los Derechos Humanos***, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, misma que supervisa que los derechos humanos de las personas sujetas a arraigo no sean violentados, asesorías a los familiares sobre situaciones del centro y de sus investigaciones.  Con el fin de contribuir al **mejoramiento de las condiciones de internamiento, reinserción social y despresurización de los sistemas estatales, entre 2012 y 2018, se incrementó en 48.71% la capacidad instalada** en centros penitenciarios federales teniendo aún el 51.29% de disponibilidad real para albergar a más internos.  Como una acción de reinserción social y con la finalidad de detectar las necesidades de la población penitenciaria, se llevaron a cabo **17 Caravanas de Atención Integral en los Centros Federales de Readaptación Social**, **atendiendo a 21,393 personas**.  A través del **Programa de Telemedicina**, se benefició a **6,132 personas privadas de la libertad** al otorgar consulta médica en los CEFERESO número 1, 2, 4, 5, 8, 9 y el Complejo Penitenciario Islas Marías  La Procuraduría General de la República cuenta con el **Sistema de Registro de Detenidos (SIRED)**, cuyo objeto es establecer un control administrativo estricto de las detenciones bajo las modalidades de orden de aprehensión, flagrancia, ministerial por caso urgente, arraigo, cateo y provisional con fines de extradición, de personas que sean puestas a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación o entregadas a un Agente de la Policía Federal Ministerial o sean detenidas por este último.  Dicho Sistema es administrado por el CENAPI, de la PGR, y entre sus principales funciones se encuentra el almacenar, concentrar y conservar de acuerdo a las disposiciones aplicables, la **información que deba integrarse en el SIRED** y que sea proporcionada por las unidades administrativas, fiscalías y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, así como por cualquier otra autoridad o servidor público; Proporcionar a los titulares de las unidades administrativas, fiscalías y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República sus claves de acceso, así como las de sus servidores públicos designados por éstos para ingresar, enviar recibir, consultar o archivar información en el SIRED; Llevar un registro de los servidores públicos que cuenten con claves de acceso para ingresar, enviar, recibir, consultar o archivar información en el SIRED; entre otras. |
| 61 Adoptar tan pronto como sea posible medidas eficaces para poner las condiciones de detención de conformidad con las normas internacionales, en particular para **reducir el hacinamiento y abolir la figura del arraigo** **y promover medidas no privativas de libertad** (Austria); |
| 62 Eliminar la práctica del arraigo a nivel federal y estatal y asegurar que todas las d**etenciones** se lleven a cabo legalmente y se registren en una **base de datos nacional** a la que tendrán acceso todas las partes (Bélgica); |
| 63 Establecer órganos especializados para investigar y enjuiciar las denuncias de violaciones flagrantes de los derechos humanos cometidas en el marco del **arraigo** (Bélgica); |
| 64 Armonizar el sistema penal del país con las normas internacionales, en particular para abolir el actual mecanismo de detención preventiva y reforzar el control del comportamiento de las fuerzas del orden con objeto de poner término a la tortura y los malos tratos (Uzbekistán); |
| 100. Proseguir **las reformas de la seguridad pública y el sistema judicial y garantizar su aplicación** (Turquía); |
| 65 Seguir esforzándose por **mejorar las condiciones de las prisiones** (Egipto)/Aplicar una **política penal y penitenciaria integral** **basada en los derecho**s, así como políticas destinadas a erradicar la violencia en las prisiones (Irán (República Islámica del); | En proceso | SEGOB (Órgano administrativo desconcentrado de prevención y readaptación social)  CNS | Se aprobó en el **2016 la Ley Nacional de Ejecución Penal**, que **regula la prisión preventiva**, la ejecución de penas y las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial.  Asimismo, establece los procedimientos para resolver controversias que surjan con motivo de la ejecución penal y regula los medios para la reinserción social.  La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario aprobó en las XIV y XV Asambleas Plenarias Nacionales, en noviembre de 2016 y junio de 2017 respectivamente, **44 protocolos de actuación derivados de la Ley Nacional de Ejecución Penal.**  La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el Sistema Nacional se integrará por varias instancias de coordinación, dentro de las que se encuentra la **Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario que tiene como principales atribuciones impulsar la coordinación del Sistema Penitenciario Nacional**; así como promover la **homologación de los mecanismos, sistemas y procedimientos de seguridad** en los centros penitenciarios de reinserción social.  Está integrada por los titulares de los órganos de prevención y de reinserción social o sus equivalentes de la Federación, los Estados y la Ciudad de México, y es presidida por el Comisionado Nacional de Seguridad y su Secretario Técnico es el titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.  A partir de la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal, **la Conferencia tiene la atribución de emitir protocolos a los que las autoridades penitenciarias están obligadas a cumplir** para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras.  Dicha ley garantiza a **toda persona privada de libertad el acceso a la salud** como uno de los servicios fundamentales en el sistema penitenciario, cuyo propósito es **garantizar la integridad física y psicológica de las personas privadas de su libertad,** como medio para proteger, promover y restaurar su salud. En ese sentido, A fin de proporcionar seguimiento al **tratamiento establecido en los** **casos de VIH, se tiene convenio con el centro ambulatorio para la prevención y atención en SIDA e infecciones de transmisión sexual**. Asimismo, se llevaron a cabo **17 Caravanas de Atención Integral en los Centros Federales** de Readaptación Social, beneficiando a 21,393 personas.  Asimismo, se reitera que a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de internamiento, reinserción social y despresurización de los sistemas estatales, **entre 2012 y 2018, se hicieron mejoras de construcción en los Centros Federales**. Asimismo en 2016 inició funciones el CEFERESO No. 16 “CPS Femenil Morelos”, con el fin de albergar a población femenina.  **Entre 2012 y 2018 se incrementó en 48.71% la capacidad instalada en centros penitenciarios federales**, teniendo aún el 51% de disponibilidad real para albergar a más internos.  En el marco de la operación de los tipos de apoyo ***Excarcelación de Indígenas e Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas***, se contribuye a dar cumplimiento a los derechos humanos en términos de los mandatos constitucionales regulados en los artículos 1 y la fracción VIII, apartado A del artículo 2º. Asimismo, se proporcionan los servicios de asesoría y gestión penal a personas indígenas involucradas como probables responsables o víctimas de un delito.  A continuación, se ofrecen los **resultados obtenidos durante el periodo 2013-2017 en materia de acceso a la justicia de pueblos y comunidades indígenas:**   * **2013:** Fueron 1082 personas excarceladas (1000 hombres y 82 mujeres), 578 diligencias de intérpretes-traductores de lenguas indígenas, 3917 asesorías en materia legal y 2059 gestorías en materia legal. * **2014:** Fueron 1693 personas excarceladas (1557 hombres y 136 mujeres), 1253 diligencias de intérpretes-traductores de lenguas indígenas, 3,626 asesorías en material legal y 2,146 gestorías en materia legal. * **2015:** Fueron 1,136 personas excarceladas (1,015 hombres y 121 mujeres), 1,447 diligencias de intérpretes-traductores de lenguas indígenas, 2,952 asesorías en material legal y 1,762 gestorías en materia legal. * **2016:** Fueron 674 personas excarceladas (586 hombres y 88 mujeres), 1,270 diligencias de intérpretes-traductores de lenguas indígenas, 2,761 asesorías en material legal y 1,555 gestorías en materia legal. * **2017:** Fueron 452 personas excarceladas (404 hombres y 48 mujeres), 1,575 diligencias de intérpretes-traductores de lenguas indígenas, 2,945 asesorías en material legal y 1,223 gestorías en materia legal.   Por lo anterior, en el período **2013-2017 fueron 5,037 personas excarceladas (4,562 hombres y 475 mujeres), 6,123 diligencias de intérpretes-traductores de lenguas indígenas**, 16,201 asesorías en material legal y 8,745 gestorías en materia legal. |
| 103 Seguir impulsando la investigación exhaustiva de los presuntos incidentes de **violación de los derechos humanos por parte de las fuerzas policiales,** especialmente en los centros de detención (Chipre); | En proceso | SEGOB (CNS)  PGR  Poder Judicial | El 31 de octubre de 2016, **el Comisionado General de la Policía Federal creó la Unidad de Derechos Humanos** con la finalidad de dar atención prioritaria, seguimiento eficaz y cumplimiento a las recomendaciones por violaciones a derechos humanos atribuibles a integrantes de la Policía Federal.  La **Policía Federal mantiene diversos canales de comunicación para la recepción de denuncias ciudadanas** sobre la conducta y el comportamiento de sus integrantes, mediante el número 088 gestionado por el **Centro Nacional de Atención Ciudadana (CNAC)**, así como las cinco sedes regionales de la Unidad de Asuntos Internos.  **Mantiene una estrecha colaboración con la CNDH y otras instancias** para atender de manera oportuna y eficaz las quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos así como la gestión de las propuestas de conciliación y recomendaciones por violaciones a los derechos humanos atribuidas a integrantes de la institución.  Entre **2013 y 2018 el número de quejas ha disminuido en casi un** **40%**, pasando de 830 quejas a un estimado de 504, según proyecciones de acuerdo al número de quejas recibidas en el 1er trimestre de 2018. |
| 98 Seguir esforzándose por garantizar que **se resuelvan de forma transparente los casos de miembros de las fuerzas de seguridad relacionados con violaciones de los derechos humanos**, y por reformar la policía civil (Estados Unidos de América); |
| 94 Agilizar la **aplicación** de las **reformas constitucionales de la justicia penal de 2008** para mejorar la transparencia y garantizar los derechos procesales de los acusados (Australia)/Aplicar plenamente la reforma del sistema de justicia penal en todos los estados de México tan pronto como sea posible (Dinamarca); | En proceso | PGR  Poder Judicial | **En 2016, entró en vigor en todo el territorio nacional la reforma al sistema de justicia penal aprobada en 2008**, una de las mayores transformaciones jurídicas e institucionales. El proceso penal **transita del sistema tradicional inquisitivo a uno de corte acusatorio y oral, bajo principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación y estricto apego a derechos humanos.**  **Para avanzar en su implementación, se creó la *Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio*** (UISPPA), la cual coordina los esfuerzos para la implementación y consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en PGR, a través de un Modelo de Gestión Tipo y el Plan Maestro de Implementación, que abarcó el fortalecimiento de actuaciones del ministerio público, policías y peritos de las 32 delegaciones federales en los estados.  El 18 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación **el Protocolo de Actuación de la Policía Federal,** que establece p**arámetros y condiciones que permiten definir el uso de técnicas, tácticas, armas, equipo y niveles de fuerza**. Da **certeza jurídica y transparencia** a la ciudadanía con relación al Uso de la Fuerza de los integrantes de la Policía Federal.  La Policía Federal, desde la publicación de dicho Protocolo en el Diario Oficial de la Federación, ha implementado **diversas actividades académicas para más de 9,800 integrantes que realizan funciones operativas en más de 17 entidades federativas**. |
| 95 **Fortalecer el sistema de justicia pena**l en el país, para investigar con prontitud y eficacia todos los supuestos **casos de desapariciones forzadas, el uso desproporcionado de la fuerza, los ataques, las amenazas y el acoso contra defensores de los derechos humanos**, y asegurar que los responsables sean enjuiciados y que las víctimas obtengan reparación (Azerbaiyán); |
| 96 Seguir fortaleciendo el sistema de justicia penal, en particular mediante el **aumento de la capacidad de los agentes del poder judicial y las instituciones policiales y judiciale**s para que las medidas que adopten contra la delincuencia organizada tengan debidamente en cuenta el estado de derecho y los derechos humanos así como las debidas garantías procesales (Japón); |
| **Derechos económicos sociales y culturales** | **Combate a la pobreza** | 140 **Asignar suficientes recursos financieros y humanos para la aplicación efectiva de su Plan Nacional** **de Desarrollo** con miras a la erradicación de la pobreza y el acceso a la educación (Tailandia); | En proceso | SEDESOL  SAGARPA  SALUD  SEP  CONAPRED  CDI  SNDIF  SIPINNA  SEDATU | El ***Programa PROSPERA* brinda apoyos monetarios y en especie en materia de alimentación, educación, salud**, **inclusión laboral, inclusión productiva, financiera y social, para las familias de escasos recursos**. **E**  **Entre 2012 y 2016, se incrementó en un 17% el presupuesto para dicho programa**. Los principales avances registrados a partir de la implementación de dicho programa son los siguientes:  **El componente del Programa llamado “IMSS PROSPERA”,** enfocado en brindar servicios de salud a la población sin seguridad social formal, **beneficia a 13, 121, 651 personas al día de hoy.**  **Principales resultados e impacto obtenido por el Programa IMSS-PROSPERA.**   1. **Reducción de la muerte materna/Acuerdo 43/2017**. Reducción sostenida de muertes maternas pasando de 72 al cierre de 2012 a 11 durante el periodo enero- 31 de mayo 2018, siendo el único subsistema de salud en México en lograr cumplir la meta del Milenio al 2015.   A abril de 2018, se ha logrado referir a 81 neonatos con complicaciones en hospitales del IMSS Régimen obligatorio mediante el Acuerdo 43/2017.   1. **Adecuadas coberturas de vacunación**. Incremento inversión en vacunas: 2012:542.7mdp - 2017:600.1mdp, lo que ha permitido mantener la erradicación de la poliomielitis, la eliminación del sarampión, la ausencia de casos de difteria y la disminución significativa de enfermedades tales como la rubéola, rubéola congénita, tos ferina, tétanos, tétanos neonatal, tuberculosis meníngea, parotiditis y hepatitis “B”, entre otras. Adecuadas coberturas de vacunación por parte del Programa IMSS-PROSPERA; la cobertura de esquema completo en menores de cinco años es cercana al 90%. Evaluación Internacional del Programa de Vacunación Universal de México.OPS.2014. ENSANUT.MC.INSP.2016. 2. **Reducción del embarazo no planificado**, CARA. Capacitación anual a 431,339 adolescentes, en promedio, en los 3,683 Centros de Atención Rural al Adolescente conllevando a la reducción de adolescentes embarazadas en 2.1% menos, comparado al periodo 2006-2012. 3. Encuentros Médico Quirúrgicos (EMQ). De diciembre 2012 al mes de mayo de 2018, se realizaron **97 EMQ en los que se atendieron 65,089 pacientes** de los cuales 12,008 fueron operados. 4. Reducción de las carencias en salud.). Primer lugar en **disminución de la carencia por acceso a servicios de salud y** tercero en acceso efectivo al derecho a la salud de los Programas analizados por CONEVAL. 5. **Acreditación y Certificación de establecimientos médicos**. El programa retoma la acreditación de establecimientos médicos en el año 2013, logrando a mayo de 2018 acreditar 79 HR y 801 UMR. Se ha logrado certificar 6 Hospitales Rurales, siendo la certificación, el más alto reconocimiento que un hospital puede obtener por brindar servicios de salud de nivel. 6. UMM: Acceso a zonas indígenas. **Adquisición de 139 Unidades Médicas Móviles, entre 2014 y 2016**, financiadas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, beneficiando a 508,209 personas (85% indígenas). Otorgamiento de 712,217 consultas médicas y 643,224 consultas de enfermería de 2014 a abril de 2018. 7. Incremento de la cobertura poblacional. Al concluir el 2012, el programa registraba en su padrón de beneficiarios 11’854,724, en el periodo diciembre 2012 a marzo 2018 ha logrado un incremento a 13’121,651 millones de personas.   Proyectos de innovación en atención a la salud.   1. Implementación Estrategia de Desarrollo Infantil Temprano. Puesta en marcha por vez primera en esta administración (2015), ha permitido **evaluar a 70,677 niños y realizar 105,238 sesiones de estimulación temprana a junio de 2018**, con el objetivo de contar con una evaluación del desarrollo de las niñas y los niños menores de 5 años para potencializar sus habilidades de manera paulatina. 2. Creación de la figura de Aval Ciudadano. La presente administración (mayo 2013) crea la figura de Aval Ciudadano, logrando al mes de mayo de 2018 la participación de 4,116 personas con dicha figura. Vigilan la calidad de la atención médica prestada en 3,508 establecimientos médicos del Programa habiendo generado 20,867 sugerencias de mejora y elaborado 9,485 Cartas Compromiso al Ciudadano con un cumplimiento de 5,161 representando el 52% de atención y cumplimiento a sus sugerencias de mejora. 3. Estudios de opinión para la medición de la satisfacción y confianza. La participación de IMSS-PROSPERA en diversas encuestas nacionales le han situado en los primeros lugares. (cumplimiento de parámetros). 4. PALIAR: Manejo de dolor y cuidados paliativos. **Capacitación en cuidados paliativos de 743 personas para segundo nivel de atención (HR) y** 2,295 para primer nivel de atención (UMR). Identificación de 850 personas con dolor crónico de las que 135 cuentan con diagnóstico y 112 tienen seguimiento por IMSS-PROSPERA.   Fortalecimiento de la oferta y cambio organizacional   * Ampliación de la infraestructura médica y personal. **Ampliación de la oferta con 151 nuevos establecimientos: 1 HR, 31 UMR, 65 sustituciones de UMR, 52 UMU y 2 albergues comunitarios**. Incorporación de 1,124 nuevos trabajadores de la salud al Programa IMSS-PROSPERA. * Suscripción de Convenios con municipios. Adopción de 263 compromisos con los municipios, suscribiendo 91 convenios, 158 compromisos verbales y 14 convenios en proceso de formalización obteniendo un presupuesto de 300.8 mdp en favor de la salud. * Creación de la división de enfermería. Integrada y estructurada en 2014, su objetivo es administrar los servicios de enfermería en todos los niveles de atención. Planificar, dirigir y controlar los procesos son algunas de las funciones encomendadas, siendo un gran apoyo para la acreditación y certificación de establecimientos médicos. * Proyecto siempre médico en Unidad Médica Rural. **214 Unidades Médicas Rurales (UMR) han sido cubiertas con médico de base (55%) restando 174 UMR sin cobertura alguna**; asimismo, de las 1946 UMR que contaban con médico pasante, 1,547 (80%) se cubrieron con médico de base.   Por otra parte, se destacan los principales avances en el **combate a la pobreza de 2012-2016:**   1. Reducción en la incidencia de pobreza de 45.5% a 43.6%. 2. Reducción de la pobreza extrema de 9.8 % a 7.6%, equivalentes a 2.2 millones de personas. 3. Disminución en la población vulnerable por carencias sociales de 28.6% a 26.8%, equivalente a 700 mil personas. 4. La población con al menos una carencia social se redujo de 74.1% a 70.4%, equivalente a 0.6 millones de personas. 5. El rezago educativo se redujo de 19.2% a 17.4% equivalentes a 1.2 millones de personas. 6. La carencia de acceso a los servicios de salud redujo de 21.5% a 15.5% equivalente a 6.2 millones de personas. 7. La población con carencia de acceso a la seguridad social pasó de 61.2% a 55.8%, equivalente a 3.3 millones de personas. 8. El porcentaje de la población con carencia de vivienda pasó de 13.6% a 12.1%. 9. La población con carencia de acceso a servicios básicos se redujo de 21.2% a 19.3%, equivalente a 1.2 millones de personas. 10. La población con carencia de acceso a la alimentación bajó de 23.3% a 20.1%. 11. La población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo pasó del 20% de la población total a 17.5% (2.1 millones menos que en 2012).   **Las Reglas de Operación de todos los programas a cargo de la SEDESOL, incluyendo los programas alimentarios, incorporan el enfoque de derechos humanos**, a fin de fomentar la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, como lo son jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y de los pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.  Es importante destacar que **a partir del ejercicio fiscal 2018, el Programa de Comedores Comunitarios cuenta con Reglas de Operación,** lo cual permitió fortalecer su diseño y operación, así como fortalecer acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas  Asimismo, con la finalidad de garantizar el **desarrollo social y económico orientado a un mejor nivel de vida**, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano opera los siguientes Programas Sociales:  - **Programa de apoyo a la vivienda**, fideicomiso fondo nacional de habitaciones populares.  -Programa de acceso al **financiamiento para soluciones habitacionales.**  -Programa de **infraestructura.**  -Programa de **consolidación de reservas urbanas**.  - Programa para **regularizar asentamientos humanos irregulares.**  - Programa de **prevención de riesgos.**  se cuenta con el ***Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad***consiste en **subsidios temporales focalizados a grupos en situación de vulnerabilidad**, sean apoyos en monetario o en especie y para **acogimiento residencial temporal, que contribuyen a mitigar la vulnerabilidad y mejorar su nivel de vida.** En 2016 **se benefició a 7,357 personas y en 2017 a 5,138 personas.**  En este rubro la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas (CDI) a través del **Programa de Apoyo a la Educación Indígena (P**AEI) implementa acciones que contribuyen a mejorar las condiciones de **permanencia en la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas** de los 5 a los 29 años que no cuentan con opciones educativas en sus localidades de origen, brindando apoyo a través de las siguientes modalidades de atención:   * **Casa del Niño Indígena.** Brinda alimentación, hospedaje y actividades complementarias a la población beneficiaria, atendiendo preferentemente aquella que proviene de localidades que no cuentan con servicios de educación. * **Comedor del Niño Indígena**. Brinda alimentación y actividades complementarias a la población beneficiaria que vive en la localidad donde se ubica el centro educativo al que asisten. * **Casa o Comedor Comunitario del Niño indígena**. El programa otorga apoyo a través de instancias estatales, municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que operan espacios comunitarios para brindar servicio de alimentación y artículos de higiene personal a estudiantes indígenas. * **Becas de Educación Superior y Apoyo a Titulación**, para estudiantes indígenas que cursen sus estudios de nivel superior   Asimismo, el **Programa de Derechos Indígenas** que opera la CDI contribuye a impulsar el **reconocimiento, la vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los pueblos indígenas**, mediante el fortalecimiento de sus capacidades para el pleno ejercicio de sus derechos.  En el marco del Programa, se llevan a cabo **proyectos de capacitación en materia de prevención del delito de trata de personas; del Protocolo de Nagoya; derechos de las personas indígenas víctimas del delito y violaciones de derechos humanos; prevención del alcoholismo** en comunidades indígenas con enfoque social; así como, **proyectos estratégicos en materia de ejercicio de derechos, en temas de defensoría y representación legal e**n asuntos que involucran personas, comunidades y pueblos indígenas. Lo anterior, fortalece el ejercicio de derechos de los pueblos y comunidades indígenas.  Asimismo, se fomentan **acciones que promueven la libertad y se garantice el derecho a un debido proceso de personas indígenas** privadas de la libertad, las cuales comprenden acciones para **excarcelación y la asistencia de servicios de intérpretes-traductores en lenguas indígenas**.  En ese tenor, **se contribuye a que la población indígena sujeta a un proceso penal, acceda a la jurisdicción del Estado conforme a derecho,** respetando el derecho al debido proceso, gracias al otorgamiento de servicios de asesoría y gestoría, a la presentación de peritajes en materia antropología-cultural y acciones para promover la libertad de las personas indígenas.  Otra área de desarrollo del Programa, son las **campañas y proyectos regionales de atención para el registro de la población indígena,** con el objetivo de impulsar el ejercicio de su **derecho a la identidad.**  Por cuanto hace al ejercicio del derecho a la igualdad, se realizan acciones de coordinación para la **prevención y atención con enfoque intercultural de la violencia contra mujeres y niñas**; así como al fortalecimiento para el ejercicio de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades.  La principal herramienta de política para la igualdad de género e intercultural que se ha impulsado desde la CDI son las **Casas de la Mujer Indígena (CAMI),** que son espacios físicos creados a partir de la organización e impulso de mujeres indígenas, financiados por el gobierno, en donde **se apoya a otras mujeres indígenas brindándoles asesoría, orientación y acompañamiento para la atención de la violencia**; así como información sobre sus **derechos sexuales y reproductivos**, a través del “**Modelo participativo de atención a la salud sexual y reproductiva y la violencia de género en mujeres indígenas”.**  Aunado a las CAMI, el Programa trabaja con los Gobiernos estatales y municipales en la elaboración de **diagnósticos sobre la violencia contra las mujeres indígenas y mecanismos de atención diferenciado**s, los cuales permiten conocer las causas y formas de violencia que sufren las mujeres indígenas y las acciones tendientes a su eliminación.  Las organizaciones de la sociedad civil también son fundamentales en las acciones que llevan a cabo, por ello se brindan recursos económicos a través del **Programa de Derechos Indígenas para éstas coadyuven con el gobierno en la eliminación de la violencia contra las mujeres**, en acciones como: atención y prevención de la violencia familiar y de género; salud sexual y reproductiva; violencia obstétrica contra las mujeres indígenas; prevención del embarazo en adolescentes; prevención del VIH; fortalecimiento y promoción de la partería tradicional; nuevas masculinidades con enfoque intercultural; así como la promoción de los derechos de las mujeres indígenas con discapacidad.  En materia de salud, la CDI en colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), han puesto en marcha **Unidades Médicas Móviles y construido Unidades Médicas Rurales, a trav´es de las cuales se hacen** llegar a localidades indígenas aisladas –ubicadas en zonas de difícil acceso– **los servicios de salud**, para atender aspectos de prevención de enfermedades, medicina general, y enfermería, así como los servicios para la detección de cáncer cérvico uterino.  También se ha dado impulso a la **construcción de los albergues hospitalarios en regiones de alta densidad indígena en Chihuahua y San Luis Potosí**. También se cuenta con el **Hospital Multicultural de Huejuqu**illa el Alto en el Estado de Jalisco para la atención de los pueblos Wixárika, Cora, Mexicanero, y Tepehuano que habitan en los estados de Durango, Jalisco, Nayarit y Zacatecas, permitiéndoles continuar con la práctica de la medicina tradicional y mantener vigentes sus usos y costumbres, al mismo tiempo que reciben la atención medica alopática que requieren.  Asimismo, el Comisionado Nacional de la Policía Federal creó **la Unidad de Igualdad Sustantiva** para promover una cultura de inclusión y respecto al interior de la institución.  Por su parte, el INMUJERES implementa **el Programa Proequidad** que tiene como objetivo **impulsar la participación de la sociedad civil organizada en la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombr**es, mediante el **otorgamiento de apoyos económicos,** para la realización de acciones que permitan incidir en la reducción de las brechas de desigualdad en el país en los ámbitos social, político, económico y cultural. **Del 2013 al 2017 el recurso del Programa Proequidad se ha incrementado en un 464.8%** **y se han beneficiado 594 OSC** para el desarrollo de proyectos.  Cabe destacar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportescuenta con el **Programa de Empleo Temporal** (PET) que opera a nivel nacional **en municipios donde ocurren eventos que impactan las actividades productivas**, municipios clasificados como de muy alta, alta y media marginación o con alta pérdida de empleo.  La población que vive en dichos municipios es particularmente vulnerable a la afectación de sus ingresos, no sólo por la ocurrencia de emergencias climatológicas o ambientales, sino también por otras situaciones económicas adversas tales como la caída de la producción o de los precios de sus principales productos de intercambio, así como por fenómenos socioeconómicos que disminuyen el potencial productivo de las regiones.  **El diseño del PET implica que los beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos** que bajo dicho programa se otorgan.  Igualmente, a raíz de la reforma de la Ley General de Victimas, **el Programa busca favorecer a las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas,** que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita.  Asimismo, el **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM),** para dar cumplimento a su misión, **ha generado programas que promueven el desarrollo humano de las personas adultas mayores**, para mejorar sus niveles de bienestar y calidad de vida, siempre bajo valores de ética y alta mística de servicio, de equidad y consolidación de la política pública.  El Instituto brinda atención integral a las personas mayores, a través de sus **Centros Gerontológicos; albergues, Residencias de Día, Centro de Atención Integral, Clínicas de la Memoria, Centros Culturales y Clubes, así como servicios de asesoría jurídica, vinculación productiva y la tarjeta INAPAM** (descuentos en el pago de servicios).  De igual manera, atendiendo los desafíos del envejecimiento, **capacita a través del departamento de enseñanza, investigación e información del Instituto en la modalidad de educación continua** y permanente y de manera especializada a servidores públicos y a personas adultas mayores en temas gerontogeriátricos, educación para la salud, derechos humanos, jubilación, discriminación entre otros.  En lo referente al cumplimiento del **Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, PRONAPINNA 2016-2018**, **para 2017, se entregó apoyos alimenticios a 55,372 beneficiarios de hasta 14 años**, de los cuales 28,315 fueron niñas y 27,057 niños. Esta entrega alimenticia se realiza en coordinación con las delegaciones de la SEDESOL, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales municipales u organizaciones de la sociedad civil y consiste en **hasta dos alimentos diarios preparados con base en una dieta validada por una autoridad competente en contenidos nutricionales.**  Igualmente, a través del **Programa de Abasto Social de Leche se** atiende, entre otros grupos a:  - Niñas y niños de 6 meses a 12 años  - Hombres y mujeres adolescentes de 13 a 15 años.  - Enfermos crónicos y personas con discapacidad.  A través del **Programa de Coinversión Social**, durante 2017, se apoyó **a 3 proyectos de organizaciones de la sociedad civil que instalaron comedores escolares y/o otorgaron alimentos en escuelas en zonas de pobreza y alta marginación**; para el desarrollo de los proyectos, el Programa destinó un monto federal de $397,998.00 de pesos. Asimismo, **apoyó 2 proyectos de organizaciones de la sociedad civil que realizaron acciones que contribuyeron a reducir la pobreza**, con énfasis en la pobreza extrema; para el desarrollo de los proyectos, el Programa destinó un monto federal de $356,533.00 de pesos.  A partir del año 2017, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA ha establecido la “**Estrategia de Atajos por las Niñas, Niños y Adolescentes”** (Estrategia de Atajos), mecanismo conformado por ***9 acciones inmediatas***, coordinadas y articuladas con base en prioridades nacionales para intervenir en los problemas urgentes y contribuir al logro de metas, implementado por las delegaciones federales y los gobiernos de las entidades federativas , bajo el sentido práctico de potenciar las capacidades existentes (programas, estrategias, acciones y presupuesto).  Cabe señalar que ciertas acciones prioritarias, se han considerado debido a las consecuencias adversas en la salud y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, entre las que se destacan las siguientes:   * ¡**Juntas(os) por una infancia más saludable!** Acción que contribuye a **prevenir y/o abatir uno de los principales problemas de salud pública como lo es el sobrepeso y la obesidad** en niñas, niños y adolescentes, proporcionando información, atención en salud y promoción para la participación en actividades físicas, previniendo riesgos a la salud. * **Salud mental y adicciones.** Esta acción promueve el **detectar y prevenir las situaciones de riesgo en salud mental y adicciones** en adolescentes, así como de las acciones inmediatas denominada “Todas las Niñas, Niños y Adolescentes en la escuela”, propone un eje articulador de trabajo para abatir el riesgo de deserción y el abandono de escolar. * **Garantizando más derechos.** Es una acción que promueve el acceso a otros **servicios complementarios** (registro civil, beneficios a través de programas, etc.), garantizando su más alto nivel posible de bienestar, gracias a la suma de esfuerzos de las delegaciones federales y autoridades locales.   De igual forma, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en conjunto con al Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), presentó la publicación “***La desigualdad de trato en el diseño del gasto público federal mexicano. Indicadores sobre equidad, visibilidad e inclusión en los programas presupuestarios federales de 2010 a 2012***”.  En la conformación del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se privilegiaron programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como prioritarios para reducir las carencias** de cada una de las dimensiones de la pobreza, así como aquellos orientados a asegurar el acceso efectivo a cada uno de los derechos sociales.   |  |  | | --- | --- | | Carencias y Derechos Sociales | | | Carencias sociales  (Dimensiones de la pobreza) | Derechos para el desarrollo social | | 1.1. Bienestar económico | 2.1. Alimentación | | 1.2. Acceso a la alimentación | 2.2. Educación | | 1.3. Rezago educativo | 2.3. Medio ambiente sano | | 1.4. Acceso a servicios de salud | 2.4. No discriminación | | 1.5. Acceso a seguridad social | 2.5. Salud | | 1.6. Calidad y espacios de la vivienda | 2.6. Seguridad social | | 1.7. Servicios básicos en la vivienda | 2.7. Trabajo | |  | 2.8. Vivienda |   Fuente: Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018, CONEVAL. |
| 142 Seguir reforzando sus medidas encaminadas a la **reducción de la pobreza y el hambre** para promover el bienestar del pueblo mexicano (Azerbaiyán)/Proseguir la lucha contra la pobreza y el hambre (Bangladesh)/Seguir asignando prioridad a la lucha contra la pobreza y el hambre en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (Nigeria); |
| 141 Seguir aportando y asignando más recursos financieros para poner en práctica programas y actividades encaminados a luchar contra la pobreza y el hambre (Malasia); |
| 144 **Centrarse en los grupos marginados o sectores desfavorecidos** de la sociedad. Serían particularmente importantes las medidas para mejorar la salud y la educación (India); |
| 145 Seguir fortaleciendo sus políticas sociales para **mejorar el nivel de vida de la población, en particular el de los más vulnerables** (Venezuela (República Bolivariana de)/Proseguir la reforma constitucional, especialmente en relación con la **lucha contra la pobreza rural** y mejorar los programas para apoyar el acceso de las familias de bajos ingresos a los alimentos (Trinidad y Tobago); |
| 146 Seguir mejorando las instituciones y la infraestructura de derechos humanos, las políticas y las medidas destinadas a promover la **inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación**, así como las condiciones favorables para los grupos vulnerables, a saber, mujeres, niños, pueblos indígenas, migrantes y refugiados (Vietnam); |
| 147 Hacer cuanto esté al alcance de México para **minimizar las desigualdades de ingresos** **entre los distintos sectores sociales y regiones geográficas** (Cuba); |
| 148 Considerar la posibilidad de establecer una estrategia de **acciones afirmativas para la población en situación de pobreza (**Estado de Palestina); |
| 156 Ampliar y reforzar su **labor en el ámbito de la salud y la educación,** en particular para proteger los derechos de los sectores **vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres y los niños** (Australia); | En proceso | SEP  SALUD  CDI | En materia educativa se destacan las siguientes acciones:  Mediante el “***Programa de Apoyo a la Educación Indígena”* s**e brindan servicios de hospedaje y alimentación, se promueve el **fortalecimiento de la identidad cultural** y se fomentan las actividades de recreación y esparcimiento de estudiantes indígenas. Dicho programa **benefició a 441 niñas y niños en educación prescolar, 32,631 en educación primaria, 21,698 estudiantes de secundaria y 14,104 estudiantes de bachillerato y 1,320 de educación superior durante el 2017**. El Programa abate la deserción escolar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas.  Al corte del primer trimestre de 2018, a través de las modalidades de **casas y comedores del Niño Indígena y casas y comedores Comunitarios del Niño Indígena, se atendió a un total de 76,554 estudiantes indígena**s, de los cuales 36,874 son mujeres, cifra que representa el 48.2%, en tanto que se atiende a 39,712 hombres, es decir, el 51.8% restante.  A través de la modalidad de **Becas de Educación Superior y Apoyo a Titulación del Programa**, se otorga un **apoyo económico a estudiantes indígenas que cursan sus estudios de nivel licenciatura,** y a través de una ampliación de beca se da apoyo económico para realizar su tesis o para sus trámites de titulación. En el corte al primer trimestre se reporta un **apoyo a 3,955 estudiantes indígenas** de nivel superior de los cuales 2,274 son mujeres, que representan el 57.5%, en tanto que se beneficia a 1,681 hombres, es decir, el 42.5% restante.  En materia de salud, la CDI en colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), han puesto en marcha **Unidades Médicas Móviles y construido Unidades Médicas Rurales, las cuales** hacen llegar a localidades indígenas aisladas –ubicadas en zonas de difícil acceso– los servicios de salud, para atender aspectos de prevención de enfermedades, medicina general, y enfermería, así como los servicios para la detección de cáncer cérvico uterino.  También se ha dado impulso a la construcción de los **albergues hospitalarios en regiones de alta densidad indígena** en Chihuahua y San Luis Potosí. También se cuenta con el **Hospital Multicultural de Huejuquilla** el Alto en el Estado de Jalisco para la atención de los pueblos Wixárika, Cora, Mexicanero, y Tepehuano que habitan en los estados de Durango, Jalisco, Nayarit y Zacatecas, permitiéndoles continuar con la práctica de la medicina tradicional y mantener vigentes sus usos y costumbres, al mismo tiempo que reciben la atención medica alopática que requieren.  **El Seguro Popular es una estrategia de financiamiento en salud diseñada por el gobierno federal para favorecer el acceso a servicios públicos de salud**, **bajo un sistema de aseguramiento universal, voluntari**o, sin distinción de condición social, cultural, laboral y/o económica; que permite el acceso a servicios de salud a poblaciones vulnerables como es el caso de la población indígena.  La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, desde el año 2007 ha realizado las siguientes acciones:  Estableció los programas de acción específicos en **“Interculturalidad en Salud” y “Medicina tradicional y Sistemas Complementarios de Atención”.** Estos programas definieron estrategias hacia las 32 entidades federativas para mejorar la calidad de la atención a los usuarios y usuarias de los servicios.  **Se definieron “competencias interculturales”** **considerando la diversidad cultural y los derechos humanos** de las y los usuarios en los servicios de salud, difundiéndose mediante cursos de **sensibilización/capacitación en Salud intercultural**, presencial y vía internet para personal directivo, operativo de instituciones del sector salud y personal en formación en escuelas y facultades de ciencias de la salud.  **Se fortaleció la oferta de servicios, con la promoción y establecimiento de unidades de salud en interrelación con la medicina y la partería tradicional indígena** y la inclusión en la oferta de los servicios de salud de otros modelos de atención complementarios e interculturales como el “**modelo de Atención a las mujeres con enfoque humanizado, intercultural y seguro**”, el cual ha sido recomendado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para su inclusión en el Sistema Nacional de Salud para la atención de las mujeres.  En los Estados de Puebla, Oaxaca, Querétaro, Nayarit y Durango, existen **programas y unidades de salud en interrelación con la medicina tradicional indígena** además de contar con áreas administrativas para promover estos proyectos y programas.  Las acciones enunciadas se promueven y coordinan a través de los “**Enlaces Estatales de Salud Intercultural” existentes en las 32 entidades del país.**  Para impulsar acciones coordinadas interinstitucionales, se elaboró el “**Modelo de Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes**” conformando para su implementación “Grupos Estatales Interinstitucionales de Apoyo“ (GIASPIyA), en los estados de Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Veracruz, donde participan no sólo instituciones del sector salud, sino áreas estatales de gobierno que se suman con la definición de acciones que incidan en la salud de esta población. |
| 149 Seguir **asignando prioridad** al gasto público en programas sociales para consolidar los logros alcanzados en la **reducción de la pobreza**, la mejora del **acceso a servicios de salud, y el acceso a la cobertura de la seguridad social** (Nigeria); | En proceso | SHCP  SEDESOL  IMSS  ISSSTE  SALUD | En la conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018, aplicando los principios del Presupuesto basado en Resultados, **se privilegiaron los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza, a través de dos vertientes:**   * **Reducir la pobreza, especialmente la extrema pobreza** * **Asegurar el acceso efectivo a los derechos sociales**   Se previeron un total de $100,958’160,331 pesos solamente para los programas sociales en el presupuesto de egresos 2018, y un total de $ 106,645’504,028 pesos de gasto programable para el “Ramo 20: Desarrollo Social.”  Lo anterior, **tomando como referencia el informe "Consideraciones para el Proceso Presupuestario** 2018" preparado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). De esta forma, **se fortalecen los programas con mayor incidencia en el combate a la pobreza** y no se afectan los padrones de beneficiarios, ni los bienes y servicios que reciben los beneficiarios a través de los mismos.  **ISSSTE**  **Seguridad Social**   * **Reducción del plazo para el otorgamiento de una pensión de 6 meses a sólo 10** días en beneficio de más de 1 millón de pensionados * **Alternativas de empleo adicional** a través de programas que aprovechan la experiencia y conocimiento de nuestros pensionados y que favorecen la incorporación a la vida productiva: Bibliotecas Comunitarias “Nos Mueve la Lectura” y “Programa de Apoyo a Menores Infractores”. * Mediante el uso de TIC’s **se eliminó el pase de vigencia de derechos en su modalidad presencial** en beneficio de más de 1 millón de pensionados. * Creación de **Centros Culturales- Casas de Día** para personas adultas mayores, operan 20 casas de día en delegaciones estatales y regionales.   **Salud**   * El seguro de salud **cubre accidentes o enfermedades de los trabajadores y sus fam**ilias sin distinción del lugar en que ocurran o su relación con el trabajo así como el seguro de maternidad, por otro lado se encuentra el seguro de retiro, cesantía por edad avanzada y vejez, invalidez y de vida. Los seguros se financian mediante el esquema de aportaciones tripartitas (trabajador, dependencia empleadora y gobierno federal) de la siguiente manera: * Una cuota de 2.65% retenida del sueldo básico de los trabajadores en activo y 0.625% del sueldo básico en el caso de los pensionados, * Una cuota equivalente al 7.375% del sueldo básico de los trabajadores activos y 0.72% del monto mensual de pensión, pagada por la dependencia. * Una tercera aportación del Gobierno federal equivalente al 13.9% del salario mínimo general para el Distrito Federal vigente. * Las cargas financieras de pensión por cesantía y vejez, han disminuido debido a que los nuevos trabajadores se incorporan al régimen de cuentas individuales, lo que reduce el pago de pensiones y jubilaciones, aunado a lo anterior, la contribución del Gobierno ha permitido sanear las finanzas de la Institución   **Prospera Programa de Inclusión Social** **atiende a más de 6.7 millones de familias,** para ello, el PEF 2018 contempla recursos por $82,729.9 mdp los cuales son ejercidos a través de tres ramos administrativos: Desarrollo Social ($46,899.3 mdp), Educación ($29,448.5 mdp) y Salud ($6,382.1 mdp).  **El Programa Adultos Mayores**, durante esta administración ha permanecido como una constante en los programas sociales implementados. Al **cierre del 2017 se ejercieron $37.8 mdp para atender a más de 5.1 millones de personas**. El Presupuesto contemplado para 2018 asciende a $39.5 mdp, destinados a atender a 5.3 millones de beneficiarios.  **Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular),** los recursos **que se han ejercido ascienden a 444,731.5 mdp (2012-2017),** es decir, un crecimiento en términos reales de 69.6% respecto al periodo del 2006 al 2011 (212,437.9 mdp).  **La cobertura del Seguro popular en 2012 era de 52.3 millones de personas y en 2017 de 53.5 manteniéndose esta cobertura para 2018.**  **Cabe destacar que el Seguro Popular**, funciona bajo un esquema descentralizado, en el cual la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) es la encargada de regular la operación de prestación de servicios de manera coordinada con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS). Los REPSS son organismos públicos descentralizados y responsables operativos de promover, así como gestionar los servicios de protección en salud, administrar los recursos, supervisar a los prestadores de servicios, así como encargarse de la afiliación en sus estados.  Para lograr su objetivo la Comisión cuenta con diversas herramientas para lograr el propósito, de una provisión de servicios de salud más equitativa y de calidad, que permita **una protección financiera**, **así como cobertura universal,** mediante estrategias y programas de atención a la población, estas son:   1. El Seguro Popular; 2. Seguro Médico Siglo XXI; 3. Componente de salud de PROSPERA (Programa de inclusión social); 4. Embarazo Saludable y; 5. Cirugía Extramuros.   De estas **estrategias destaca el Seguro Popular, que es una de las herramientas esenciales de la reforma del sistema de salud y que consiste en ofrecer a las familias no aseguradas el acceso, mediante afiliación voluntaria formal, a un aseguramiento en materia de salud, pública y subsidiada, para disminuir el riesgo de empobrecimiento por gastos catastróficos.**  **El SPSS es el primer programa de aseguramiento público en la historia de México dirigido a poblaciones de bajos recursos socioeconómicos**, que carecen de un vínculo con el sector formal de la economía, que les permita acceso a los sistemas de salud de seguridad social, mediante la articulación de los niveles de gobierno.  De manera específica, en la conformación del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se privilegiaron programas para reducir las carencias de cada una de las dimensiones de la pobreza**, así como aquellos orientados a asegurar el acceso efectivo a cada uno de los derechos sociales de conformidad con la siguiente tabla:   |  |  | | --- | --- | | Carencias y Derechos Sociales | | | Carencias sociales  (Dimensiones de la pobreza) | Derechos para el desarrollo social | | 1.1. Bienestar económico | 2.1. Alimentación | | 1.2. Acceso a la alimentación | 2.2. Educación | | 1.3. Rezago educativo | 2.3. Medio ambiente sano | | 1.4. Acceso a servicios de salud | 2.4. No discriminación | | 1.5. Acceso a seguridad social | 2.5. Salud | | 1.6. Calidad y espacios de la vivienda | 2.6. Seguridad social | | 1.7. Servicios básicos en la vivienda | 2.7. Trabajo | |  | 2.8. Vivienda |   Fuente: Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018, CONEVAL.  Por otra parte, el **Presupuesto 2018 aprobado para el Ramo 20 Desarrollo Social asciende a 106.6 mmdp, lo cual permite mantener el volumen de apoyos entregados a** través de los programas sujetos a reglas de operación, ya que permanecen, en términos reales, en un nivel similar a lo autorizado en el PEF 2017.   * **Comedores Comunitarios** (3,205.8 mdp): Se han construido 5,542 comedores comunitarios de SEDESOL, que atienden a 480,687 mujeres embarazadas o en lactancia, niñas y niños menores de 11 años, personas con discapacidad y adultos mayores * **Estancias Infantiles** (4,070.3 mdp): El programa ha atendido durante 2013-2018 a 328 mil infantes. * **Pensión para Adultos Mayores:** (39,473.0 mdp): Establece como meta, entregar una pensión monetaria y realizará acciones para 5.4 millones de personas de 65 años de edad en adelante, en condición de vulnerabilidad, que no reciben pensión o jubilación de tipo contributivo mayor a 1,092 pesos mensuales. * **Prospera Programa de Inclusión Social** (46,396.0 mdp): Estima atender a cerca de 6.8 millones de familias con apoyos monetarios directos, para mejorar la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación.   En particular, **el PEF 2018 de la Secretaría de Salud contempla recursos por 77,406.3 mdp, para los programas cuyos objetivos y acciones están destinados a garantizar y abatir el rezago de los servicios de salud en México,** por otro lado se autorizó 21,144.4 mdp para cubrir la prestación de los servicios de salud, en especial, para todas las materias de atención médica de alta especialidad, priorizando a la población vulnerable.   * **En el caso del IMSS, el presupuesto de 2018 se incrementa con respecto a 2017, en 2.4% real en Salud y 5.4% en Protección Social.** * **En relación con el ISSTE, el presupuesto de 2018 para la Prevención y Control de enfermedades se incrementó en 291.3% real, con respecto a 2107, mientras que el destinado a Protección Social se elevó 3.7%.** |
| 150 Seguir erradicando la pobreza y creando **oportunidades de empleo para los jóvenes** (Pakistán); | En proceso | SEDESOL  STPS | La Secretaría del Trabajo y Prevención Social (STPS) cuenta con el objetivo sectorial de “**Impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, la protección social y la ocupación productiva**”. En cumplimiento a dicho objetivo, a través del Servicio Nacional de Empleo (SNE) se coordina con otros programas y estrategias, cuyos objetivos son comunes en cuanto al acceso al empleo u ocupación productiva de grupos vulnerables y el fortalecimiento del ingreso familiar.  **Programa Bécate.** Política activa de empleo para apoyar a personas de 16 años en adelante que requieren capacitarse para facilitar su empleabilidad. Bécate tiene **cinco** modalidades:   * **Capacitación mixta:** cursos prácticos orientados a la adquisición, fortalecimiento y actualización de habilidades laborales de los solicitantes de empleo, a fin de facilitar su acceso a un puesto de trabajo. Los cursos se imparten a solicitud de los empleadores que requieren personal capacitado y que están dispuestos a prestar sus instalaciones para que los aprendices realicen su capacitación, o bien puede llevarse a cabo en instituciones educativas. * **Capacitación en la Práctica Laboral:** cursos de capacitación que se realizan exclusivamente en los centros de trabajo, y está dirigido a jóvenes solicitantes de empleo, para que adquieran experiencia laboral y fortalezcan sus habilidades para incorporarse a un empleo * **Capacitación para el Autoempleo**: cursos de capacitación orientados a buscadores de empleo que enfrentan obstáculos para ingresar a un puesto de trabajo, y que tienen como alternativa desarrollar una actividad por cuenta propia (autoempleo). Los cursos se imparten en instituciones educativas o centros de capacitación que cuenten con infraestructura e instructores certificados. * **Capacitación para Técnicos y Profesionistas: Cursos** que se imparten en instituciones educativas o centros capacitadores, ya sea de manera presencial o en línea, enfocados a jóvenes, egresados de escuelas técnicas o de instituciones de educación media y superior, que se encuentran en búsqueda de empleo, pero que debido a la falta de experiencia laboral y/o de conocimientos técnicos, habilidades básicas y transversales, enfrentan dificultades para su incorporación al mercado laboral. Mediante los cursos de capacitación, el solicitante de empleo seleccionado podrá actualizar y reforzar los conocimientos adquiridos en su formación escolar, así como lo relativo a temas transversales como liderazgo, trabajo en equipo, comunicación oral y escrita, etc. Durante la capacitación el beneficiario podrá ser enviado a una empresa para realizar prácticas orientadas a su formación. * **Capacitación para la certificación** de competencias laborales: Los cursos se imparten de manera coordinada con empleadores que toman como referente estándares de habilidades y manifiestan su disposición para apoyar con recursos económicos, el proceso de evaluación y certificación de los aprendices, con el propósito facilitar su acceso a un empleo.   **En 2017, Bécate benefició a 131,935 buscadores de empleo, de los cuales 105,222 encontraron un puesto de trabajo.** En cuanto a los jóvenes solicitantes de empleo de 16 a 29 años:   1. 15,849 jóvenes fueron atendidos a través de la Capacitación Mixta. De éstos, **12,450 fueron colocados en un empleo.** 2. 33,496 jóvenes fueron atendidos por medio de Capacitación en la Práctica Laboral, y **24,994 encontraron un empleo.** 3. 16,706, jóvenes fueron atendidos con Capacitación para el Autoempleo, de los cuales 13,715 se ocuparon productivamente. 4. A través de la Capacitación para Técnicos y Profesionistas, 1,594 buscadores de empleo fueron beneficiados. De ellos, 864 se colocaron en un puesto de trabajo.   Mediante la capacitación para la certificación de competencias laborales, se atendió a 9 jóvenes de los cuales 7 se colocaron en un empleo.  Otro ejemplo es el trabajo coordinado y soporte a la **Encuesta Nacional de Empleo para Jóvenes, para lo cual, con el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), se busca enfocar la atención a la población joven (personas de 16 a 29 años)**, a fin de contribuir a que este grupo de población que presenta desventajas para encontrar empleo, pueda tener mejores oportunidades de acceso al empleo u ocupación productiva.  De todos los buscadores de empleo que se han atendido **de diciembre de 2012 a marzo de 2018, la población de 16 a 29 años, representa el 53.8% de las atenciones y el 36.9% del total de las colocaciones**. Asimismo, de diciembre de 2012 a marzo de 2018 a través del SNE se han colocado en un empleo a un total de 2’464,150 jóvenes.  **Asimismo,** se cuenta con **el Portal del Observatorio Laboral (OLA,** [**www.observatoriolaboral.gob.mx**](http://www.observatoriolaboral.gob.mx)**)**. El OLA proporciona **información sobre el comportamiento del mercado laboral, orienta a los jóvenes sobre las habilidades requeridas** por el mercado laboral y brinda herramientas útiles para la toma de decisiones como indicadores de empleo de las principales profesiones en México. **De diciembre de 2012 a enero de 2018, en el OLA se registraron 2’160,685 visitas**.  **Impulso al trabajo decente de las y los jóvenes indígenas universitarios**. Para fortalecer la empleabilidad de las y los **estudiantes de 16 estados con importante presencia indígena** (Campeche, Chiapas, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán).  La estrategia consiste en la **realización de jornadas interinstitucionales de fortalecimiento a la empleabilidad, en las que participan diversas dependencias** e instancias de los Gobiernos Federal y estatales convocados por la STPS.  En las jornadas **se difunde la oferta institucional; se brinda asesoría a las y los estudiantes acerca de cómo acceder a programas de apoyo y se les asesora en la generación de proyectos productivos,** a través de la vinculación con programas de impulso al autoempleo que ofrecen instancias públicas y privadas.  **De 2012 a 2017, se celebraron 89 jornadas de fortalecimiento a la empleabilidad**, en diversas instituciones de educación superior de las 16 entidades federativas mencionadas. Con esta acción se beneficiaron a 9,205 estudiantes universitarios indígenas de los cuales 4,702 son hombres (51%) y 4,503 (49%) son mujeres  **En 2013, se imprimieron 70 mil ejemplares de la Carta de Derechos Humanos y Laborales para Adolescentes en Edad Permitida** con el propósito de difundir entre la población juvenil sus derechos laborales. En 2017 se gestionó ante el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), la traducción a la lengua maya del documento. |
| 152 Asegurar que las **políticas agrícolas contribuyan de manera más eficaz a combatir la pobreza** rural (Egipto); | En proceso | SAGARPA  SEDESOL  SE | En el marco del Sistema Nacional de Protección al Consumidor establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y de la Estrategia "Cruzada Nacional Contra el Hambre", se suscribió el **Convenio Marco de Colaboración entre PROFECO y SEDESOL**, con el objeto de coordinar acciones para **propiciar mejores condiciones de acceso a productos y servicios, mejorar la alimentación y bienestar de la población en pobreza y vulnerabilidad**, así como evitar y sancionar prácticas comerciales abusivas que afecten a los consumidores, particularmente aquellas familias de menores ingresos.  De igual modo, el 25 de marzo de 2014, **se celebró un Convenio de Colaboración entre PROFECO y DICONSA**, S.A. de C.V., a fin de colaborar en la implementación de la **Estrategia "Cruzada Nacional Contra el Hambre**", principalmente a **través de la verificación de precios** máximos de venta al público de los productos de la canasta básica en zonas rurales.  Se realizaron actualizaciones a la redacción de los objetivos general y específico de **las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural para el ejercicio 2018**, a fin de que exista **congruencia con el resumen narrativo de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR**) y fortalecer la contribución del programa a la mejora de la seguridad alimentaria.  DICONSA, al mes de agosto de 2017, fecha en la que cerró la operación de la tarjeta SIN HAMBRE, aplicó a las familias beneficiarias de la Tarjeta, una aportación de 16.22% en los productos que adquieren, lo que significa un apoyo adicional de 110 pesos mensuales.  En apoyo a la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNcH), **DICONSA continúa con el abasto a los Comedores Comunitarios de la SEDESO**L. **Al cierre de diciembre de 2017, dio atención a 5,190 comedores comunitarios, cantidad que significa el 91.52% de los 5,671 comedores programados originalmente**, los cuales fueron equipados y están siendo abastecidos con los insumos requeridos para preparar los desayunos y comidas que se otorgan a las personas beneficiarias, apoyando a la población más desprotegida del país, principalmente a niños, niñas y personas mayores.  Así también, teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla al campo como un sector estratégico por su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional, **ProMéxico trabaja con distintas dependencias y entidades gubernamentales para impulsar el crecimiento y desarrollo del campo mexicano, buscando elevar la competitividad** y **fomentar las exportaciones de las pequeñas y medianas empresas** del sector agropecuario.  Desde 2014**ProMéxico**, colabora con la SAGARPA, a través del órgano administrativo desconcentrado denominado Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ACERCA), en la organización de las **Ruedas de Negocios Agroalimentarias, para impulsar la oferta exportable de las empresas mexicanas de este sector.**  También, el 13 de julio de 2017 se suscribió el “**Convenio Marco de Colaboración entre ProMéxico y FIRA”** para desarrollar **estrategias y actividades que apoyen a exportar a productores y empresas de los sectores agropecuario, forestal y pesquero**, con el propósito de coadyuvar en las actividades inherentes a la identificación de oportunidades de exportación, requisitos para la exportación por producto y mercado, y de **diversificación de mercados para las empresas del sector agroalimentario, así como fortalecer las cadenas de suministro** de las empresas exportadoras, a través de **esquemas de desarrollo de proveedores,** además de impulsar la **incorporación de empresas pequeñas y medianas en la logística de exportación.**  Por otra parte, el 31 de agosto de 2017 se celebró el “**Convenio General de Coordinación y Colaboración entre ProMéxico y la AFDZEE**”, a fin de buscar **oportunidades para un mayor desarrollo de las Zonas Económicas Especiales**, de manera que, entre las acciones del convenio de colaboración esta **la búsqueda de oportunidades para su mayor desarrollo, el intercambio de datos de inteligenc**ia para detectar oportunidades de negocio en dichas Zonas, la **promoción de cadenas de valor** que detonen la demanda de servicios y que generen mayor impacto en el valor agregado, y participar conjuntamente en eventos internacionales de promoción de México como destino competitivo para el comercio y la inversión.  **Conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta Nacional "México Próspero**", objetivo 4.8 “Desarrollar los sectores estratégicos del país” y de la estrategia 4.8.4 "Impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)", el PRONAFIM a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) **otorga Apoyos Crediticios a Organismos Intermediarios (microfinancieras), con la finalidad de que se otorguen a las mujeres rurales, microfinanciamientos accesibles y oportunos** para **el desarrollo de la mujer campesina en proyectos de inversión productiva que sean rentable**s, generadores de autoempleo e ingreso. |
| **Derecho a la alimentación** | 26 Considerar la posibilidad de adoptar una ley marco para la plena realización del **derecho a la alimentación** (Egipto); | En proceso | SAGARPA  Poder legislativo | El 30 de abril de 2015 se aprobó el decreto por el que se expide la ***Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada***. Dicho proyecto fue remitido al Senado de la República y se encuentra en análisis de la Comisión de Autosuficiencia Alimentaria del Senado de la República.  El 3 de septiembre de 2015 fue turnado el proyecto de decreto a las Comisiones Unidas de Autosuficiencia Alimentaria y de Estudios Legislativos, y para opinión a las Comisiones de Derechos Humanos y de Desarrollo Rural de dicha Cámara. A la fecha dicha ley, continúa bajo estudio para poder ser aprobada por el Congreso de la Unión. |
| **Derecho a la educación** | 158 Trabajar para asegurar que se lleve a cabo la reforma constitucional destinada a mejorar **el nivel de la enseñanza obligatoria** a fin de garantizar que la educación fomente la promoción de los principios de la diversidad cultural, la igualdad en el ejercicio de los derechos, así como la importancia de la familia, entre otras cuestiones (Líbano); | En proceso | SEP | La **Reforma Educativa de 2013**, basada en el derecho a una **educación de calidad en condiciones de equidad**, garantiza oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional.  En el marco de dicha reforma, se impulsa un **nuevo Modelo Educativo** que **reorganiza el sistema en cinco** **ejes:** el Planteamiento curricular; la Escuela al centro del sistema educativo; Formación y desarrollo profesional docente; Inclusión y equidad; y la Gobernanza del sistema educativo.  Asimismo, el ***Modelo Educativo Aprendizajes Clave* *para la educación Integral* de 2017, es el instrumento** que organiza el Plan y Programas de estudio de niveles preescolar, primaria y secundaria. El planteamiento curricular abarca contenidos educativos, principios pedagógicos y perfil de egreso de educación básica; los mismos se enfocan en la formación académica, el desarrollo personal y social.  El 29 de junio de 2017, se llevó a cabo la presentación de los aprendizajes Clave para la Educación Integral. Planes y programas de estudio considerados en el Nuevo Modelo Educativo, para que todos los niños, niñas y jóvenes, sin importar su condición o contexto, tengan las mismas oportunidades de aprendizaje. |
| 159 Asegurar que la educación **contribuya a la diversidad cultural**, la igualdad de derechos y la dignidad de la persona (Estado de Palestina); | En proceso | **SEP** | Con el propósito de fortalecer la capacidad de los maestros y las escuelas para trabajar con alumnos de todos los sectores de la población en educación básica, se creó **en 2014 el *Programa para la Inclusión y Equidad Educativa*,** que integra cuatro componentes que tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas, a las escuelas y a los servicios educativos en la **construcción de condiciones que permitan mejorar la inclusión y la equidad, c**on énfasis en la **retención y egreso oportuno**.  A través de estos componentes se proporcionan los siguientes tipos de apoyo: i) **atención educativa a la diversidad lingüística y cultural**; ii)atención educativa al **alumnado con necesidades educativas especiales**; iii) **fortalecimiento de la telesecundaria**; y iv) la puesta en marcha de 32 estrategias locales para el **fortalecimiento de la educación básica que considera como aspectos fundamentales el fortalecimiento a la atención educativa de la niñez indígena, migrante, y que asiste a las escuelas unitarias y multigrad**o; al **alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes** y el fortalecimiento de la telesecundaria.  En el marco del **Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE), se benefició, en el ciclo escolar 2016-2017, a 3,175 escuelas telesecundarias para** implementar acciones relacionadas con el fortalecimiento académico de docentes, directivos y supervisores en temas congruentes con el Nuevo Modelo Educativo, así como la adquisición y desarrollo de materiales y la dotación de equipamiento tecnológico.  **Además, registró 6,213 apoyos para educación especial en el mismo ciclo.**  Adicionalmente, **se radicaron cerca de 80 millones de pesos a 27 entidades federativas**, a través de los cuales se implementaron **acciones para el mejoramiento de los servicios educativos en poblaciones en situación de vulnerabilidad**, y el fortalecimiento de las capacidades de los alumnos, docentes y escuelas, pertenecientes prioritariamente a los **servicios de: educación especial, educación indígena, telesecundaria, multigrado, y población en situación y contexto de migración**, con un esfuerzo específico de atención al desarrollo y salvaguarda de la equidad de género.  En educación media superior se impulsaron diversas estrategias para **capacitar a sus docentes y directivos**, a fin de que cuenten con las herramientas y recursos necesarios para trabajar con los jóvenes que cursan este tipo educativo, y puedan adaptar su trabajo a las diferentes circunstancias y contextos socioeconómicos en los que se ubican los planteles.  Es el caso del **Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (PROFORDEMS), el Programa de Actualización y Profesionalización Directiva (PAYPD), el Programa de Formación de Recursos Humanos por Competencias (PROFORHCOM),** el Programa Construye T y la capacitación en el marco del Movimiento contra el Abandono Escolar. |
| 160 Seguir **mejorando la calidad de la educación para todos,** incluidos los niños indígenas, mediante el suministro de más infraestructuras, materiales educativos y herramientas para el aprendizaje (Malasia); | En proceso | **SEP** | A fin de incentivar la planeación de las adecuaciones que se realizan a la infraestructura física educativa a nivel federal y de la que se encuentra a cargo de la autoridad educativa estatal, al cierre de 2017 concluyó la atención del Compromiso Presidencial CG-006 denominado “**Escuelas Dignas: luz, agua, baños, mobiliario, equipo e instalaciones en buen estado para escuelas de localidades indígenas del país**”, **al atender 20,549 planteles ubicados en localidades indígenas, lo que equivale a 103.4% de la meta inicialmente prevista de 19,877 planteles educativos**.  Lo anterior, representa 74% de lo realizado al mismo periodo de 2013 y es proporcional al nivel de daños ocasionados por los eventos hidrometeorológicos que acontecieron en el país.  Adicionalmente, **el Instituto realizó 48,843 diagnósticos técnicos en igual número de planteles educativos de** nivel básico, lo que permite crear las bases para llevar a cabo la planeación de la inversión de todos los programas en infraestructura física educativa del nivel antes referido. **Las actividades de diagnóstico realizadas aunadas a las del ejercicio de 2013, totalizan 79,869 planteles educativos de nivel básico, equivalentes al 49% del total de inmuebles** en ese nivel educativo en el país.  **En el marco de las actividades del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) se continuó con la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados.**  **Programa Escuelas Dignas**  **En 2014 el programa ejerció 2,736.3 millones de pesos, en beneficio de 495,218 alumnos y la atención de 1,329 planteles urbanos y 2,753 planteles rurales.** Del total de planteles atendidos, 2**,776 están ubicados en localidades y/o con clave de centro de trabajo indígena**; con lo anterior, se logró la atención de un total de 3,301 planteles de nivel básico durante la presente administración.  Con 4,082 planteles educativos rehabilitados en 2014, se abarcaron 367 de los 1,012 municipios del Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, lo que aunado a lo realizado en el ejercicio 2013, da **un total de 507 municipios atendidos**.  En el ejercicio 2015, con el programa **Escuelas Dignas el INIFED realizó acciones de dotación de mobiliario en 1,043 planteles** educativos. Dicho programa concluyó, y las actividades de **mejoramiento y construcción de centros escolares se dieron continuidad a través** d**el Programa Escuelas al CIEN**. En ese sentido, durante 2017, entre los programas Escuelas Dignas y Escuelas al CIEN, **se logró la adecuación de instalaciones en 8,891 planteles educativos del país, en beneficio de 1.2 millones de alumnos**. Lo anterior permitió cumplir con los objetivos planteados en 2013, en un 80%.  Los datos del Censo de Escuelas Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2017, permitieron identificar a 35 mil escuelas en condiciones de alto y muy alto rezago en su infraestructura física, que deben recibir inversión de manera urgente y prioritaria.  **Programa de la Reforma Educativa**  El Programa de la Reforma Educativa (antes Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo) responde a dos demandas fundamentales del sector educativo que son mandato constitucional: mejorar las condiciones de infraestructura y fortalecer la autonomía de gestión.  Para la operación de este programa, al inicio del **ciclo escolar 2014-2015, se contó con un presupuesto asignado de 7,567.2 millones de pesos para atender a 20,154 escuelas. Una característica del programa es que el 97% del recurso es transferido de manera directa** a las escuelas beneficiarias y deciden en conjunto con los padres de familia, las acciones a desarrollar para mejorar las condiciones físicas y de equipamiento de los inmuebles y apoyar la autonomía de gestión de la comunidad educativa. Con el propósito de realizar el seguimiento de este programa, en 2014 se diseñó y puso en funcionamiento **el Sistema en Línea**, el cual permite recoger la información relativa a las actas de planeación, seguimiento y avances e integra el registro fotográfico del antes y después de cada escuela.  Para la implementación del Programa de la Reforma Educativa (PRE), **en 2017 se asignó un presupuesto de 2,141 millones de pesos, con el que se estima beneficiar a poco más de 26 mil comunidades escolares**.  Mediante el PRE, en el ciclo 2016-2017, se destinó 1,179.9 millones de pesos para el Componente 1, para la atención de las carencias físicas de las escuelas, **con lo cual 3,519 comunidades escolares de educación básica, adquirieron materiales educativos** **y tecnologías de la comunicación y la información**, así como la mejora de talleres, laboratorios, espacios cívicos y deportivos; entre otros, y 1,146.9 millones de pesos para el Componente 2, para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar.  Durante el ciclo escolar 2013-2014, a través del **Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)** se llevaron a **cabo 8,052 acciones de construcción de espacios educativos y 4,165 rehabilitaciones**; además, se entregaron 3,864 lotes de mobiliario, realizándose un total de 16,081 acciones en infraestructura educativa.  Para asegurar que los planteles educativos dispongan de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias adecuadas, a través del INIFED se atendieron durante 2014 un total de 4,025 planteles en aspectos de seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento, considerando entre otros las instalaciones eléctricas; 3,019 planteles fueron rehabilitados en sus instalaciones hidrosanitarias; 1,489 se dotaron de mobiliario y en 2,420 se adecuaron los espacios de usos múltiples. **Los alcances mencionados, representan un incremento en la atención de estos conceptos equivalente a 57, 54, 60 y 12%, respectivamente.**  A través del CONAFE se entregaron más de 3.8 millones de paquetes de útiles escolares a igual número de alumnos en el ciclo escolar 2017-2018, de esta cantidad, 3.5 millones de paquetes correspondieron a apoyos otorgados a niños de escuelas estatales del universo compensatorio, tanto de nivel primaria como secundaria, esta última en su modalidad de telesecundaria, y 307,799 paquetes fueron entregados a alumnos de los servicios educativos comunitarios. **Lo que representa un decremento de 35.8% con respecto al ciclo escolar inmediato anterior.**  El 7 de mayo de 2014, se reformaron los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa en materia de bebederos escolares, con la **finalidad de garantizar el suministro continuo de agua potable en los planteles educativos del país.**  En educación media superior, en el ejercicio fiscal 2014, el **Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para la Educación Media Superior (FCIIEMS)** destinó 1**,982.4 millones de pesos para apoyar 634 proyectos en 31 entidades federativas**. De este total, 411 correspondieron a planteles estatales (64.8%), 135 a planteles federales (21.3%) y el resto a bachilleratos autónomos (13.9%), lo anterior representa un aumento real de la inversión de 65.2% en comparación a la registrada en 2013 (1,200 millones) y un aumento de 84.8% en proyectos financiados (343 en 2013).  A través de las **modalidades del FCIIEMS se apoyan proyectos** federales, estatales o autónomos, durante la presente administración se han asignado recursos fiscales por un monto de 6,682 millones de pesos. Con dicho monto **se impulsó el desarrollo de 2,873 proyectos de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento para un total 2,056 planteles públicos de nivel medio superior** (alrededor de 1.4 proyectos por plantel participante) en los que se ha beneficiado a 2 millones de alumnos.  Mediante el **Fondo de Aportaciones Múltiples** (FAM) 2014, se autorizaron recursos por un monto de **577 millones de pesos para la construcción de infraestructura y equipamiento en las Universidades Tecnológicas, beneficiando a 38 instituciones en 20 estados del país**, 30 millones de pesos para 10 Universidades Interculturales (UI) en 10 entidades federativas (Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Tabasco), y 587 millones de pesos para 31 Universidades Politécnicas en 17 entidades federativas. Esta asignación de recursos representa **un incremento de 5% en comparación con el año anterior.** Con ello, **se apoyó la construcción de 393 aulas, 12 bibliotecas y 11 laboratorios.**  En **educación superior, en 2017**, a través del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)** se asignaron 1,848.8 millones de pesos, con un incremento real de 3.42%, respecto al ejercicio anterior (1,687.1 millones de pesos). De este monto, 827.2 millones de pesos (44.7%) fue una aportación a la potenciación del FAM y 1,021.6 millones de pesos (55.3%), se destinó para apoyar 34 UPES, 18 Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y 10 Universidades Interculturales.  A través del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Superior**, **se apoyaron 44 Universidades Tecnológicas y 10 Politécnicas con 93.4 millones de pesos, y 10 Universidades Interculturales con 124.5 millones de pesos** con recursos destinados para la adquisición de equipamiento para laboratorios y talleres.  A partir de 2014, el **Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas benefició a 29 Universidades Públicas Estatales** (UPES) **y 11 Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario** (UPEAS) con una inversión de 106.6 millones de pesos **para el equipamiento**. Asimismo, benefició a **86 Universidades Tecnológicas y 30 Universidades Politécnic**as con una inversión de 295.2 millones de pesos para **equipar laboratorios y talleres de las instituciones educativas del país.**  Como resultado de los apoyos recibidos en el **Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (101.4 millones de pesos para Universidades Tecnológicas** y 50.1 millones de pesos para Universidades Politécnicas), se realizaron acciones para fortalecer la calidad de los programas educativos; de tal manera que **para diciembre de 2017 existían 448 programas de buena calidad y 14 posgrados.**  Para el fortalecimiento de la infraestructura del Tecnológico Nacional de México, se realizó una **inversión por 397 millones de pesos mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples**; además, se destinó, mediante el **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Superior**, una inversión de 1,082 millones de pesos, para **apoyar a un total de 127 obras y 25 acciones de equipamiento.**  En el ejercicio fiscal 2014 **se creó el Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura de Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo (FCIICUFT**), el cual contó con 206.8 millones de pesos para **apoyar la realización de 188 proyectos federales y estatales de inversión en infraestructura para los Centros de Formación y Capacitación para el Trabajo en 22 entidades federativas**. Por su parte, con el FCIICUFT se **apoyó a un total de 186 planteles para la modernización y equipamiento de talleres, laboratorios y otras instalaciones** (modalidades B y C correspondientes a equipamiento y rehabilitación), que permitan cumplir adecuadamente con los planes y programas de estudio establecidos.  Con el **Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión de Educación Media Superior** se apoyaron 4**,066 planteles en 2016, de los cuales 85% consideró en sus proyectos la adquisición de equipamiento para talleres y laboratorios**, con una inversión federal de 147 millones de pesos. Cabe mencionar, que 32% de los proyectos apoyados incluyó la adquisición de mobiliario para aulas, talleres y laboratorios, equivalentes a 20 millones de pesos de recursos federales. |
| 161 Seguir trabajando en la formulación de políticas públicas para garantizar el acceso y la permanencia de los niños y adolescentes en los diferentes niveles educativos, especialmente los niños que pertenecen a pueblos indígenas y que son pobres (Ecuador); | En proceso | SEP  SIPINNA | El ***Programa Nacional de Becas* que incorpora PEG**, DDHH y erradicación de la violencia; ofrece becas a NNA y jóvenes, especialmente en localidades rurales y/o dispersas, con altos grados de marginación y/o rezago social; se complementa con las *Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas* con becas a niñas y adolescentes de 12 a menos de 18 años, embarazadas o madres. Las becas de educación básica, media superior y superior también incrementan cada año su cobertura para reducir brechas de desigualdad en el acceso, permanencia y conclusión de estudios. En el marco del PNPSVD, se otorgan becas en educación media superior a alumnas que viven en municipios con alto índice de violencia y delincuencia: 2013 (228,608), 2014 (265,899) y 2015 (301,807).  En el marco del Programa PROSPERA se promueve la **Beca de Manutención para que beneficiarios que** concluyan la educación media superior continúen sus estudios de licenciatura y técnico superior.  En 2018, **se reformó la LGDNNA para conferir facultades a las autoridades educativas y escolares para notificar a la PFPNNA** los **casos de asistencia irregular, abandono o deserción escolar de alumnos de educación básica y media superior**. Ello permite brindar **atención especializada** para **asegurar la permanencia** de los estudiantes en el sistema educativo.  En el marco de las acciones realizadas para dar cumplimiento al PRONAPINNA, la SEP, trabajando en los objetivos 2 y 3 de dicho Programa, ha realizado las siguientes acciones:   * Para la retención y conclusión de la educación básica, con base en la información remitida por las autoridades educativas locales de las 32 entidades federativas, 10**,873 madres jóvenes y jóvenes embarazadas fueron beneficiadas con los apoyos de la Beca, lo que representa un 91.39% de cumplimiento de la meta programada.** Cabe resaltar que a fin de dar seguimiento a la permanencia en el sistema educativo de las niñas y adolescentes beneficiarias de las becas antes señaladas, se identificaron a 90 adolescentes estudiantes que continuaron sus estudios a nivel medio superior y que fueron beneficiadas con una beca en este nivel educativo a fin de permanecer. * Mediante el **Programa Nacional de Becas, para la retención y conclusión de la educación media superior, benefició a 19,863 mujeres embarazadas y/o madres jóvenes**, es decir, el 3.9% del total de mujeres beneficiadas. * Durante el ejercicio fiscal 2017, **se beneficiaron a 9,786 hombres padres jóvenes y/o que estaban esperando un hijo/a,** es decir, el 2.4% del total de hombres beneficiados. * En el **ciclo escolar 2016-2017, a través del Programa Nacional de Becas se otorgaron un total de 731, 291 becas a mujeres y hombres adolescentes en 22 tipos de becas**: Permanencia, Abandono, Ingreso, Transporte, Morelos, Bancomer, Excelencia, Yucatán, Talento, BNEED, Prácticas Profesionales, Emprendedores, POETA, Mil Permanencia, FD, CapacitaT, Ingreso FAM, Reinserción, Policías Federales, Profesionalización Docente, Mil Excelencia y Rendimiento Académico.   A través de la CDI, se instrumenta e**l PAEI para dar respuesta a las demandas de la población indígena relacionadas con la permanencia en los diferentes niveles educativo**s, así como para fortalecer la interculturalidad y establecer estrategias paralelas para disminuir los riesgos a la salud y mejorar los estados nutricionales de niños, niñas y jóvenes indígenas.  Asimismo, el programa otorga becas a estudiantes indígenas que cursan educación superior a efecto de **consolidar su proceso formativo e impulsarlos en la realización de sus estudios profesionales**.  Este programa complementa las acciones que otros programas sociales que la Administración Pública Federal instrumenta, y **se enfoca a beneficiar a la población indígena que no cuenta con servicios educativos en sus comunidades** y que se ubica en las localidades cercanas a las Casas del Niño Indígena.  El **Programa brinda hospedaje y alimentación, promueve el fortalecimiento de la identidad cultural y fomenta actividades de recreación y esparcimiento**. Con esto, contribuye a mejorar las oportunidades de los niños, niñas y jóvenes indígenas con miras a conformar el capital humano necesario para superar el círculo vicioso de la pobreza e inequidad.   * **Casa del Niño Indígena**. Brinda alimentación, hospedaje y actividades complementarias a la población beneficiaria, atendiendo preferentemente aquella que proviene de localidades que no cuentan con servicios de educación. * **Comedor del Niño Indígena**. Brinda alimentación y actividades complementarias a la población beneficiaria que vive en la localidad donde se ubica el centro educativo al que asisten. * **Casa o Comedor Comunitario del Niño indígena**. El programa otorga apoyo a través de instancias estatales, municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que operan espacios comunitarios para brindar servicio de alimentación y artículos de higiene personal a estudiantes indígenas. * **Becas de Educación Superior y Apoyo a Titulación**, para estudiantes indígenas que cursen sus estudios de nivel superior.   Adicionalmente, se destaca lo siguiente:   * **Se elevó a rango constitucional el derecho a una educación de calidad**. En este sentido, en el nivel de Educación Básica se fortalecen las comunidades escolares para ejercer su autonomía de gestión, proveerlas de plantillas docentes completas, recursos directos, infraestructura y materiales educativos, entre otros. * **La propuesta curricular de la Educación Media Superior, plantea la definición de un perfil de egreso**, la actualización de competencias genéricas y disciplinares y la revisión de los contenidos de los programas de estudio de los diferentes subsistemas. **Se reconoce que las competencias genéricas y disciplinarias deben estar articuladas con el perfil de egreso de la Educación Básica** y deben favorecer el ingreso a la Educación Superior. * Durante el ciclo escolar 2016-2017 el Gobierno de la República mantuvo el esfuerzo de **apoyar a cerca de 30% de la población estudiantil en escuelas públicas al otorgar millones de becas** para alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior. * El 6 de julio de 2017 se puso en marcha la **estrategia de Equidad e Inclusión.** Uno de sus propósitos es la **transición de la educación especial a la educación inclusiva, la cual busca establecer un modelo educativo que promueva el acceso, la permanencia, la participación, el aprendizaje y el egreso de alumnos con discapacidad y aptitudes sobresaliente**s, que les garantice una educación de calidad con equidad durante su paso por la educación obligatoria, en las escuelas regulares.   La **estrategia inició con una etapa piloto en 250 planteles, 200 de Educación Básica y 50 de Educación Media Superior**. En esta primera fase se seleccionaron **escuelas de 21 entidades federativas.** |
| 162 Intensificar los esfuerzos en el ámbito del derecho a la educación, en particular mediante el **aumento de la asignación del presupuesto nacional a la educación y la promoción de la educación multicultural** (Indonesia); | En proceso | SEP  SHCP | En la conformación del **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018** se privilegiaron programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como prioritarios para reducir las carencias de cada una de las dimensiones de la pobreza, así como aquellos orientados a asegurar el acceso efectivo a cada uno de los derechos sociales.   |  |  | | --- | --- | | Carencias y Derechos Sociales | | | Carencias sociales  (Dimensiones de la pobreza) | Derechos para el desarrollo social | | 1.1. Bienestar económico | 2.1. Alimentación | | 1.2. Acceso a la alimentación | 2.2. Educación | | 1.3. Rezago educativo | 2.3. Medio ambiente sano | | 1.4. Acceso a servicios de salud | 2.4. No discriminación | | 1.5. Acceso a seguridad social | 2.5. Salud | | 1.6. Calidad y espacios de la vivienda | 2.6. Seguridad social | | 1.7. Servicios básicos en la vivienda | 2.7. Trabajo | |  | 2.8. Vivienda |   Fuente: Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018, CONEVAL.  De 2013 a la fecha, **el gasto promedio anual destinado a la SEP creció 10.3%, en términos reales con respecto al mismo periodo de la administración pasada**, al pasar de 203,337.8 mdp promedio anual en el periodo 2007-2012 a 284,858.9 mdp entre 2013 y 2018 |
| **Derecho a la salud** | 153 **Fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva** con objeto de asegurar que las mujeres que cumplan los requisitos establecidos para los servicios de aborto legal puedan acceder a servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos en todos los estados de México (Países Bajos); | En proceso | SALUD  INMUJERES  IMSS  ISSSTE | Con el fin de promover los servicios de salud sexual y reproductiva, el Estado mexicano ha formulado el **Programa Sectorial de Salud**, en el que se ha formulado la estrategia para “***incrementar el acceso a la salud sexual y reproductiva con especial énfasis en adolescentes y poblaciones vulnerables***”, mediante la cual se han formulado líneas de acción enfocadas a garantizar el acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva.  Asimismo, se cuenta con el ***Programa de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes 2013-****2018*, que tiene tres objetivos específicos:   1. acceso universal a información, educación y orientación en salud sexual y reproductiva para adolescentes; 2. **Reducir embarazos no planeados** e infecciones de transmisión sexual (ITS) en adolescentes. 3. **Incidir en los determinantes que impiden el ejercicio pleno de la sexualidad y salud reproductiva** de la población adolescente.   Por otra parte, el ***Programa de Acción Específico (PAE) Planificación Familiar y Anticoncepción,* 2013-2018**. Tiene 3 objetivos principales que son:   * Incrementar el acceso efectivo a servicios y mejorar la calidad de la atención en planificación familiar y anticoncepción; * Atender las necesidades específicas de planificación familiar y anticoncepción de la población, particularmente en grupos en situación de desventaja social; * Incentivar la paternidad activa y elegida y la responsabilidad del hombre en la planificación familiar y la anticoncepción.   La ***Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes* (ENAPEA**), se estableció con el objetivo de reducir el número de embarazos en adolescentes con absoluto respeto a los derechos humanos. Sus dos metas son:   * **Reducir el embarazo en adolescentes** para lo que se plantea disminuir a cero los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y * **Reducir en un 50% la tasa especifica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años** (TEF15-19) para el año 2030.   El ***Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes* (GIPEA**), conformado por 21 dependencias del gobierno federal, 4 organismos internacionales, 4 organizaciones de la sociedad civil y 2 representantes de la academia, tiene el fin de contribuir a las actividades de planeación y dar seguimiento al ENAPEA. Además, se han conformado los 32 Grupos Estatales para Prevenir Embarazo Adolescente (GEPEA).  En el marco de **ENAPEA se llevan a cabo diversas acciones para atender el embarazo adolescent**e desde todas sus aristas, bajo un marco de respeto a los derechos humanos, en particular de los derechos sexuales y reproductivos. Entre otros:   * Se han realizado **tres Informes Anuales del Grupo Interinstitucional** que da cuenta del avance de la ENAPEA. * En 2018 se recibieron Informes de **Avances de los GEPEA de 30 Entidades Federativa**s, dentro de los cuales se destaca la realización de **39,979 Talleres/pláticas beneficiando a 1’916,797 adolescentes**; 22,914 talleres/pláticas para informar a padres y madres de familia; 573 capacitaciones a personal de salud y docentes; 7,790 ferias y jornadas de salud donde orientaron a adolescentes en prevención de embarazo. * El GIPEA ha construido y da seguimiento a **57 indicadores, 41 son para entidades federativas.** * Se diseñó una **página web denominada comolehago.org**, dirigida a la población adolescente, que a junio de 2018 reporta 842,285 visitas; * Con la Iniciativa del Instituto Nacional de Salud Pública e INMUJERES se realizó el **curso en línea “Salud sexual y reproductiva y prevención del embarazo en adolescentes**”, dirigido a prestadores de atención primaria de salud en México, **de 2015 a 2017, 20,642 personas han terminado el curso.**   INMUJERES puso en marcha el **Sitio web “Familias y sexualidades”,** dirigido a madres, padres, docentes y personas cuidadoras de adolescentes, que ha sido consultado en 78,980 ocasiones de octubre de 2017 a junio de 2018.  Se han realizado **tres campañas en radio, televisión y redes sociales:** la primera **Prevención del embarazo no planeado e infecciones de transmisión sexual en adolescentes**, segunda **Prevención del abuso sexual infantil** (ambas de CONAPO) y tercera **Difusión de la página web ¿Cómo le hago? de INMUJERES.**  En 2017, INMUJERES financió **60 proyectos de OSC para atender la ENAPEA en lo local y ha conformado una metodología para incorporar a los hombres** en la prevención de embarazo adolescente que se impulsa **en 17 entidades federativas.**  En 2018, se realizó **un Encuentro Nacional de Grupos Estatales de Prevención de Embarazo Adolescente que reunió a 306 personas provenientes de las 32 Entidades Federativas.**  INMUJERES imprimió **40 mil carteles de la “Cartilla de los Derechos Sexuales de Adolescentes”,** misma que difundió a nivel nacional. Esta Cartilla fue **conformada por OSC, y en coordinación con el SIPINNA r**ealiza seguimiento legislativo estatal en donde se ha verificado que las 32 entidades contemplan en su legislación los 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio. 29 de ellos eliminaron las dispensas (falta Baja California, Querétaro y Sonora).  El IMSS cuenta con un ***Programa de Planificación Familiar* c**uyo objetivo es **informar sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años, e implicó**:   1. La apertura de **242 Consultorios Tradicionales** de Planificación Familiar. 2. 250 Módulos de Apoyo a la Prestación de Servicios de Planificación Familiar. 3. **40 Módulos de Salud Reproductiva** en Áreas Urbano Marginadas 4. **Realización de 462 Jornadas de Salud Reproductiva** del Ámbito Urbano. 5. **Capacitación de 1,245 Parteras Rurales** del Régimen Ordinario. 6. Se incorporaron **12 métodos anticonceptivos**, además de la pastilla de emergencia y el condón, para los derechohabientes, en todas las Unidades médicas del IMSS. 7. Campaña interinstitucional informativa coordinada por el Consejo Nacional de Población: “La Gira: es tu vida, es tu futuro, hazlo seguro”, en once estados.   El ISSSTE igualmente ofrece el servicio de **Planificación Familiar a toda persona, hombres y mujeres en edad reproductiva,** (adolescentes y adultos) sean o no derechohabientes, a través de las Unidades Médicas del Instituto, que son atendidas por personal médico y paramédico competente. Mediante dicho servicio **se proporcionan métodos anticonceptivos a los adolescentes, se programan ferias de salud en lugares de concurrencia de este grupo etéreo (10 a 14 años y 15 a 19), se dan pláticas/consejería sobre anticoncepción y prevención de embarazo no deseado**, así como de **infecciones de transmisión sexual.**  El Instituto Nacional de Salud Pública, en 2015 se diseñó el **curso masivo en línea para prestadores de atención primaria de salud en México “Salud sexual y reproductiva y prevención del embarazo en adolescentes**”; en el que el INMUJERES ha fortalecido su difusión en las Instancias de las Mujeres de las Entidades Federativas, durante 2015 y 2016.  Se cuenta con el Servicio Telefónico de Planificación Familiar “**Planificatel”; Apartado web "PlanificaNet**"; el cual ofrece información sobre sexualidad humana, métodos anticonceptivos, infecciones de trasmisión sexual y salud sexual y reproductiva.  En el año 2016, **Prospera Programa de Inclusión Social**, en coordinación con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud y el Programa IMSS-PROSPERA, **ofrece a todos los integrantes de las familias beneficiarias del esquema con corresponsabilidad el acceso a los servicios de salud**, en donde se proporcionan **las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud o las 27 Acciones de Salud del CAUSES**. Adicionalmente el Programa, promueve que los beneficiarios de PROSPERA se afilien al Seguro Popular.  Cabe destacar que el Programa **IMSS-PROSPERA proporciona el componente de salud de PROSPERA,** Programa de Inclusión Social que ha migrado en los últimos 3 años de un paquete básico garantizado de **13 intervenciones a 27 acciones de Salud Pública** que corresponden con las que incorpora el Seguro Popular a sus afiliados en el CAUSES  (Catalogo  Universal de Servicios de Salud).   * **De 78 intervenciones que contenía el Catálogo de Beneficios Médicos de 2002, se han incrementado a 294 intervenciones** médicas en el CAUSES 2018, agrupadas en 5 conglomerados: * **Prevención y promoción en salud**, con 27 intervenciones, que consideran la aplicación de vacunas a diferentes grupos de edad, tipo de población y grupos de riesgo como las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como acciones específicas para la detección oportuna de enfermedades. De nueva inclusión es la Vacunación contra tétanos, difteria y pertusis acelular (TDPA) en el embarazo. * **Medicina general y de especialidad**, con 120 intervenciones, que cubren **diagnóstico y tratamiento de padecimientos infecciosos, crónico-degenerativos, de salud mental, manejo paliativo ambulatorio y tamizaje de patologías** que, por su complejidad, permiten el acceso a coberturas del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y Seguro Médico Siglo XXI para su resolución. * **Urgencias**, con 69 intervenciones para la **atención oportuna de patologías** que ponen en riesgo la vida del beneficiario o la función de alguno de sus órganos; incluye la estabilización en el servicio de urgencias sin importar si el padecimiento es cubierto por alguna de las carteras de servicios del SPSS, permitiendo el tránsito a la cobertura de servicios de hospitalización, cirugía y cuidados intensivos. * **Cirugía general**, con **54 intervenciones de cirugía general que atienden padecimientos agudos y/o crónicos,** incluyendo diagnósticos de mayor frecuencia quirúrgica: digestivos, ginecológicos, genitourinarios, proctológicos, oftalmológicos, otorrinolaringológicos, dermatológicos y ortopédicos, requieran o no estancia hospitalaria; se incluyen **insumos especializados** como marcapasos, lentes intraoculares, material de osteosíntesis, prótesis de cadera y rodilla, mallas quirúrgicas y válvula de derivación ventrículo-peritoneal. * **Obstetricia**, con 24 intervenciones que resuelven **padecimientos relacionados con el estado de gravidez y el recién nacid**o, incluyendo los diagnósticos de mayor frecuencia médico-quirúrgica.   Cada una de las intervenciones incluye los Auxiliares de diagnóstico, como los estudios de laboratorio, gabinete y procedimientos a los que el médico recurre para el diagnóstico de una enfermedad; al igual que los medicamentos su uso no es limitativo y pueden utilizarse de acuerdo a las necesidades del afiliado y al criterio clínico del médico tratante.  El Consejo Nacional de Población (CONAPO) realizó el **artículo *''Panorama de la Salud Sexual y Reproductiva*** *2014'*' en el cual se presentan los **avances o retos que deben atenderse para que la población ejerza sus derechos sexuales y reproductivos**.<https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-situacion-demografica-de-mexico-2015>.  Asimismo, se elaboró el artículo **''Aproximaciones al nivel de Fecundidad en México, 1990-2014,** en el cual se hace una **propuesta de estimación de los nacimientos a partir de las estadísticas de natalidad con la finalidad de contar con un mejor referente del comportamiento de la fecundidad** considerando también a las adolescentes (15 a 19 años).  <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Aproximaciones_al_nivel_de_la_fecundidad_en_Mexico_1990-2014>  Uno de los ejes rectores para la prestación de servicios del SNPSS es el CAUSES. El sistema de cobertura de primer y segundo nivel de atención médica se define en el **Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y está clasificado en nueve conglomerados o grupos de servicios**, mismos que incluyen actividades de promoción y prevención en materia de salud reproductiva sexualidad y planificación familiar, para la población afiliada al Seguro Popular.  Durante el año **2017, se observó que, en las mujeres en edad reproductiva, se registró un incremento significativo en las cifras de asistencia a consulta,** en comparación con el registro de los hombres, particularmente en los rangos de edad de 20 a 29 años y de 30 a 49, con respecto a los datos estadísticos de lo reportado durante años previos. |
| 154 **Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso universal a los servicios de salud, la** información y la educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular para los adolescentes (Uruguay); |
| 155 Intensificar los esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad materna, en particular mediante la adopción de una estrategia amplia sobre la maternidad segura, en la que se otorgue prioridad al acceso a servicios de atención de salud prenatal, postnatal y obstétrica de calidad (Uruguay); | En proceso | SALUD  IMSS  ISSSTE | La Secretaria de Salud cuenta con un “**Modelo de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes”,** que incluye los lineamientos para estandarizar la acciones de organización, capacitación y prestación de servicios en esta materia. Este Modelo incluye las principales recomendaciones internacionales relacionadas con la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes y es producto de un trabajo colegiado con instituciones públicas de salud y organizaciones de la sociedad civil.  Se cuenta con el***Programa de Acción Específico de Salud Materna y Perinatal (PAE)* 2013-2018**, que tiene dos objetivos principales: “1) propiciar el acceso universal de mujeres en etapas pre-gestacional, embarazo, parto, puerperio y neonatal, a servicios de calidad y respetuosos; 2) contribuir a **reducir la morbi-mortalidad materna y perinatal**, con **enfoque de interculturalidad,** priorizando grupos de alta marginación y de riesgo. La mortalidad materna registrada en el 2016 fue de 812 casos con una razón de 36.7 por cada 100,000 nacidos vivos.  Se han implementado varias acciones **en seguimiento a los objetivos del PAE, tales como el acompañamiento a las entidades federativa**s y **asesoría in situ para la mejora** de procesos de atención, desde el entorno comunitario, las unidades de primer nivel de atención y los hospitales con resolución obstétrica, identificando aquellas áreas con ventanas de oportunidad y participando en la construcción de planes estratégicos efectivos.  Se cuenta con la **línea telefónica de alcance nacional 01800MATERNA** para brindar información en salud materna y perinatal; **de enero a junio del 2018, se atendieron 2,283 llamadas de primera vez hasta su resolución**. Se impulsa la partería tradicional y profesional para favorecer la atención oportuna de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio; a la fecha se cuenta con 266 parteras profesionales y 13,475 tradicionales activas.  Asimismo, **a junio de 2018, se cuenta con 117 Posadas de Apoyo a la Mujer Embarazada (AME) funcionando en 21 entidades federativas** para brindar apoyo de hospedaje y alimentación a mujeres que viven en zonas lejanas, o de difícil acceso a una unidad médica.  La Secretaría de Salud, en atención a los señalamientos realizados por la Organización Mundial de la Salud, **incorporó en la “Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016**, **Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida”**, las mejores **prácticas médicas y de los servicios de salud para incrementar la calidad de la atención de la mujer** durante su **proceso gestacional y en el periodo postparto.**  Para asegurar el **acceso efectivo a servicios de anticoncepción** en todas las unidades médicas de la institución, por cuatro años consecutivos se ha realizado una **compra centralizada de métodos anticonceptivos, lo que ha permitido atender necesidades particulares de la población en los 32 Servicios Estatales de Salud, incluyendo a la población adolescente.** Esta acción ha permitido **garantizar el abasto y disponibilidad de 13 tipos de anticonceptivos temporales** de regulación de la fertilidad en unidades médicas y hospitales incluyendo métodos reversibles de acción prolongada (ARAP) como los implantes subdérmicos y los dispositivos intrauterinos, insumos que se proporcionan también en forma gratuita en los Servicios Amigables para Adolescentes. Asimismo, **se ha incluido la compra de anticoncepción de emergencia.**  El número de **Servicios Amigables para Adolescentes en la Secretaría de Salud aumentó a 2,089 al cierre de 2017**, lo que representa casi el **doble de la infraestructura instalada en 2012,** lo que ha permitido otorgar **atención específica en salud sexual y reproductiva a mujeres y hombres de 10 a 19 años de edad.** Durante 2017 se atendieron en este tipo de establecimientos 842,117 adolescentes de 10 a 19 años de edad, de los cuales 62.2 por ciento son mujeres y 37.8 por ciento son hombres. Además, cerca del 40 por ciento de la población atendida, corresponde a menores de 15 años.  En materia de salud reproductiva, el ISSSTE brinda atención de manera oportuna a las mujeres embarazadas, mediante **control prenatal** de **acuerdo a riesgo obstétrico con referencia oportuna al nivel de atención correspondiente** **y acciones como la entrega del carnet “CUÍDAME**”, capacitaciónpara reconocer oportunamente factores de riesgos obstétricos y **señales de alerta**, igualmente se llevan a cabo actividades en materia de salud prenatal que buscan fomentar un embarazo saludable. De igual manera se proporcionan **pláticas sobre temas relacionados con las ventajas del parto eutócico, lactancia materna, planificación familiar, una adecuada alimentación, vacunación a la paciente embarazada y la detección temprana de enfermedades metabólicas en el recién nacido**.  Se ha implementado **un protocolo de atención de la emergencia obstétrica denominado** **código mater** y **equipo de respuesta inmediata** en todas las Unidades Hospitalarias del Instituto, con el fin de **proporcionar todos los recursos del hospital en el que ocurre la emergencia para la atención inmediata de la paciente en estado crítico**. Aunado a esto, se brinda **capacitación médica continua** para la atención de la emergencia obstétrica, se trabaja mediante los **Comités de Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbimortalidad Materna y Perinatal** a nivel Nacional, Nivel Central, Delegacional e Intrahospitalario emitiendo recomendaciones para prevenir nuevos casos; todas estas acciones con resultados favorables, lo que ha permitido una reducción importante de la mortalidad materna en los últimos años dentro de nuestra Institución.  A partir de 2011, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) cuenta con una **estrategia de comunicación dirigida a mujeres que habitan en comunidades indígenas,** que busca **fortalecer sus capacidades** para **identificar señales de alarma obstétrica** durante el embarazo, parto y puerperio y promover el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, con el propósito de **contribuir a la disminución de la mortalidad materna.**  **Las cápsulas se difunden por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas** de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), con la finalidad de llegar a la población de Chiapas, Guerrero y Oaxaca. Las leguas en las que se transmite son: mixteco, triqui, zapoteco, maya, chol, zoque, tzotzil, tzeltal, potí, odami, wixárika, náhuatl, otomí, tojolabal, rarámuri, o´dam, tlapaneco, hña hñu, purépecha, mazahua, cora, tepehuano, mexicanero, mixe, chinanteco, zapoteco Ixtlán, amuzgo, chatino, chinanteco, mazateco, cuicateo, totonaco, tenek, pame norte y sur, guarijío, mayo y yaqui logrando como resultado 59,961 impactos durante 2013 a marzo de 2018.  El **Programa de Acción Específico (PAE) de Salud Materna y Perinatal del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva** (CNEGSR), se construyó vinculado estrechamente al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, con la finalidad de **acelerar la obtención de resultados de impacto en la salud materna y perinatal, consolidar las acciones de protección**, promoción de la salud y prevención de enfermedades. Para ello se alinean objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa, a los que deberán apegarse las diferentes instituciones de la administración pública federal para materializar el derecho a la protección de la salud.  En seguimiento a dicho Programa, se desarrolló y actualizó documentos normativos a partir de este programa tales como la **Norma Oficial Mexicana 007-SSA2-2016 para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida**; el **Programa de Acción Específico para la Atención Materna y Perinatal; los lineamientos técnicos: Atención Pregestacional, Triage obstétrico, código máter y equipo de respuesta inmediata obstétrica**. Se han establecido estrategias y **acciones tendientes a disminuir la mortalidad materna y perinatal así como asegurar el bienestar de la madre** y la persona recién nacida y forma parte de la estrategia integral para obtener una maternidad segura.  Asimismo, se cuenta con la **estrategia Embarazo Saludable que** surgió en el año 2008, **como una estrategia de afiliación al Seguro Popular (SPSS) enfocada a reducir la mortalidad materna e infantil,** asegurando la incorporación al SPSS de las mujeres embarazadas, para tener acceso inmediato a los servicios de salud.  De manera complementaria, se determinó que las mujeres embarazadas y sus familias, que se ubiquen entre los deciles de ingresos del I al VII, se afilien bajo el régimen no contributivo, por lo que quedan exentas del pago de la cuota familiar, esto con la finalidad de coadyuvar a romper el ciclo de pobreza. A diciembre de 2017, se alcanzaron 2.2 millones de incorporaciones bajo esta modalidad, con un crecimiento porcentual de 5.9% en la afiliación, respecto de 2016. |
| 157 Aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y del CEDAW sobre los **servicios de salud adecuados y accesibles** para reducir la elevada mortalidad materna e infantil entre la población indígena (Bosnia y Herzegovina); |
| **Derecho a la vivienda** | 151 Seguir esforzándose por elaborar **planes de financiación para la vivienda** a fin de atender a la población que trabaja en el **sector no estructurado de la economía** (Ecuador); | Cumplida / En proceso | **SEDATU**  **CONAVI** | Se operan los siguientes Programas Sociales, con plan de **financiamiento de vivienda**:   * **Programa de apoyo a la vivienda**, fideicomiso fondo nacional de habitaciones populares. * Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales. * Programa de consolidación de reservas urbanas.   Se precisa, que en sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018, se encuentra un **capítulo transversal denominado: Derechos Humanos**, el cual se encuentra armonizado con la reforma constitucional de 2011.  A partir de los recursos que se asignan anualmente al **Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (PROGRAMA),** se han elaborado Proyectos Institucionales **para grupos específicos de población, como han sido: jefas de familia, jóvenes, personas con discapacidad, renta de vivienda y migrantes.**  A través de las distintas soluciones de vivienda, se procura cubrir el riesgo de la salud, seguridad y la vida de las personas, resultando evidente cuando se trata de **soluciones integrales como la adquisición o la autoproducción de vivienda, pero tratándose de mejoramientos**, los casos pueden ser muy ilustrativos si se considera que el mejoramiento puede implicar la instalación de baños completos, del techo con materiales durables en sustitución de los precarios y el piso firme en lugar del piso de tierra, por mencionar algunas de las modalidades del mejoramiento.  El detalle de estados, municipios, modalidades, beneficiarios por género, entidades financieras participantes y otros criterios, pueden consultarse en el Sistema Nacional de \_Información e Indiciadores de Vivienda que ha implementado y administra la CONAVI - SEDATU, mediante el acceso al sitio:  <http://sniiv.CONAVI->SEDATU.gob.mx/Subsidios/cuboSubsidios.aspx  Asimismo, la CONAVI realiza **distintas acciones afirmativas para garantizar el derecho a la vivienda de personas y grupos en situación de vulnerabilidad,** toda vez que la mayoría de ellas cuenta con el apoyo de la canalización del Subsidio Federal, el cual como un medio coadyuva a alinear los esfuerzos de diferentes actores en el sector, brindando a la población accesibilidad a soluciones habitacionales y a través de la implementación del Programa.  Asimismo, **se han logrado importantes avances en la integración al sector formal de los trabajadores que se encuentran en la economía informal, a través del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF**), mismo que se implementó mediante la inclusión de ese Régimen a la Ley del Impuesto Sobre la Renta como consecuencia de la Reforma Hacendaria aprobada en el año 2013, además de que se impulsa el Régimen de Incorporación a la Seguridad Social (RISS), con el fin de complementar y motivar el ingreso de personas al RIF.  Uno de los incentivos que se establecen en favor de las personas que deciden incorporarse al sector formal de la economía conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, es precisamente el **otorgamiento de subsidio a la vivienda por parte de la CONAVI - SEDATU, así como crédito por parte del INFONAVIT**.  Se han implementado **acciones afirmativas para hacer realidad el derecho a la vivienda y con ello contribuir a generar mayores condiciones de igualdad**, principalmente de aquellas personas y grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.  Desde el inicio del **Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (PROGRAMA) en el año 2007 hasta el 20 de julio de 2016, han recibido subsidio 1’808,382 personas, de las cuales 821,443 han sido mujeres**, es decir más del 45%, siendo mayoritarias en modalidades como la autoproducción y el mejoramiento o ampliación de sus viviendas.  En conjunto con diversas instancias (Consulados de México en los EUA, organizaciones de migrantes, Gobiernos de las Entidades Federativas, entidades financieras adheridas, y organismos ejecutores de obra) **se lleva a cabo el Proyecto** **“CONSTRUYE EN TU TIERRA**”, que **permite a los migrantes mexicanos que están en Estados Unidos de América, ser propietarios de un terreno en México** y tienen un familiar en nuestro país que puede ser coacreditado del migrante, reunir recursos que hagan posible autoproducir una vivienda en su terreno, al sumar su ahorro previo, con el crédito de entidades financieras mexicanas y agregar subsidio del Gobierno Federal y, en forma opcional con los Gobiernos de los Estados que se están sumando a este proyecto.  El proyecto ya está siendo difundido de manera masiva mediante canales de comunicación al alcance de la población migrante y toda la cadena de crédito y producción permite ofrecer este esquema a nivel nacional.  Acorde a lo dispuesto por la Ley de Vivienda y en sintonía con la Política Urbana y de Vivienda, en las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales 2018, **se continúa ofreciendo a la población de bajos ingresos un subsidio como alternativa para complementar su capacidad de pago a fin de acceder a una solución habitacional digna y sustentable,** previo otorgamiento de un financiamiento para una solución habitacional y de la acreditación de una determinada cantidad de ahorro.  La Población potencial a la que está dirigido el programa, es a la **población de bajos ingresos con necesidades de vivienda, que tengan capacidad para obtener un financiamiento y que puedan aportar un ahorro previ**o. Las y los beneficiarios personas físicas cuyo ingreso individual sea menor o igual a la línea de bienestar, urbana o rural, establecida por el CONEVAL en la página www.coneval.org.mx  Para este cálculo se aproximará el ingreso a través de la Cédula de Información Socioeconómica que se deberá aplicar al o a la solicitante para obtener esta información (De acuerdo al Anexo 1)[[1]](#footnote-1).  El subsidio, **en apoyo a la población de más bajos ingresos, contempla un estímulo adicional para provocar que este segmento de la población acceda a una solución habitacional acorde a sus necesidades**.  **Este subsidio** a la vivienda **prioriza las soluciones habitacionales que se encuentren dentro de los Perímetros de Contención Urbana determinados por la CONAVI**. Esta acción permite que las y los beneficiarios encuentren en el entorno, concentración de fuentes de empleo, así como infraestructura, equipamientos y servicios urbanos instalados que mejoren o incrementen su calidad de vida. Asimismo, **las soluciones habitacionales que se ofrecen por vía del subsidio, son de mejor calidad**.  El instrumento para medir la calidad de la vivienda se ha perfeccionado y ahora **cuenta con estándares más elevados que garantizan una vivienda no sólo mejor ubicada, sino más sustentable y con mejores características en su proceso constructivo.**  La Instancia Normativa asigna los recursos preferentemente de acuerdo al siguiente orden de priorización: **Apoyos a mujeres en situación de víctimas, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, migrantes** y **jóvenes, de conformidad con el** criterio que al efecto ha emitido el Instituto Mexicano de la Juventud.  En 12 años, la CONAVI además de operar la Política Nacional de Vivienda, ha otorgado subsidios a las familias que menos ingresos tienen para que puedan obtener un hogar digno, cambiado la vida de más de 2 millones de mexicanos y de sus familias.    Durante estos 12 años, la CONAVI no solo ha entregado subsidios, sino sueños cumplidos a miles de familias mexicanas.    Fuente: CONAVI, junio 2018.    Fuente: CONAVI, junio 2018.  No contempla vivienda en renta.  Subsidio a la Vivienda  Con datos preliminares al cierre de mayo de 2018, **el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales operado por la Conavi acumuló 37.5 mil subsidios otorgados, 2% arriba del resultado observado en los primeros 5 meses de 2017**.  **Los recursos ejercidos ascendieron a 1,888 millones de pesos**. Los subsidios otorgados en las modalidades de autoproducción y mejoramientos **representaron transferencias por 466.7 millones de pesos, 2.7 veces el monto de los recursos asignados en el mismo periodo de 2017**. Como se ha señalado anteriormente, estas modalidades permiten atender las necesidades habitacionales de la población no afiliada. En cuanto a los subsidios para adquisición de vivienda, el resultado acumulado a mayo destacó por el desempeño de las acciones de vivienda usada, **las cuales mostraron un incremento del 29.4% en comparación al periodo enero – mayo de 2017[[2]](#footnote-2).**  La CONAVI ofrece un **esquema de acceso a la vivienda para personas No Afiliados mediante la plataforma financiera que genera la posibilidad de adquirir una vivienda, con certeza jurídica y seguridad patrimonial en cumplimiento a la Ley de Vivienda y al Plan Nacional de Desarrollo.**  La atención a personas No Afiliadas representó cerca de una cuarta parte de los subsidios otorgados por la CONAVI.  - **Más de 26 mil familias han obtenido un subsidio para adquirir una solución habitacional, en lo que va del 2018**.  La CONAVI, informa que el **apoyo a las familias sin seguridad social alcanzó el 24.8 por ciento de los subsidios para vivienda entregados hasta abril de 2018,** el mayor porcentaje registrado en los últimos ocho años.  **C2, Subsidios CONAVI**  **(Cifras acumuladas, miles de acciones y millones de pesos).**    Fuente de información: SNIIV-CONAVI, 2018.  Proyecto Institucional de Ahorro Patrimonial Para No Afiliados    Fuente: CONAVI, 2018. |
| **Organismos Autónomos de Derechos Humanos** |  | 29 Considerar la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para garantizar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos funcione de manera independiente e imparcial (India)/Seguir esforzándose por garantizar la autonomía de las instituciones nacionales que se ocupan de la protección de los derechos humanos (Serbia); | En proceso | **CNDH** | El 25 de junio de 2018 se publicaron, en el DOF, **reformas a los artículos 10, 18 y 23, así como se adicionaron los artículos 10 Bis y 10 Ter a la** **Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Dichas reformas tienen por objetivo regular el procedimiento de **elección de la persona que será elegida para ocupar la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) así como de las y los integrantes del Consejo Consultivo de dicha institución.**  Se regulan cuestiones que tienen que ver con los términos y plazos para emitirse la convocatoria para el proceso de elección, así como los mecanismos para su difusión. Determina que las entrevistas a las candidatas y los candidatos sean públicas y transmitidas en vivo por el Canal del Congreso y precisar las etapas y pormenores del procedimiento para el que se convoca. Lo anterior, **con la finalidad de que la comisión legislativa encargada del proceso sujete su actuar a un procedimiento transparente de consulta pública y auscultación entre las organizaciones de la sociedad civil.**  De igual forma, se regulan los supuestos referentes a la fecha límite para que el Senado elija a la persona que preside la CNDH. Además, se contempla que en el supuesto de que no se reúna la votación requerida para designar a la o al Presidente, la comisión legislativa respectiva habrá de presentar una nueva terna de personas candidatas, tantas veces como sea necesario, hasta que se alcance dicha votación y finalmente, abre la posibilidad de que las candidatas y los candidatos tengan la posibilidad de inconformarse ante la autoridad judicial correspondiente, cuando no se hubiere respetado el procedimiento para la elección de la persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional.  **Lo anterior permitirá fortalecer los mecanismos de elección y cumplir con los estándares internacionales en la composición de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.**  Finalmente, se adiciona una fracción III Bis al artículo 23 de la CNDH, con el objetivo de establecer una experiencia mínima de tres años en materia de derechos humanos a las personas que aspiren a ocupar un cargo de Visitador General. Lo anterior permitirá robustecer la integración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la especialización y profesionalización, en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de las personas en el país. |
| **Principio de igualdad y no discriminación** | **Derechos de las niñas, niños y adolescentes** | 110 Seguir esforzándose por garantizar la protección de los derechos del niño, en particular mediante la plena aplicación de la Ley federal de justicia para adolescentes, de 2012, y considerar la posibilidad de aplicar el sistema de justicia restaurativa (Indonesia); | En proceso | PGR  SEGOB  SIPINNA  SNDIF  Poder Judicial | Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**, la Comisión Nacional de Seguridad mediante un acuerdo creó el Grupo de Trabajo Interinstitucional en Justicia de Adolescentes (GTI –JA)** encabezado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con la participación de la Procuraduría General de la República, la Subsecretaría de Prevención Social, el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Procuraduría Federal de Protección y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.  A partir de entonces los titulares se han reunido en dos ocasiones y el grupo de enlaces de forma mensual, para abordar la agenda de trabajo que consiste en **definir los contenidos y programas para la especialización de los operadores del sistema**; **desarrollar los protocolos de actuación en las diferentes etapas del procedimiento: procuración de justicia, medidas cautelares, medidas de sanción, centros de internamiento; actuación de las procuradurías de protección espacial, participación de la sociedad civil y medidas no privativas de la libertad**; diseñar la política de prevención social del delito con adolescentes; desarrollar el Modelo de Reinserción Social bajo los ejes de reinserción escolar, tratamiento para las adicciones, capacitación para el trabajo y otras acciones encaminadas a la reintegración familiar y comunitaria de las y los adolescentes; gestión de recursos del Fondo de Apoyo a la Seguridad Pública aplicado a la capacitación de operadores y mejoramiento de centros de internamiento.  Además **se han creado las Subcomisiones estatales para la consolidación de la Justicia de Adolescentes en 22 entidades.**  **México participa en un Proyecto de colaboración internacional con el Ministerio de Justicia de Canadá, para abordar acciones de formación de operadores y cambio cultural así como el diseño de un modelo piloto para centros de internamiento.**  EL **GTI – JA conformó un Grupo Asesor con 7 especialistas en el tema,** procedentes de Organizaciones de la Sociedad Civil tanto nacionales como Internacionales como apoyo al diseño de políticas para la justicia especializada de adolescentes.  Por otro lado, en diciembre de 2014, se publicó la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA**), que reconoce a los **niños, niñaa y adolescentes como titulares de derechos;** distribuye y asigna competencias y obligaciones entre los tres órdenes de gobierno; mandata la cooperación de todos los actores involucrados; y establece medidas s para la protección y restitución de sus derechos. Actualmente hay 32 leyes estatales de protección integral.  La LGDNNA crea Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel federal y estatal, que tienen la atribución de solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de NNAs.  En 2015, **se publicó el Reglamento de la LGDNNA. Igualmente, se instaló el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA**), el cual de acuerdo con la LGDNNA, es la instancia encargada establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.  El SIPINNA permite **promover la gestión de recursos y la vinculación más importante entre las instancias públicas, privadas y la sociedad civil para implementar la LGDNNA** y generar mecanismos para la participación directa de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas y política.  También **se instalaron 32 Sistemas Estatales y 1680 Sistemas municipales como instancias encargadas de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes**. Para la coordinación y trabajo colegiado, el SIPINNA ha creado 9 comisiones en temas como violencia, primera infancia, igualdad sustantiva, protección especial, cumplimiento de recomendaciones, entre otras, así como mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes.  La LGDNNA regula **centros de asistencia social que brindan servicios a NNA bajo cuatro ejes rectores**: autorización, registro, certificación y supervisión; o en espacios de acogimiento residencial, sin cuidado parental o familiar, bajo la protección más amplia de sus derechos.  La **reforma del artículo 18 constitucional sobre el sistema de justicia juvenil, establece formas alternativas de procuración de justicia,** y **en 2016, se publicó la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal** para Adolescentes, que incorpora los principios de justicia restaurativa y de última ratio en materia penal.  Igualmente, en 2016 Se creó la **Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes** (COMPREVNNA) del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), que **está integrada por 37 instancias de la administración pública federal, organismos autónomos, la Conferencia Nacional de Gobernadores, representantes del poder legislativo y judicial y de la sociedad civil, y es coordinada por la Comisión Nacional de Seguridad.**  **La directriz principal de la COMPREVNNA es articular las principales acciones en materia de prevención y respuesta a la violencia contra niñas, niños y adolescentes** y de esta forma atender las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel nacional e internacional en esta materia.  Esta Comisión opera a través de siete grupos de trabajo basados en la **Estrategia INSPIRE**, considerada como un **marco metodológico que define siete áreas estratégicas para la prevención y atención integral de la violencia contra niñas, niños y adolescente**s, las cuales tienen como base las experiencias y evidencias exitosas internacionales.  Los **7 grupos de trabajo son**: 1) Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes; 2) Normas y valores; 3)Seguridad en el entorno; 4) Padres, madres y cuidadores reciben apoyo; 5) Ingresos y fortalecimiento económico; 6) Respuesta en los servicios de atención y apoyo; y 7) Educación y habilidades para la vida.  El 28 de junio de 2017, durante la Primera Sesión de la COMPREVNNA, se aprobó en lo general el **Plan de Acción de país en el marco de la Alianza global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes**, a la cual México se adhirió como país pionero en julio de 2016.  El Plan de Acción tiene entre sus **objetivos visibilizar, sensibilizar y tomar conciencia sobre el impacto que tiene la violencia en la vida de las niñas, niños y adolescentes**; **prevenir y atender la violencia** desde un enfoque integral; comprometer a todos los sectores y órdenes de gobierno a **poner fin a todas las formas de violencia contra la niñez**; mejorar e implementar servicios, estrategias y programas coordinados, integrales e intersectoriales y movilizar y articular a todos los sectores de la sociedad. El Plan cuenta con **31 líneas de acción, y está organizado en siete áreas estratégicas (INSPIRE)** y contempla tres estrategias transversales.  Por otra parte, se publicó el **Procedimiento Interno para la Restitución de Derechos y Medidas de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y los Lineamientos para la Restitución de Derechos y Medidas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (S**NDIF), los cuales establecen el procedimiento para la **restitución de derechos y la determinación de las medidas de protección** que sean procedentes, cuando se haya vulnerado algún derecho a niñas, niños o adolescentes.  Asimismo, el 16 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación **La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes** que deroga la Ley Federal de Justicia para Adolescentes 2012.  De acuerdo a la información identificada **en el Sistema de Información de la Profesionalización (SIP) de la PGR, de enero de 2017 a la fecha se coordinaron 8 Actividades Académicas** relacionadas al tema de derechos de las niñas, niños y adolescentes, beneficiando a 115 Servidoras y Servidores Públicos de la institución.  Como parte de los planes y programas de estudio de los **Cursos de Formación y Capacitación Inicial para Agentes de la Policía Federal Ministerial (generaciones 2015, 2016-I, 2016-II y 2016-III), en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, se impartió la materia "Marco Jurídico Nacional e Instrumentos Internacionales para la actuación del investigador", y para las generaciones 2017-I y 2017-**II, "Marco Jurídico Nacional e Instrumentos Internacionales para la actuación del Agente de la Policía Federal Ministerial", materias en las que se aborda de manera específica el tema "Ley Federal de Justicia para Adolescentes".  Por su parte, la Suprema Corte ha resuelto que, Tratándose del sistema integral de justicia para adolescentes, **el Ministerio Público debe dar intervención al menor investigado, a sus padres, a sus tutores o a quienes ejerzan la patria potestad o la custodia, así como al defensor especializado en todas y cada una de las diligencias** en las que directa y físicamente participe o deba participar, a efecto de salvaguardar su derecho a una defensa adecuada.  Adicionalmente, si quien asiste en la declaración ministerial a un adolescente al que se le atribuye la comisión de una conducta tipificada como delito en la ley, no exhibe la cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, no se puede afirmar que tiene conocimientos técnicos en derecho, y los exigidos en ese sistema, consecuentemente, dicha declaración carecerá de todo valor y no podrá convalidarse con posteriores elementos de prueba, aun si es ratificada o aceptada por el adolescente imputado o su defensor. |
| 37 Proteger siempre los derechos del niño (Djibouti); |
| 81 Establecer un sistema integral para proteger los derechos del niño y formular una estrategia nacional para prevenir y combatir todas las formas de violencia (Irán (República Islámica del)); |
| 82 Garantizar una mejor protección a los niños y adolescentes contra la violencia vinculada a la delincuencia organizada (Argelia); | En proceso | PGR  SEGOB  **SNDIF**  CEAV  CNS | La Comisión Nacional de Seguridad, en el ámbito de sus atribuciones establece rutas de trabajo con SEGOB para la **actualización de un** *“****Protocolo de atención y protección de niñas, niños y adolescentes en escenarios de delincuencia organizada”*** con un enfoque transversal de perspectiva de género e igualdad sustantiva, conforme a la Ley General de Derechos de NNA y las atribuciones de las Procuradurías de Protección de NNA.  La Procuraduría General de la República implementa a través de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y **Servicios a la Comunidad implementa el programa REP3NSAR.**  El objetivo de dicho programa es **prevenir conductas delictivas y violentas en adolescentes y jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley penal**. Dicho programa permite trabajar de manera conjunta con los Centros de Integración Juvenil.  Con el programa **se busca reducir los índices de incidencia delictiva en adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley** esto, permite dotarlos de herramientas para mejorar su proceso en la toma de decisiones **fortaleciendo su perfil académico y /o laboral.**  **Rep3ensar está conformado por tres pilares, captación efectiva de los adolescentes y jóvenes, impartición de talleres para grupos de adolescentes y adultos**, a través de los cuales ayudan a las personas a controlar sus impulsos y obtener una mejor calidad de vida y finalmente **por medio de una invitación (voluntaria) de los beneficiarios a una plataforma académica o capacitación para la obtención de un empleo de acuerdo a sus necesidades específicas.**  **En la elaboración del protocolo participarán instancias del gobierno federal y organismos internacionales** dentro de los que se encuentran: SEGOB, SE-SIPINNA, SNDIF, PGR, CNS, SEMAR, SEDENA, CNDH, SCJN, UNICEF.; instancias que se ven involucradas en distintos momentos de intervención relacionados con la delincuencia organizada: 1) el primer contacto con niñas, niños y adolescentes durante operaciones de seguridad; 2) el contacto con el proceso de justicia que los involucra; y el contacto para contribuir a la restitución de sus derechos en el caso de la vulneración de los mismos.  La actualización de dicho protocolo se estableció como parte de las medidas de implementación de la línea de acción 22 “Implementar mecanismos de atención y protección de niñas, niños y adolescentes en escenarios de delincuencia organizada”, del Plan de Acción de México, en el marco de la Alianza Global para poner fin la violencia contra niñas, niños y adolescentes.  En el marco de las acciones reportadas para el cumplimiento del PRONAPINNA, **la SE-SIPINNA elaboró e instrumentó la campaña “La violencia hacia niñas, niños y adolescentes debe parar porque deja huellas imborrables en ellas y ellos**” y generó contenidos propositivos con consejos prácticos sobre cómo lograr una crianza positiva sin el uso de la violencia: dos spots de TV 30” y 60”, un spot de radio de 30” y cuatro materiales compartibles para difusión digital en redes.  En el mismo sentido, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, desde el ámbito de sus atribuciones, elabora el ***Protocolo de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas***, cuyo objetivo es **contribuir a asegurar que los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y de violaciones a sus derechos humanos sean atendidos de manera complementaria e intersectorial** por las Procuraduría de Protección, los organismos de derechos humanos, las comisiones ejecutivas de víctimas, las procuradurías de justicia y los consejos para prevenir la discriminación a través de la formalización y puesta en marcha de procedimientos institucionales para la notificación y seguimiento de casos, así como de las medidas adoptadas conforme a sus respectivas competencias.  El instrumento se inscribe en los trabajos realizados en el marco de la COMPREVNNA, y prevé la colaboración de las instancias de la administración pública y organizaciones de la sociedad civil que integran el grupo de “Respuesta de los Servicios de Atención y Apoyo”. **Asimismo, se incluye como la acción 21 del Plan de Acción de México, Alianza Global para poner fin la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes**.  La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario aprobó en las XIV y XV Asambleas Plenarias Nacionales, en noviembre de 2016 y junio de 2017, **44 protocolos de actuación derivados de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Entre ellos está el de “Visita de Niños, Niñas y Adolescentes a un Centro Penitenciario”,** que establece las acciones para la revisión y el trato que se debe dar a niñas, niños y adolescentes durante su visita al Centro Penitenciario, para que se **garantice su seguridad y derechos humanos, en aras de preservar el interés superior de la infancia**.  **En el Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el uso de la fuerza, publicado en el DOF el 10 de octubre de 2017**, se establece que los integrantes de la Institución deben aplicar un **trato diferenciado cuando se deba proteger y garantizar el ejercicio de un derecho, con especial atención a niñas, niños, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad**. |
| 83 Mejorar la difusión de información y datos en relación con los niños y jóvenes que son víctimas de la lucha contra el narcotráfico (Italia); |
| **Derechos de las personas con discapacidad** | 163 Destinar más recursos a la educación de los alumnos vulnerables y las personas con discapacidad (Sudán del Sur); | En proceso | SEP  CONADIS  CONAPRED | Con el propósito de fortalecer la capacidad de los maestros y las escuelas para trabajar con alumnos de todos los sectores de la población, en educación básica **se creó en enero de 2014 el *Programa para la Inclusión y Equidad Educativ*a,** que integra cuatro componentes que tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas, a las escuelas y a los servicios educativos en la construcción de **condiciones que permitan mejorar la inclusión y la equidad, con énfasis en la retención y egreso oportuno**.  A través de estos componentes **se proporcionan los siguientes tipos de apoyo: atención educativa a la diversidad lingüística y cultural**; atención educativa al **alumnado con necesidades educativas especia**les; **fortalecimiento de la telesecundaria**; y la **puesta en marcha de 32 estrategias locales para el fortalecimiento de la educación básica** que considera como aspectos fundamentales el fortalecimiento a la atención educativa de la niñez indígena, migrante, y que asiste a las escuelas unitarias y multigrado; al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y el fortalecimiento de la telesecundaria.  En el marco del **Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE)**, se **benefició, en el ciclo escolar 2016-2017, a 3,175 escuelas telesecundarias** para implementar acciones relacionadas con el fortalecimiento académico de docentes, directivos y supervisores en temas congruentes con el **Nuevo Modelo Educativo, así como la adquisición y desarrollo de materiales y la dotación de equipamiento tecnológico**. Además, registró **6,213 apoyos para educación especial en el mismo ciclo.**  Adicionalmente, **se radicaron cerca de 80 millones de pesos a 27 entidades federativas, a través de los cuales se implementaron acciones para el mejoramiento de los servicios educativos en poblaciones en situación de vulnerabilidad,** y el **fortalecimiento de las capacidades de los alumnos, docentes y escuelas,** pertenecientes prioritariamente a los servicios de: educación especial, educación indígena, telesecundaria, multigrado, y población en situación y contexto de migración, con un esfuerzo específico de atención al desarrollo y salvaguarda de la equidad de género.  **En educación media superior se impulsaron diversas estrategias para capacitar a sus docentes y directivos**, a fin de que cuenten con las herramientas y recursos necesarios para trabajar con los jóvenes que cursan este tipo educativo, y puedan **adaptar su trabajo a las diferentes circunstancias y contextos socioeconómicos en los que se ubican los planteles**.  **Es el caso del Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (PROFORDEMS), el Programa de Actualización y Profesionalización Directiva (PAYPD), el Programa de Formación de Recursos Humanos por Competencias (PROFORHCOM), el Programa Construye T y la capacitación en el marco del Movimiento contra el Abandono Escolar.**  **En el ciclo escolar 2016-2017 se contó con 331 Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED**) en operación en las 32 entidades federativas, que **atendieron a 18,654 usuarios, de los cuales 6,378 son activos.** De ellos, 44.5% presentó discapacidad intelectual; 21% tiene alguna discapacidad física o motriz; 17.5% experimentó una discapacidad auditiva; 5.7% ceguera; 6.6% baja visión; 0.3% discapacidad múltiple y 4.4% discapacidad psicosocial.  **Con la apertura del Telebachillerato Comunitario** (TBC**), la Prepa en Línea-SEP, la ampliación de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED), así como el impulso al Bachillerato Intercultural y al Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología en las Américas (POETA), se ha beneficiado a la población más vulnerable, al permitirles iniciar o retomar sus estudios.**  El presupuesto ejercido por las entidades federativas en 2017 para el **componente de Educación Especial del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE), fue de 18.3 millones de pesos.** A continuación se presentan datos sobre la **población atendida durante 2017** reportados por las entidades federativas como parte del PIEE:   |  |  | | --- | --- | | Población Atendida en Educación Especial, 2017 | | | Con discapacidad | 185,920 | | Con Aptitudes Sobresalientes | 24,401 | | Con Trastorno de Espectro Autista | 6,337 |   Cifras estimadas.  Fuente: Secretaría de Educación pública  **El gasto nacional en educación creció 8.7% en términos reales en los últimos cinco años, al pasar de 978,436.9 mdp en 2012 a un gasto nacional programado para 2017 de 1’288,224.6 mdp**. Del total, 58.8% fue de origen federal (757,313.2 mdp), 15.8% estatal y municipal (204,101.0 mdp) y 25.4% de fuentes privadas (326,810.4 mdp).  **En el ciclo escolar 2016-2017, el gasto promedio general por alumno fue de 30.4 miles de pesos**; en Preescolar fue de 18.1 miles de pesos, en Primaria de 16.5 miles de pesos, en Secundaria de 25.3 miles de pesos, en Bachillerato de 34.6 miles de pesos, en Educación Profesional Técnica de 24.1 miles de pesos y en Educación Superior 77.5 miles de pesos.  El **Informe 2016 de Evaluación de la Política de Desarrollo Social registra que el rezago educativo de personas con discapacidad en 2014 era de 51.1% y en 2016 del 48.7**%. |
| 164 Examinar y evaluar cómo se **garantizan en las cárceles los derechos de las personas con discapacidad, incluida la discapacidad mental,** y establecer un programa de formación integral para el personal encargado de hacer cumplir la ley y el personal penitenciario con objeto de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en los centros de detención, incluidas las personas con discapacidad mental (Nueva Zelandia); | En proceso | **SEGOB**  **(OADPRS)**  **CONADIS**  **CNS** | En materia de administración de justicia, **la Ley Nacional de Ejecución Penal prevé ajustes razonables al procedimiento y del diseño de las instalaciones para las personas con discapacidad o inimputabilidad**.  La LGIPD plantea que las instituciones de administración e impartición de justicia **cuenten con peritos especializados e intérpretes de Lengua de Señas Mexicana** y con apoyo para la emisión de documentos en **Sistema de Lectoescritura Braille, para que las personas con discapacidad manifiesten sus intereses y pretensiones**, también implementan programas de capacitación sobre la atención a personas con discapacidad y el Poder Ejecutivo y los gobiernos estatales promueven la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención.  Establece la existencia de **acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad.** Cuando, a solicitud fundada de la personas con discapacidad o a juicio de la autoridad competente, sea necesario adoptar otras medidas para salvaguardar su derecho a ser debidamente asistida, podrá recibir asistencia en estenografía proyectada, por un intérprete de Lengua de Señas Mexicana o a través de otro medio que permita un entendimiento cabal de las actuaciones. **En cuanto a los derechos de la víctima u ofendido, en caso de tener alguna discapacidad, se deberán realizar los ajustes necesarios al procedimiento penal para salvaguardar sus derechos.**  **El Poder Judicial de la Federación ha emitido más de 20 tesis jurisprudenciales fijando criterios respecto a la aplicación del modelo garantista de DDHH de PcD**.  **La SCJN emitió lineamientos para la interpretación del estado de interdicción**, producto de una sentencia de amparo promovido por un joven con Síndrome de Asperger, en la cual se abordó el nuevo modelo social de discapacidad.  El **Sistema Penitenciario Federal realiza: acondicionamiento de regaderas; emisión en Braille del Reglamento de Centros Federales de Readaptación Social; habilitación de espacios de las áreas médicas y psicológicas; oferta educativa y de trabajo social; habilitación de rampas de acceso y estancias; programas de deporte adaptado y de estimulación de la motricidad.**  **Se han registrado avances en el Sistema Penitenciario Federal para que las personas privadas de la libertad con discapacidad tengan las mismas oportunidades**, en igualdad de circunstancias que el resto de la población penitenciaria, entre tales avances se mencionan los siguientes:   * El **Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) núm. 1 “Altiplano” realizó el acondicionamiento de regaderas, para personas privadas de la libertad con discapacidad** que usan sillas o andaderas; asimismo, cuenta con una versión del Reglamento de Centros Federales en Sistema Braille, para asegurar que las personas privadas de la libertad que así lo requieran conozcan la normatividad de los Centros Penitenciarios Federales. * **En el CEFERESO núm. 2 “Occidente” las personas privadas de la libertad de nuevo ingreso que presentan discapacidad son ubicadas en un espacio que permite la atención oportuna de las áreas médica y psicológica**; aunado a que las áreas educativa y de trabajo social proponen planes de actividades que contribuyen a su desarrollo integral; en el supuesto de que dicha persona requiera de elementos de enseñanza especializados, recibe atención por parte del personal de pedagogía, o en su caso, de asesores externos, como el relacionado con el proceso de lenguaje de señas. * En el CEFERESO núm. 4 “Noroeste” se gestiona de manera constante el **desarrollo de programas inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad**. * De igual forma, el CEFERESO núm. 5 “Oriente” cuenta con **rampas para que las personas privadas de la libertad con discapacidad transiten por las instalaciones sin complicaciones**. * El CEFERESO núm. 6 “Sureste” cuenta 8 **estancias destinadas a albergar a personas privadas de la libertad con discapacidad**. * El CEFERESO núm. 7 “Nor-Noroeste” brinda asistencia social a las personas privadas de la libertad a través de actividades tales como educación complementaria, ludoteca, biblioteca, culto religioso, ajedrez, etc.; asimismo, se **propicia que las personas privadas de la libertad con discapacidad se integren en condiciones de igualdad con el resto de la población**. * En el CEFERESO núm. 9 “Norte” se les proporcionan a las personas privadas de la libertad actividades deportivas, culturales y recreativas, toda vez que las instalaciones de dicho centro facilitan su realización **y el personal lleva a cabo las adecuaciones necesarias.** * En el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial se proporcionan a las personas privadas de libertad programas de apoyo pedagógico, actividades psicopedagógicas y programas escolares ordinarios, a través de la estimulación cognitiva; así **como audiolibros, aprendizaje básico del Sistema Braille, gimnasia cerebral para personas con discapacidad visual o sensorial;** en los programas recreativos y actividades lúdicas se toman en cuenta factores tales como aprender a conocer, a hacer y a vivir en sociedad. **Asimismo, para las personas con discapacidad física o motora y psicosocial o mental se tienen programas de deporte adaptado; así como de estimulación y desarrollo de la motricidad, respectivamente**. * Por otra parte, los Centros Federales de Readaptación Social núms. 11 “CPS Sonora”, 12 “CPS Guanajuato”, 13 “CPS Oaxaca”, 14 “CPS Durango”, 15 “CPS Chiapas”, 16 “CPS Femenil Morelos” y 17 “CPS Michoacán” **cuentan con rampas en las banquetas de las vialidades, puerta de cortesía para personas con discapacidad en los accesos controlados adyacentes a los torniquete**s, en los núcleos de **sanitarios destinados para personas privadas de la libertad o público se cuenta con un sanitario para personas con discapacidad equipado con mobiliario para tal fin,** como lo son barras de apoyo, combo sanitario o wc y lavabo. Es importante precisar que por su diseño en algunos edificios de dos plantas existen plataformas o elevadores para las personas privadas de la libertad con discapacidad; la planta baja de cada pabellón tiene una celda habilitada y equipada para personas con discapacidad; asimismo, en los núcleos de regaderas se incluye una habilitada con barras de apoyo y banca para personas con discapacidad; aunado a que el centro médico cuenta con rampas y sanitarios para personas con discapacidad. * De igual forma, en el Complejo Penitenciario “Islas Marías”, las personas privadas de la libertad que presentan discapacidad, son albergadas en el CEFERESO “Morelos” y para tal efecto, se adecuó la infraestructura de éste, **acondicionando las estancias, las cuales cuentan con acceso inmediato a los servicios de atención médica, comedor, tienda, etc.**   Finalmente y con el propósito de facilitar las actividades y el desplazamiento de las personas con discapacidad **se construyeron rampas en el área de juzgados y defensoría del citado Complej**o, cuyo diseño fue realizado de acuerdo con las especificaciones señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008 “Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad”.  En la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario se aprobó en las XIV y XV Asambleas Plenarias Nacionales, en noviembre de 2016 y junio de 2017 respectivamente, 44 **protocolos de actuación derivados de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Entre ellos, el “*De resguardo de personas privadas de la libertad en situación de especial vulnerabilidad*”** establece las actividades para asegurar que las personas privadas de la libertad en situación de vulnerabilidad cuenten con las medidas que garanticen su seguridad física y mental.  El OAPDRS, en coadyuvancia con la CNDH, ha implementado cursos al personal técnico, jurídico y administrativo que labora en los Centros Federales, relacionados con EstigmayDiscriminación**,** con el fin de llevar a cabo la difusión y buen funcionamiento de los programas de Reinserción Social. |
| 165 Adoptar las medidas necesarias para sensibilizar a la población sobre los derechos de las personas con discapacidad y para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos (Túnez); | En proceso | CONADIS  CONAPRED  SEP  SALUD | En 2011, se publicó la **Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, mediante la cual se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), que establece la política pública para las personas con discapacidad con pleno respeto a sus DDHH.  En 2014, **se publicó el Programa Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad (*PNDIPD)*,** que prevé la armonización legislativa, y el acceso a la salud, educación, trabajo, accesibilidad, turismo, derechos políticos, impartición de justicia, deporte, cultura, entre otros.  Desde 2014, el **Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) realiza cursos y talleres de toma de conciencia a servidores públicos** de la Administración Pública Federal como acción prioritaria para lograr el cambio de paradigma y la plena inclusión de las personas con discapacidad. Durante **2016 y 2017 se capacitaron 6,071 personas servidoras públicas. Durante el primer trimestre de 2018 se han realizado 4 talleres con la Procuraduría General de la República**.  Durante 2016 y 2017 se difundió en espacios publicitarios físicos y electrónicos **la campaña “Igualdad. Ni más, ni menos”, sobre el respeto a los derechos de personas con discapacidad (PcD)** y la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. De 2014 a 2016, se difundió el folleto “**Prevención del riesgo de desastres: Personas con alguna discapacidad**” en las Jornadas de protección Civil dirigidas a la población en general.  Mediante **“Conéctate**”, **plataforma en línea, se imparte el curso auto-instructivo “Inclusión, discapacidad y no discriminación”, brindando conocimientos sobre discapacidad** y su nueva conceptualización planteada en la CDPD. De 2016 a diciembre de 2017, se efectuaron **43 aperturas con 23,689 personas egresadas (13,813 mujeres y 9,876 hombres).** Se encuentra disponible el curso en línea “Principios de la Educación Inclusiva” como herramienta de sensibilización para incidir en el trato igualitario y con en ello, en el goce del derecho a la educación de calidad. De 2014 a 2017 se establecieron 40 cursos con la participación de 22,149 personas (12,976 mujeres y 9,173 hombres).  En instituciones educativas se **adoptan medidas para la toma de conciencia sobre PcD como titulares de derechos. De 2014 a 2017 se desarrollaron campañas de sensibilización e información de diferentes tipos de discapacidad**, Autismo, Síndrome de Down, Sordera, Sordoceguera y el Día de las PcD, fomentando la convivencia y aceptación, para eliminar barreras en el aprendizaje y participación.  El 24 de octubre de 2016, **se realizó el Ciclo de Conferencias** “**Los DDHH de PcD, Estrategias y Acciones para su Promoción y Protección, Toma de Conciencia, Participación y Protección**”, dirigido a OSC, PcD, personas servidoras públicas y público en general.  En 2017, **se realizó la reunión de Parlamentarios Locales para la Armonización Legislativa de los DDHH de PcD**, con personas legisladoras de las 32 Entidades Federativas analizando las recomendaciones internacionales en la materia.  Asimismo, **83 de cada 100 personas con discapacidad están afiliadas a un sistema de seguridad social o servicio de salud.[[3]](#footnote-3)** El Seguro Popular, actualmente cuenta 444,737 beneficiarios con algún tipo de discapacidad (física y/o mental).  Con los programas “**Escuelas Dignas” y “Escuelas al CIEN” de cobertura nacional se adecuan instalaciones de escuelas públicas para integrar a los niños con discapacidad, mejorando las condiciones de accesibilidad** de planteles escolares y servicios sanitarios. Al cierre de 2017, se logró **la adecuación de instalaciones en 8,891 planteles educativos en beneficio de 1.2 millones de alumnos.**  De 2012 a 2017, a través del **programa “Abriendo Espacios” implementado por el Sistema Nacional de Empleo, se logró atender a 203,425 buscadores de empleo con discapacidad, de los cuales 71,388 se colocaron en un puesto de trabajo**.  **Los Protocolos de Investigación con PEG para los delitos de feminicidio y violencia sexual, contemplan un marco de acción específico, dada la situación de vulnerabilidad de mujeres y niñas con alguna discapacidad física, sensorial, psicológica o psiquiátrica**. Actualmente **se trabaja en un Protocolo de actuación ministerial para la atención de personas con discapacidad en el ámbito electoral** y en la Guía para el personal de instancias de procuración de justicia en materia de discapacidad.  **La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación** establece como requisito crítico la necesidad de que **los centros de trabajo, cuenten con una Política de igualdad laboral y no discriminación o equivalente**, que contenga la prohibición explícita del maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal por discapacidad, entre otros motivos. Al **17 de mayo de 2018 se han certificado 295 centros de trabajo**. Ver <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/327185/Padro_n_de_CT_certificados_NMX_17_de_mayo_de_2018.pdf>  Asimismo, el **requisito 5.3.3.6.1 pide contar con accesibilidad en los centros de trabajo,** además de tener un programa de protección civil que incluya a personas adultas mayores y con discapacidad.  De igual forma, establece entre sus acciones afirmativas que otorgan un nivel mayor de reconocimiento, el tener personal con discapacidad en una proporción del 5 % cuando menos de la totalidad de su personal. También establece entre sus acciones afirmativas que otorgan un nivel mayor de reconocimiento, el tener personal con discapacidad en una proporción del 5 % cuando menos de la totalidad de su personal.  Por otra **parte, de acuerdo a la información identificada en el Sistema de Información de la Profesionalización (SIP) de la PGR, de enero de 2017 a la fecha se coordinaron 18 Actividades Académicas relacionadas al tema de derechos de las personas con discapacida**d, beneficiando a 416 Servidoras y Servidores Públicos de la institución.  Como parte de los planes y programas de estudio de **los Cursos de Formación y Capacitación Inicial para Agentes de la Policía Federal Ministerial (generaciones 2017-I y 2017-II),** en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, se impartió la asignatura **"Atención a grupos vulnerables",** en la cual se aborda de manera específica el tema de las personas con discapacidad.  Asimismo, se impartió **la asignatura "Derechos Humanos", dirigida a Aspirantes a Peritos (g**eneraciones 2015, 2016-I, 2016-II, 2016-III y 2017), en la cual se aborda de manera específica el tema de las personas con discapacidad. |
| 27 Armonizar la legislación de México con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Paraguay); | En proceso | CONADIS  Poder Legislativo  CJF  PGR | Se presentó una de **iniciativa de Decreto para armonizar el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal la Ley de Planeación, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley General de Población, la Ley General de Protección Civil y la Ley de Asistencia Social, con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.**  El anteproyecto de iniciativa cuenta con visto bueno respecto a su viabilidad política, y se encuentra en espera de la manifestación de impacto regulatorio y presupuestario favorable por parte de las dependencias competentes, para así continuar con el proceso de dictamen y revisión de dicho anteproyecto, y ponerlo a consideración de grupos parlamentarios, o en su caso del Titular del Ejecutivo Federal.  Este proyecto de iniciativa además forma parte de un Compromiso Presidencial del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).  La PGR y la CONADIS publicaron la **cartilla de Recomendaciones para el Trato Adecuado hacia las personas con Discapacidad Física y la cartilla de Recomendaciones para el Trato Adecuado hacia las personas con Discapacidad Intelectual**, en el marco de los trabajos para la Justicia Incluyente PGR-CONADIS. |
| **Derechos de las personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo** | 173 Seguir trabajando en pro de la protección y defensa de los derechos de los migrantes (Bolivia (Estado Plurinacional de))/Seguir esforzándose por mejorar la situación de los trabajadores migrantes en su territorio (Argentina); | En proceso | INAMI  SEGOB-UPM  SNDIF  SIPINNA  SEP  SALUD  PGR | Desde la publicación del **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)** y de los programas de migración y fronteras, como es el Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM), se han realizado diversas acciones para su implementación las cuales se describen en informes anuales de carácter público, destacando las siguientes acciones que se han reportado en el marco de la implementación y seguimiento al PEM para garantizar el acceso a la salud y a la justicia.  Durante 2014 y 2015 **los Centros de Integración Juvenil A.C desarrollaron e** implementaron un protocolo de atención terapéutica para migrantes y un programa de prevención del uso de drogas en esta población. Durante 2015 se atendió a 538 personas migrantes, adicionalmente se atendieron a 2,500 migrantes jornaleros agrícolas que se encontraban internos a través del programa de prevención del abuso de alcohol y consumo de drogas ilícitas.  En 2015 se celebró e implementó un convenio de colaboración con la Defensoría Pública Federal, con el objetivo de que se informe a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas sobre los casos de migrantes víctimas de delito o de violación a sus derechos humanos.  En 2016 la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes de la PGR puso en marcha el **Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación**, acudiendo a El Salvador y Honduras para recabar denuncias; a través de este Mecanismo se han abierto 26 carpetas de investigación.  En el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB**),** se **cuenta con diversos grupos interinstitucionales que trabajan sobre problemáticas específicas de la población migrante:**  - En 2015 se integró el **Grupo Interinstitucional sobre Derecho a la Identidad y Acceso a la Educación de las Personas Migrantes, con dos objetivos**: a) Garantizar el ingreso, permanencia y tránsito en el sistema educativo nacional para nivel básico y medio superior NNA en México, sin importar su nacionalidad; y b) Garantizar el derecho a la identidad de personas de origen mexicano, nacidas en los Estados Unidos, retornados a fin de reconocer su nacionalidad mexicana. Entre sus principales logros destaca la implementación de la Estrategia Binacional "Soy México. Registro de Nacimiento de la Población México-Americana" (septiembre de 2016), a través de la SEGOB-RENAPO y la Asociación Nacional de Estadísticas y Sistemas Informáticos para la Salud Pública (NAPHSIS) de los Estados Unidos. La validación electrónica de actas de nacimiento estadounidenses por parte del RENAPO simplifica el trámite de Apostilla y facilita la inserción del registro de nacimiento estadounidense en un acta de nacimiento de México. **Hasta noviembre de 2016, se habían realizado 3, 688 verificaciones que han permitido la inserción de nacimientos en el Registro Civil de México. Para octubre de 2017, el RENAPO había realizado 23,510 consultas electrónicas para garantizar el derecho a la identidad de más de 14 mil personas**.  Destacan la estrategia "**Soy México. Registro de Nacimiento de la Población México-Americana**;" la **validación electrónica de actas de nacimiento estadounidenses por parte del RENAPO; simplificación de trámites de Apostilla e inscripción del nacimientos en EUA** en un acta de nacimiento mexicana; desde 2015, **se eliminó el requisito de apostilla de los documentos de identidad y antecedentes académicos para ingresar a educación básica;** en 2017, se autorizó a instituciones particulares de educación superior para **revalidar estudios equiparables en 40% con el plan de estudios, a**sí como la **acreditación de niveles educativos y competencias adquiridos de forma autodidacta.**  **En 2016 se realizaron 6,606 validaciones; en 2017 se realizaron 28,321 validaciones y hasta mayo de 2018 se han realizado 43,975 validaciones** que han permitido la inserción de nacimientos en el Registro Civil de México.  Cabe destacar que La **LM en su art.9 establece que los jueces u oficiales del Registro Civil no podrán negar a las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, la autorización de los actos del estado civil ni la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte.**  Otro logro en el marco del Grupo, es la **modificación del Acuerdo Secretarial 286 expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP),** que facilita el **acceso al sistema educativo nacional en los niveles básico y medio superior a niñas, niños y adolescentes migrantes,** al eximir **el requisitos como la apostille en documentos de identidad y académico**s; y la traducción al español por perito traductor de dichos documentos, en tanto que ésta podrá ser realizada por el propio estudiante o madre o padre.  Asimismo, desde 2015 **se eliminó en las Normas de Control Escolar sobre Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de la Educación Básica (SEP), el requisito de apostilla** del documento de identidad y el antecedente académico para ingresar a la educación básica. Para difundir las Normas de Control Escolar, se realizó una **campaña nacional con el propósito de concientizar a las autoridades escolares sobre la importancia de garantizar el derecho a la educación básica**, sin discriminar por motivos de origen étnico, nacionalidad y condición social. Como parte de la campaña **se distribuyeron 200,000 carteles que fueron colocados en cada una de las escuelas de educación básica** de las 18 Entidades Federativas.  El 18 de abril de 2017 se realizó una **nueva reforma al Acuerdo 286 consistente en temas de revalidación de estudios realizados en el extranjero** (autorización de instituciones particulares de nivel superior para emitir dictámenes parciales de revalidación de estudios no concluidos) **y equivalencia de estudios (ahora sólo se realizará la equiparación programática del 40% con el plan de estudios); así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos de forma autodidacta** a través de la experiencia laboral o con base en la certificación referido a la formación para el trabajo.  Además, esta reforma implica que en los casos de estudios concluidos **ya no será necesaria la revalidación para fines académicos, ya que sólo aplicará cuando se busque realizar actividades profesionales**. A la par de la revalidación se tramita la cédula profesional.  - El 28 de julio de 2016, se **instauró el Grupo de Trabajo de Prevención Social de la Violencia y Protección de Personas Migrantes en México**, con el objetivo de identificar, promover e implementar en los tres órdenes de gobierno, **estrategias que contribuyan a la prevención social de la violencia y a la protección de las personas migrantes mexicanas, inmigrantes, migrantes en condición irregular y solicitantes de condición de refugiado**; que se encuentran en contextos donde hay factores de riesgo vinculados con la violencia, delincuencia y/o cooptación por parte de grupos delictivos o del crimen organizado.  En **el seno del Grupo de Trabajo se diseñaron cinco modelos de intervención basados en el enfoque de derechos humanos y gestión basada en resultados** para la implementación del **Programa Piloto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para Población Migrante** (septiembre, 2017); los cuales buscan **atender los principales factores de riesgo** que se identifican como prioritarios en las ciudades de Tapachula, Chiapas; Tijuana, Baja California; y Morelia, Michoacán; a través de la coordinación de acciones interinstitucionales e intergubernamentales con enfoque de prevención de la violencia y el delito.  Al momento **se cuenta con diagnósticos que han permitido identificar la situación específica de vulnerabilidad de las mujeres y niñas migrantes** (violencia social, física sexual; diferencias en el uso de medios de transporte, uso de sustancias psicotrópicas, entre otros).  En el mes **de junio de 2018 se instaló el Grupo para la implementación del Programa Piloto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para Población Migrante** en la ciudad de San Luis Potosí, entidad que se suma al programa piloto.  - El 17 de enero de 2017 se crea el **Grupo Técnico para la Incorporación de la Perspectiva de Género en las Políticas de Atención y Protección de las Mujeres Migrantes**, con el objetivo de establecer **estrategias para la incorporación de la perspectiva de género y la instrumentación de acciones afirmativas** en las normas y procedimientos administrativos y en las políticas públicas migratorias que permitan a las mujeres migrantes el acceso y ejercicio de sus derechos. El Grupo se encuentra **conformado por cuatro subgrupos en materia de migración, salud, laboral e identidad** para revisar que determinados programas que brindan atención a personas migrantes incluya la perspectiva de género.  El SIPINNA instaló desde el 18 de noviembre de 2016 la **Comisión de Protección Especial, la cual cuenta con un Grupo de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes**, que tiene como objetivo impulsar a través del trabajo de las Procuradurías de Protección Estatales **la articulación y efectividad en los procedimientos de protección especial a niñas, niños y adolescentes a nivel local**. Este grupo se encuentra presidido por la Procuraduría de Protección Federal y su Secretaría Técnica se encuentra a cago de la SE-SIPINNA.  Entre los acuerdos asumidos se destacan la ***promoción de la armonización de criterios para determinar Medidas Especiales de Protección y Planes de Restitución de Derechos de la Infancia***, el establecimiento de directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar, la capacitación al personal encargado de la certificación de familias de acogida, la colaboración con las entidades federativas para impartir cursos sobre Protección Integral de la niñez y adolescencia migrante o con necesidades de protección internacional y la socialización de buenas prácticas de colaboración entre las procuradurías locales y el DIF con el INM.  A la fecha, **el grupo de trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes tiene reuniones periódicas para dar cumplimiento a los objetivos de creación de la** **Comisión de Protección Especial**. En la Quinta Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo llevada a cabo el 29 de mayo de 2018 **se acordó la creación del “Directorio de Primer Contacto para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes”**; impulsar en las entidades federativas a que participen activamente en la integración de **mecanismos de coordinación para la protección y/o restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes** que será coordinada y convocada por los SIPINNA de cada entidad federativa; **la elaboración del “Diagnóstico sobre las problemáticas y buenas prácticas que se presentan en torno a la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes”** y crear un concentrado de **las acciones que las Procuradurías de Protección de las entidades federativas desarrollarán para atender las recomendaciones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares** respecto al Tercer Informe Periódico de México.  Además, el 8 de diciembre de 2016, por convocatoria del Secretario Ejecutivo del SIPINNA, se implementó un **mecanismo de coordinación interinstituciona**l que tiene por objeto **la revisión de avances y dificultades en la implementación de las disposiciones de la LGDNNA relativo a la niñez y adolescencia migrante**.  Entre los objetivos específicos de esta mesa, se encuentran **mejorar la coordinación intragubernamental, con acompañamiento a las dependencias estatales, que conlleve a una mejor operación y mejora en la atención de la niñez y adolescencia migrant**e **y solicitante de refugio** o protección complementaria, teniendo como centro el interés superior de la niñez y como marco de actuación la convencionalidad de los DDHH; reducir la detención y/o alojamiento en estaciones migratorias de niñas, niños y adolescentes migrantes; Impulsar la capacitación y formación del personal que atiende y protege a niñas, niños y adolescentes migrantes; crear mecanismos institucionales formales y ágiles para la efectiva coordinación institucional para la atención de casos y protección de niñas, niños y adolescentes migrantes; fortalecer los Procedimientos de determinación del ISN y Planes de restitución de derechos en los casos de niñas, niños y adolescentes migrantes identificados institucionalmente.  Finalmente, **se elaboró en 2017 el Protocolo sobre Perfilamiento Racial para dar respuesta a las recomendaciones formuladas por la CNDH respecto a quejas por detenciones migratorias arbitrarias por perfilamiento racial**. Con ello, las y los agentes migratorios contarán con una herramienta que les permitirá **prevenir y combatir la práctica prohibida de perfilamiento racial**.  De acuerdo a la información identificada en el Sistema de Información de la Profesionalización (SIP) de la PGR, **de enero de 2017 a la fecha se coordinaron 15 actividades académicas relacionadas al tema de derechos de las personas migrantes, beneficiando a 271 Servidoras y Servidores Públicos de la institución.**  Como parte de los planes y programas de estudio de los Cursos de Formación y Capacitación Inicial para Agentes de la Policía Federal Ministerial (generaciones 2017-I y 2017-II), **en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, se impartió la asignatura "Atención a grupos vulnerables", en la cual se aborda de manera específica el tema de las personas migrantes.**  Asimismo, **se impartió la asignatura "Derechos Humanos", dirigida a Aspirantes a Peritos (generaciones 2015, 2016-I, 2016-II, 2016-III y 2017), en la cual se aborda de manera específica el tema de las personas migrantes.**  Por otra parte, **el Servicio Nacional de Empleo (SNE) cuenta con el subprograma "Movilidad Laboral"** que apoya económicamente a los solicitantes de empleo que requieren trasladarse a entidades federativas, municipios o localidades distintas al lugar de su residencia, para ocupar un puesto de trabajo acorde a su perfil laboral.  Específicamente en el sector agrícola, **se apoya económicamente a los solicitantes de empleo seleccionados que se dediquen a actividades del campo como jornaleros agrícolas**, y que a petición de empleadores requieren trasladarse a una entidad federativa distinta a la del lugar de su residencia para desarrollar labores estacionales propias de este sector.  **De diciembre 2012 a marzo 2018, mediante el subprograma de Movilidad Laboral Sector Agrícola se apoyó a 522,689 jornaleros agrícolas**.  A través del **Mecanismo de Movilidad Laboral con Estados Unidos de América**, el SNE también **ofrece soporte gratuito de reclutamiento, selección y atención a empleadores de Estados Unidos** que necesitan personal calificado conforme a las características del trabajo requerido, con el fin de ofrecer un flujo migratorio temporal de manera ordenada y segura, a través de Ferias de Empleo y con Atención focalizada. **Bajo este mecanismo, en el 2017 se atendieron a 1,537 buscadores de empleo, de los cuales el 81.2%% (1,249) fueron colocados en un empleo temporal o estacional.**  En 2009, en el marco de la Alianza México-Canadá (AMC), los gobiernos de ambos países acordaron y establecieron **el Proyecto Piloto de Movilidad Laboral México – Canadá para facilitar la vinculación laboral de trabajadores temporales mexicanos calificados** con empleadores canadienses, garantizando con ello un flujo migratorio de forma ordenada, legal y segura. Fue hasta abril de 2011 que se acordó consolidar el proyecto como un Mecanismo de Movilidad Laboral. Es importante destacar que el **SNE es la única instancia autorizada para el reclutamiento, selección y contratación de trabajadores**, de este modo se garantiza que la atención brindada es personal y gratuita, sin la participación de intermediarios.  **De febrero de 2009 a 2016, se colocó a 910 trabajadores en empresas de siete provincias y un territorio, de cuatro sectores productivos** (ventas y servicios; transporte, operadores de equipo y ocupaciones afines; recursos naturales y ciencias aplicadas, ocupaciones afines; manufactura y servicios públicos y otros oficios) y 42 ocupaciones distintas.  **En 2017 se atendió a 422 personas (333 hombres y 89 mujeres) de los cuales se colocó a 336 (253 hombres y 83 mujeres). Durante el primer trimestre de 2018, se logró la atención de 321 personas**.  Programa de Empleo Temporal de la SCT. En atención a la carta de Adhesión de la Secretaría de Relaciones Exteriores a la **Estrategia somos mexicanos “AQUÍ TIENES LAS PUERTAS ABIERTAS”, se estableció la elaboración de un Modelo de Atención Integral y Coordinada para que las personas mexicanas repatriadas desde los Estados Unidos puedan acceder a servicios de orientación y protección que faciliten su reinserción al lugar de origen o destino.”**  La **Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (UIDPM) actualmente participa en el componente institucional, capacitando con el tema fundamental**: El Fenómeno migratorio y el acceso a la justicia de las personas migrantes y sus familias en México, dirigido principalmente a policías municipales y a otros servidores públicos del ayuntamiento relacionados con temas migratorios.  En marzo de 2018, la UIDPM participó en el Taller coordinado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR y la Organización de Estados Americanos (OEA), para el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales en la investigación de los delitos vinculados a la migración irregular.  Durante marzo de 2018, la **UIDPM participó en la elaboración del Plan de Trabajo en materia de tráfico ilícito de migrantes de la Red de Funcionarios de Enlace para el Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas**, de la Conferencia Regional sobre Migración, organizado por la OIM, durante marzo de 2018, en Costa Rica.  Como se pudo apreciar el aspecto medular de los cursos antes descritos es **difundir información a través de la socialización de la atención integral que brinda la UIDPM a las personas migrantes víctimas de delitos,** así como para **sensibilizar a los servidores públicos en torno al fenómeno migratorio** en México, como país de origen, destino, tránsito y retorno en el que confluyen flujos migratorios mixtos.  Por otra parte, independientemente de las diversas capacitaciones que personal sustantivo y funcional han recibido para fortalecer el conocimiento técnico propio de cada una de las labores que se desempeñan en esta Unidad, sobresale la siguiente actividad:  La PGR, a través de la UIDPM, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC), en el marco del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, han generado el proyecto Smuggling Of Migrants Mexico (SOMMEX, por sus siglas en inglés) **Proyecto Nacional de prevención y combate del tráfico ilícito de migrantes.**  Esta iniciativa **busca contribuir al desmantelamiento de las redes delictivas organizadas detrás del tráfico ilícito de migrantes y promover mecanismos adecuados para la protección de los migrante**s, que son susceptibles de tráfico. SOMMEX incluye diversos componentes: capacitación, campaña de sensibilización al protocolo de actuación y detección de tráfico ilícito, y asistencia legislativa de ley local para la homologación regional.  **Al respecto, se capacitó a servidores públicos de PGR, SRE y PF en seis actividades del proyecto, tituladas**: Taller de formación operativa para el análisis, investigación y persecución penal del tráfico ilícito de migrantes. Capacitación que continua vigente en el ejercicio 2018. |
| 174 Seguir trabajando con los países de la región en los programas especiales que se ocupan de la situación de los delitos contra los migrantes (Nicaragua); |
| 175 Proteger y garantizar efectivamente la seguridad y los derechos humanos de los migrantes, especialmente de las mujeres y los niños, incluidos los que estén en tránsito en el territorio nacional, garantizando su acceso a la justicia, la educación, la salud y el registro civil, e incorporando el principio del interés superior del niño y de la unidad familiar (Santa Sede); |
| 176 Mantener políticas humanas que garanticen la **protección de los derechos de los migrantes, y asegurarles el acceso a la justicia, la educación y la salud,** independientemente de su situación (Nigeria). |
| **Derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes** | 113 Considerar la posibilidad de introducir **formas de administración de justicia que respeten los sistemas de justicia tradicionales de los pueblos indígenas** a fin de lograr un acceso a la justicia diferenciado (Costa Rica); | En proceso | INALI  SEGOB  PGR  Poder Judicial | En relación con la **falta de intérpretes y defensores que hablen la lengua y conozcan la cultura indígena para tener una adecuada defensa en juicio, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI**) define la política pública que contribuye al cumplimiento del derecho al intérprete, que tienen los pueblos indígenas. A partir del reconocimiento de la demanda de intérpretes bilingües por familia, lengua y variante lingüística de las lenguas indígenas nacionales, se impulsa la formación, acreditación, certificación, ocupación y profesionalización de intérpretes.  En este sentido, **de conformidad con el Artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI), el INALI ha certificado a 512 intérpretes y ha acreditado a 609 intérpretes en el ámbito de procuración y administración de justicia,** respectivamente.  El **Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI**) constituye la puesta en práctica de la política lingüística desarrollada por el INALI en materia de intérpretes. Es un **instrumento de apoyo especializado en línea que el Instituto pone a disposición de los usuarios, con el propósito fundamental de brindar información para satisfacer la demanda institucional y social de los servicios de interpretación** y traducción en lenguas indígenas, en materia de procuración, administración e impartición de justicia, atención a la salud y servicios públicos en general, que requiere nuestro país.  Actualmente, **el PANITLI cuenta con el siguiente número de intérpretes y traductores**:  \* Ámbito de Justicia: Interpretación: 664, Traducción: 12  \* Promoción de la Salud: 117  \* Programas sociales: 110  \* Ámbito Educativo: 15  Actualmente, **el PANITLI cuenta 1634 Intérpretes y traductores registrados, de 79 variantes lingüísticas de las Lenguas Indígenas Nacionales, en los siguientes ámbitos: procuración y administración de justicia, promoción de programas de salud, programas sociales, y ámbito educativo.**  El **nuevo Sistema de Justicia Penal reconoce la jurisdicción indígena para la resolución, culturalmente adecuada, de conflictos no graves**.  Además, la **Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas de la PGR coadyuva para hacer efectivo el acceso de las personas indígenas a la procuración de justicia federal**, considerando sus sistemas tradicionales, con apego irrestricto a su dignidad y derechos humanos. |
| 166 Garantizar que se celebren co**nsultas plenas y efectivas con los pueblos indígenas sobre las políticas y proyectos económicos y de desarrollo** que les afecten (Finlandia); | En proceso | CDI  SE  SEGOB  SCJN  CEAV | La Constitución (artículo 2) reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la **libre determinación y autonomía para la aplicación de sus sistemas tradicionales de justicia.**  En ese sentido, y a efecto de **dar cumplimiento al Convenio 169 de la OIT** sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, en el que establece el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (art. 6, inciso b), así como los estándares para aplicar dicha consulta, el **Estado Mexicano, a través de la CDI, diseñó un Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas de conformidad con estándares del Convenio 169** de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual es un marco de actuación y una metodología para la instrumentación de la consulta en México.    **De 2013 a 2017, se han iniciado un total de 89 consultas a pueblos indígenas, en coordinación con las dependencias responsables de los proyectos sometidos a consulta, bajo un esquema ad-hoc y ajustado al *Protocolo* en mención,publicado en 2013.**  La reforma constitucional en materia energética contempló, en **las Leyes de Hidrocarburos, de la Industria Eléctrica, de Geotermia y sus respectivos reglamentos, la obligación para que cualquier interesado en obtener un permiso para desarrollar un proyecto energético presente una Evaluación de Impacto Social**. Si como resultado de esta Evaluación se identifica que los derechos de un pueblo o comunidad indígena, reconocidos en la Constitución, el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pueden ser afectados por el desarrollo del proyecto, la Secretaría de Energía tiene la obligación de llevar a cabo un procedimiento de consulta previa, libre e informada. .    La SCJN elaboró los ***Protocolos de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura* *y el de Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígena****s,* dirigidos a jueces y magistrados para incorporar las mejores prácticas en el juzgamiento de asuntos que involucren a personas de pueblos o comunidades indígenas.  Asimismo, **la SCJN ha conocido y resuelto diversos asuntos relacionados con la consulta a los pueblos y comunidades indígenas,** destacan por los precedentes generados: el del Municipio indígena de Cherán, en Michoacán; los de los pueblos mayas de Yucatán y el de las comunidades yaquis de Sonora. En estos, la Suprema Corte ha ordenado a las autoridades dejar insubsistentes los actos impugnados (reformas constitucionales y permisos) y realizar consultas a los pueblos y comunidades indígenas afectados en apego a lo dispuesto en el convenio 169 de la OIT.  Asimismo, ha establecido en tesis que: todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, **están obligadas a consultar a las comunidades y pueblos indígenas, antes de adoptar cualquier acción o medida que pueda afectar sus derechos e intereses y que pueda causar impactos significativos en su vida o entorno**; que cualquier integrante de la comunidad o pueblo indígena, con independencia de que se trate o no de un representante legítimo puede exigir en tribunales el respeto a la consulta.  En 2016, la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, **realizó la *Investigación con enfoque de género, diferencial y especializado sobre los contextos de victimización que comprometen, afectan e impiden el ejercicio de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas,* cuyo objetivo fue documentar y analizar cualitativamente el estado actual de los contextos en que se presentan los delitos del fuero federal**, violaciones de derechos humanos y hechos victimizantes, así como los factores críticos de éxito y fracaso en la atención inmediata, asistencia y reparación integral conforme a sus demandas y necesidades específicas. A partir de los resultados de la investigación, se encuentra en proceso de elaboración un Protocolo de atención a población indígena en situación de víctima que relieve la atención particularizada de las mujeres indígenas con enfoque de género e intercultural.  Por otra parte, la CDI promueve el desarrollo regional en las zonas indígenas y el fortalecimiento de las economías locales a través del **Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena** (PROIN), el cual busca impulsar la **consolidación de proyectos productivos y turísticos, para la población indígena organizada en grupos, sociedades o empresas; que habita en localidades con al menos 40% de población indígena,** para **mejorar sus ingresos monetarios y/o no monetarios y crear condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombre**s. Del ejercicio fiscal 2013 al 31 de diciembre de 2017, **se han apoyado un total de 30,143 proyectos productivos, turismo de naturaleza y mitigación del cambio climático, en beneficio de 356,876 productores indígenas; de los cuales el 60% son mujeres**.  Mediante la consolidación de proyectos productivos sostenibles **se busca dejar atrás la visión del subsidio como un medio de subsistencia, convirtiéndolos en una opción real para salir adelante económicament**e; llevando a cabo una actividad económica en apego a sus vocaciones productivas y cosmovisión, pero que además les permita la generación de excedentes y su comercialización, incorporándolos a una dinámica económica que les permita mejorar su calidad de vida, y al Estado, fortalecer su proceso de inclusión social y económica.  Asimismo, al **respetar las vocaciones productivas de las comunidades indígenas**, se apoya la economía local y se fomenta la **articulación de cadenas de valor desde la unidad de producción primaria hasta el consumidor final.**  Finalmente, con **el PROIN se busca cerrar los procesos que se han iniciado con cada uno de los grupos beneficiarios a fin de que cada proyecto consolidado permita que la población indígena cuente con medios para acceder a un patrimonio.** Las acciones implementadas por el Programa en la búsqueda de consolidación de los proyectos productivos apoyados, han rendido fruto al considerar que, de los proyectos autorizados en el ejercicio 2014, el 47% se mantienen en operación y continúan siendo la principal fuente de ingresos de las familias beneficiadas.  Asimismo, **BANSEFI implementó un “Programa de Asistencia a las Microfinanzas Rurales** (PATMIR), un Proyecto con Perspectiva de Género”. Este Programa está focalizado hacia poblaciones prioritarias con metas específicas de atención: localidades rurales marginadas, mujeres y pueblos indígenas.  En cinco años, BANSEFI en alianza con 213 Sociedades de Ahorro Crédito Popular y Cooperativas **logró la inclusión financiera de 1.3 millones de personas en zonas rurales**, **de las cuales el 59% son mujeres**  De acuerdo a la información identificada en el Sistema de Información de la Profesionalización (SIP) de la PGR, de enero de 2017 a la fecha se coordinaron 7 actividades académicas relacionadas al tema de derechos de los pueblos indígenas, beneficiando a 23 servidoras y servidores públicos de la institución. |
| 169 Alentar una **mayor participación de los pueblos indígena**s mediante la formulación de una l**ey que regule el derecho a la consulta previ**a (Perú); |
| 171 Garantizar que se celebren **consultas previas con las comunidades indígena**s, de conformidad con el **Convenio Nº 169 de la OIT (Noruega);** |
| 167 Promover el **desarrollo regional en las zonas indígenas y el fortalecimiento de las economías locale**s y mejorar las condiciones de vida de la población en esos lugares (Irán (República Islámica del)); |
| 168 Seguir **colaborando con la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígen**as con objeto de asegurar el respeto de sus derechos humanos, la libre determinación y la autonomía (Bolivia (Estado Plurinacional de)); |
| 170 Elaborar y fortalecer p**rogramas para hacer frente a las desigualdade**s en el ejercicio de los derechos humanos que sufren las c**omunidades indígenas y los afrodescendient**es (Sierra Leona); |
| 172 **Reconocer a** **los afrodescendientes** como un grupo étnico y promover sus derechos (Djibouti); | En proceso | CDI  SRE  SEGOB  CONAPRED  CONAPO | **El Grupo de Trabajo para el cumplimiento de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de Discriminación Racial (GT-CERD**). El GT-CERD fue creado, por iniciativa del CONAPRED, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Cancillería, con el objetivo de dar seguimiento a la sustentación que hizo el Estado mexicano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus Informes 16 y 17 de cumplimiento, en febrero de 2012.  Después de la sustentación, **este grupo se ha consolidado como un mecanismo de articulación de acciones y consolidación de esfuerzos institucionales contra la discriminación racial**, el racismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia y discriminación.  A la fecha se han llevado a cabo **doce reuniones**, en las que se intercambia información relativa a las acciones que se *han realizado por parte de cada instancia con relación a la Convenci*ón, así como propuestas para redefinir las acciones que se llevarán a cabo dentro del Grupo de Trabajo, teniendo como marco los programas sectoriales y especiales. En promedio se han realizado cuatro reuniones anualmente, tanto de atención al cumplimiento de las observaciones finales del Comité, como con personas expertas en la materia.  En 2015, con el objetivo de la consolidación del Grupo, se llevó a cabo la primera reunión entre personas titulares de las instancias, y la primera reunión del GT-CERD con organizaciones de la sociedad civil. En el marco de este Grupo se desarrolló el Plan de Trabajo de México **en torno al Decenio Internacional de los Afrodescendientes.**  En el marco de las actividades de Naciones Unidas sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024, el GT-CERD, elaboró un **Plan de Trabajo que tiene por objeto la consolidación de las actividades que diversas instancias del Estado mexicano llevarán a cabo sobre la población afrodescendiente en México** y que dan cumplimiento a las algunas de las diversas actividades establecidas por el Programa de actividades de Naciones Unidas. El Plan de Trabajo de México incluye **más de 50 acciones de 16 instancias parte del GT-CERD, estructuradas a partir de los ejes temáticos del Decenio “reconocimiento, justicia y desarrollo**”; el cual fue revisado en el seno de la 1ª Reunión del 10 marzo del 2015 del Grupo.  Para facilitar la labor de atención de recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el **CONAPO genera información sociodemográfica sobre población afrodescendiente e indígena. Se elaboró la infografía sobre población afrodescendiente a partir de la información obtenida con la Encuesta Intercensal 201**5, con el objetivo de proveer de insumos que orienten a los tomadores de decisiones en el establecimiento de políticas públicas. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/infografia-de-la-poblacion-afrodescendiente-2015>  Se elaboró **la infografía de la población indígena 2015, con la finalidad de proveer con insumos que orienten a los tomadores de decisiones en el establecimiento de políticas públicas.** <https://www.gob.mx/conapo/documentos/infografia-de-la-poblacion-indigena-2015>  En febrero de 2017, **se realizó una mesa de diálogo con organizaciones afromexicanas para discutir las iniciativas de reconocimiento constitucional**. En esa mesa, los legisladores se comprometieron a dar celeridad a al proceso legislativo de reconocimiento de dicha población.  Se incorporó la pregunta de **autoadscripción afrodescendiente dentro de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI**), **así como en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México y en la Encuesta sobre Discriminación hacia Personas LGBTI**, para visibilizar las condiciones demográficas y socioeconómicas de dicha población.  Asimismo, se desarrolló la **campaña “¡Soy afro! Me reconozco y cuento",** con el fin de **reconocer a las poblaciones afromexicanas como sujetos colectivos de derecho**.  El CONAPRED también ha impulsado acciones que contrarresten o transformen los discursos de odio, **a través de la campaña *Movimiento frente al discurso de odio* basada en una buena práctica europea el** “**No Hate Speech Movement**” del Consejo de Europa que nació en 2013 y cuyo objetivo es eliminar el discurso de odio y la discriminación que prevalece en espacios abiertos por las nuevas tecnologías, como el internet, particularmente en las redes sociales.  Como parte de los planes y programas de estudio de los **Cursos de Formación y Capacitación Inicial para Agentes de la Policía Federal Ministerial (generaciones 2015, 2016-I, 2016-II y 2016-III, 2017-I** y 2017-II), en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, se impartió la materia "Criminología y Victimología". Adicionalmente, para las generaciones 2017-I y 2017-II, se **impartió la materia "Atención a grupos vulnerables", materias en las que se aborda el tema de pueblos indígenas**. Asimismo, se impartió la **asignatura "Derechos Humanos", dirigida a Aspirantes a Peritos (generaciones 2015, 2016-I, 2016-II, 2016-III y 2017), en la cual se ab**o**rda de manera específica el tema de los pueblos indígenas.** |
| 46 Combatir con mayor fuerza la i**ncitación al odio racial y la violencia racista contra personas indígenas y afrodescendientes** (Túnez) |
| 47 Adoptar medidas eficaces para **prevenir la discriminación racial** y la violación de los derechos de los pueblos indígenas (Uzbekistán); |
|  | 102. Reforzar la fo**rmación de los funcionarios policiales y judiciales** sobre la cuestión de la **violencia contra las mujeres** para mejorar la respuesta de las autoridades de México (Portugal); | En proceso | CNS  SEGOB  PGR  CJF | **En materia de administración de justicia penal, para finales del 2015 recibieron capacitación 134,176 funcionarios**. Se brindó **capacitación en línea a 47,762 funcionarios, académicos y abogados postulantes** de todo el país, a través de la Plataforma Educativa de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).  Entre diciembre de 2012 y diciembre de 2017, la **Policía Federal** **realizó 2,055 actividades académicas, en las que participaron 64,058 elementos en cursos orientados al Nuevo Sistema de Justicia Penal, así como 928 actividades académicas, con 67,891 participaciones de los elementos de la Policía Federal**, en materia de Derechos Humanos, cuyas principales temáticas son derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades indígenas; Introducción a los derechos humanos en la actuación policial; Prevención y combate a la tortura; Uso de la fuerza y las armas de fuego en la actuación policial; Derechos humanos de las víctimas; Derechos humanos de las personas en lugares de detención; Derechos humanos y equidad de género; Derechos humanos, detención legal y uso legítimo de la fuerza; Diplomado para Mandos en Derechos Humanos; Derechos humanos y desaparición forzada de personas; Derechos humanos de las personas migrantes y trata de personas; Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; Derechos humanos en el Sistema de Justicia Penal; entre otros.  En seguimiento a uno de los primeros acuerdos del Comité Técnico y de Evaluación de Derechos Humanos en la CNS, **en 2016 se implementó el Curso–Taller de reafirmación en materia de derechos humanos y sistema penal acusatorio, logrando la participación de 794 integrantes de la Comisión Nacional de Seguridad, 29,638 elementos del Órgano Administrativo Desconcentrado de Policía Federal, 2,790 del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social y 4,368 del Órgano Administrativo Desconcentrado de Protección Federal.**  El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el **“*Plan Especial de Capacitación en Materia de Justicia Penal y Capacidades Policiales Básicas*”**, para **formar a 333,865 policías locales, estatales y municipales, en el proceso penal acusatorio con base en los protocolos nacionales de Primer Respondient**e, Policías con Capacidades para Procesar el lugar de Intervención y la Guía Nacional de Cadena de Custodia.  En 2017, se publicó el ***Protocolo de Actuación de la Policía Federal,* que establece parámetros y condiciones que permiten definir el uso de técnicas, tácticas, armas, equipo y niveles de fuerza.** Da certeza jurídica y transparencia a la ciudadanía con relación al uso de la fuerza de los integrantes de la Policía Federal.  Asimismo, desde 2012, **el Consejo de la Judicatura Federal capacita a jueces, magistrados, personal administrativo y jurisdiccional en materia de DDHH y control de convencionalidad.** En materia de Principio de No Discriminación y Perspectiva de Género se impartieron cursos a 6227 jueces, magistrados y funcionarios del poder judicial. Asimismo, se realizaron actividades de sensibilización sobre Perspectiva de género y derechos de la mujer para 7873 jueces, magistrados y funcionarios.  La **Policía Federal** implementó **cursos de actuación policial con perspectiva de género.** Asimismo, el 07 de octubre del 2016 el Comisionado General de la Policía Federal **creó la Unidad de Igualdad Sustantiva que tiene por objeto implementar acciones para incorporar la perspectiva de género** en cumplimiento a las disposiciones internacionales, nacionales e institucionales en la materia, **en el ámbito de competencia de la Policía Federal**.  El 25 de agosto de 2017, **la Policía Federal** celebró el Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, para diseñar e implementar un “**Sistema Formativo en Estudios de Género en la Policía Federal”, que contemplará actividades de docencia, investigación académica, difusión y análisis de políticas.**  De acuerdo a la información identificada en el Sistema de Información de la Profesionalización (SIP) de la **PGR**, de enero de 2017 a la fecha se coordinaron **10 Actividades Académicas relacionadas al tema relacionados a la violencia contra las mujeres, beneficiando a 308 Servidoras y Servidores Públicos de la institución.**  Como parte de los planes y programas de estudio de los **Cursos de Formación y Capacitación Inicial para Agentes de la Policía Federal Ministerial (generaciones 2015, 2016-I, 2016-II y 2016-III), en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, se impartió el "Taller Equidad y Género"**. Para las generaciones 2017-I y 2017-II, se impartió la materia "Atención a grupos vulnerables", materias en las que se aborda de manera específica el tema de la violencia contra las mujeres.  Asimismo, **se impartió el "Taller Equidad y Género", dirigido a Aspirantes a Peritos** (generaciones 2015, 2016-I, 2016-II, 2016-III y 2017). |
| 111 Establecer pronto n**uevos Centros de Justicia para las Mujere**s con objeto de mejorar el acceso de las mujeres a la justicia en todo el territorio nacional (Italia); | Cumplida | CONAVIM | Entre 2013 y 2017 se consolidaron **39 Centros de Justicia para las Mujeres (CJM)** que **brindan servicios integrales en 27 entidades: asesoría legal; atención médica y psicológica; empoderamiento económico y social; atención especializada a niñas y niños, y canalización a casas de resguardo, albergues y refugios.**  Los **Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) son el resultado de la suma de esfuerzos y recursos entre el Gobierno de la República, entidades federativas y organizaciones** de la sociedad civil, para la creación de espacios que concentran, bajo un mismo techo, servicios multidisciplinarios tales como: a) **Atención psicológica, jurídica y médica; b) Albergues temporales; c) Ludoteca con expertas/os en temas de desarrollo infantil, y d) Talleres de empoderamiento social y económico para** apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia.  **Actualmente existen un total de 42 Centros de Justicia para las Mujeres en 27 entidades, de los cuales 33 de se pusieron en operación en la presente administración**. Desde el 2011 a marzo de 2018 los Centros de Justicia para las Mujeres han atendido a más de 496,496 mujeres.  **De 2010 y hasta el 2017 se ha invertido la cantidad de $303’234,953.89 en la construcción y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, y para 2018 se tiene prevista una inversión de $77’701,519.00**.  En la XXXV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada en el mes de julio de 2016, en Campeche, fueron aprobados los **Lineamientos de *Calidad para la Atención Ministerial de la Violencia contra las Mujere*s,** cuyo objetivo es **proporcionar una guía metodológica para proporcionar servicios ministeriales en los Centros de Justicia para Mujeres (CJM**).  Estos lineamientos **aseguran estándares de calidad de conformidad con el Protocolo para la Atención a Usuarias y Víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México** y el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. |
| 70 Continuar las actividades para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, garantizando el acc**eso de las mujeres a la justicia y seguir mejorando los servicios de apoy**o (Estado de Palestina); | En proceso | PGR  CONAVIM  INMUJERES  SCJN  CEAV | **En 2007, se instaló el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar de la Violencia contra las Mujeres**, como mecanismo que coordina esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.  Se encuentra integrado por diversas dependencias de la APF, los 32 Mecanismos Estatales para el Adelanto de las Mujeres, asisten como invitados permanentes las 42 titulares de los CJM y 12 dependencias invitadas: Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; Instituto Mexicano del Seguro Social; La Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; ONU Mujeres México; el Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad, el Instituto Mexicano de la Juventud y la Comisión Interamericana de Mujeres.  **El Sistema trabaja en cuatro comisiones, cuya tarea es facilitar la implementación de políticas públicas y la ejecución del Programa Integral**. Las comisiones son:   * La Comisión de Prevención, presidida por la Secretaría de Educación Pública; * La Comisión de Atención, presidida por la Secretaría de Salud; * La Comisión de Sanción, presidida por la Procuraduría General de la República, y * La Comisión de Erradicación, presidida por la Secretaría de Gobernación.   Asimismo, **las 32 Entidades Federativas cuentan con su Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**.  Las dependencias, entidades **y Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres Estatales integrantes del Sistema Nacional son las encargadas de implementar el** **Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018**, teniendo como principales logros los siguientes:  Acciones para impulsar la armonización legislativa:   * El Estado mexicano, a través del Instituto Nacional de las Mujeres ha reforzado los acuerdos legislativos necesarios para **concretar las reformas dirigidas a la armonización de los marcos normativos que reconozcan y protejan los derechos humanos de las mujeres**. * De esta labor, desde **el 2014 y hasta el primer trimestre de 2018, se han reformado, adicionado o derogado, 303 normas en sus códigos penales y 151 en sus códigos civiles y familiares**, armonizándolos con el marco federal e instrumentos internacionales en esta materia. * Asimismo, **con la publicación de la Ley General de Víctimas, se colocó en un nivel superior la protección irrestricta de las mujeres víctimas de violencia sexual** al garantizar en los artículos 30, fracción IX, y 35 su derecho al **acceso a los servicios de anticoncepción de emergencia y de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley**, con absoluto respeto a la voluntad de la víctima, y después de los trabajos realizados entre la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Secretaría de Salud, el 24 de marzo de 2016, **se publicó la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.** Criterios para la prevención y atención, a efecto de armonizarla y asegurar a las víctimas la atención inmediata sin que tenga que mediar una orden judicial para ello.   Acciones de prevención:   * El Estado mexicano cuenta con la **Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)**, que tiene como **objetivos reducir en 50 por ciento la tasa de fecundidad de las adolescentes entre 15 a 19 años,** para el año 2030 y prevenir y por lo tanto, erradicar embarazos en niñas de 14 años o menos. * La estrategia **Salud en tu Escuela**, que desarrollan la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, **busca prevenir enfermedades, fomentar el autocuidado de la salud y promover estilos de vida saludables,** así como realizar intervenciones para identificar riesgos de depresión, embarazo e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), violencia y abuso de sustancias. * El Centro Nacional de equidad de Género y Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud, desde enero de 2014 y hasta marzo de 2018, cuentan con **el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género** cuyos objetivos son: 1. Reducir los daños a la salud ocasionados por la violencia familiar y/o de género en las mujeres y 2. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.   Dicho programa, **es implementado en las 15,143 unidades de salud ha impactado en la prevención, a través de la detección oportuna de violencia familiar en toda mujer de 15 años y más** que se encuentre unida en pareja de la siguiente manera: 1) Aplicación de 7’679,549 herramientas de detección de violencia, lo que permitió detectar a 1’466,653 mujeres en situación de violencia, y 2) **Difusión de la Norma 046, mediante 1,354 talleres cursos y talleres al personal de salud**, con la participación de 2,719 personal médico y 23,041 personal de salud.   * Asimismo, a través del INMUJERES y mediante el **programa PROEQUIDAD**, se **financia la ejecución de proyectos para la prevención de la viole**ncia, desarrollados por OSC. **Durante el presente sexenio, se han apoyado a 594 OSC con $262’935,961.00 mdp.** * **La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015** **en Igualdad Laboral y No Discriminación** fue diseñada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la cual contribuye a **prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral**. * Derivado de la promoción y difusión que las tres instituciones realizan para impulsar la certificación en la Norma Mexicana, de 2016 y hasta mayo de 2018, **obtuvieron su certificación 309 centros de trabajo, 161 en 2016, 137 en 2017, y 11 en 2018, en beneficio de más de 700 mil personas que laboran en dichos centros.** * Además, el INMUJERES, busca la implementación de **la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en las entidades federativas**, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México. * El Estado mexicano cuenta con el **proyecto Ciudades Seguras para las Mujeres desde noviembre de 2015**, con el fin de contribuir a **generar procesos participativos e inclusivos que empoderen a las mujeres en sus territorios, calles, espacios de recreación, servicios y transportes**, para la conformación de entornos seguros de convivencia familiar y social que prevengan la violencia en su contra. * **Igualmente, se promueve el acceso a la tierra y propiedad para las mujeres indígenas y rurales,** por lo que **tienen derechos reconocidos e inscritos 1’293,671 mujeres, que representan el 26.15% del total.** Para esa misma fecha, **se tienen certificadas 8,616 unidades agrícolas industriales para la mujer campesina conocidas como “Parcelas de la Mujer”.** * Adicionalmente, en el marco de los compromisos internacionales en el presente sexenio, la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de las Mujeres, publicaron el **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual.** * En cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el marco de la Décima Novena Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, celebrada el 7 de junio del 2018, se presentó el **Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género reestructurado y actualizado**; para su revisión, observaciones y posterior implementación en las 32 instancias estatales de Seguridad Pública, y capacitando a 11, 653 elementos policiales. * Desde el sector educativo, en materia de planes y programas de estudio y libros de texto gratuitos, la Secretaría de Educación Pública, publicó el **Acuerdo número 07/06/17 que establece el** **Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral a implementarse en 2018-2019,** que incluye una **línea formativa relacionada con prevención de la violencia, goce de los derechos humanos y enfoque de igualdad de derechos** para mujeres y hombres, y se elaboraron los **Criterios de calidad para el desarrollo, evaluación y selección de materiales educativos del ciclo escolar 2018-2019**, desde una perspectiva de género y prevención contra la discriminación y la violencia, así como el diseño y edición de libros de texto gratuitos, a partir del Acuerdo referido. * En materia de promoción de ambientes escolares, la SEP ha implementado el “**Programa Escuela Segura” y “Programa Nacional de Convivencia Escolar”** en el nivel de educación básica y **el “Programa Construye T”** en el nivel de medio superior, que coadyuvan en la **prevención de situaciones de violencias escolar**, a partir del desarrollo de habilidades socioemocionales. * Asimismo, en materia de implementación de mecanismos de detección, denuncia y atención de la violencia de género y contra las mujeres en centros escolares se cuenta con el **Reporte Nacional sobre la Situación que guarda la discriminación y la violencia de género en la educación básica y educación media superior, 2014;** el Portal ubicado en la URL https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso para registro de denuncias en línea y la línea telefónica de acoso escolar en el número 01-800-11-ACOSO (22676).   Acciones de atención:  El Gobierno de la República, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud de la Secretaría de Salud, realizó acciones de enero de 2014 a marzo de 2018 a nivel nacional, por parte del **Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar**. Dicho programa es **implementado en las 15,143 unidades de salud y ha alcanzo el siguiente impacto en la atención de la violencia contra las mujeres**:   * **Canalización para atención a 728,338 mujeres**, por medio de servicios especializados de acuerdo al tipo de violencia y severidad. * **Se han otorgado 1’041,425 servicios de atención médica y psicológica a mujeres en situación de violencia severa**. * Se implementó la intervención de **reeducación a 82,719 mujeres víctimas de violencia de pare**ja, donde se formaron 4,681 grupos de reflexión. * **650 hospitales generales que ofrecen atención de segundo nivel**, entre las que se garantiza la atención gineco-obstétrica (embarazo, parto y puerperio). * Se han impartido 1,**003 talleres, capacitando a 18,627 personal médico y de enfermería.** * **Se difundió la Norma 046, mediante 1,354 talleres cursos y talleres al personal de salud**, con la participación de 2,719 personal médico y 23,041 personal de salud vinculado a la atención de mujeres en situación de violencia.   **Entre el 2013 al 2018, el Estado mexicano invirtió $253’734,953.89 pesos en subsidios a 27 entidades federativas para la creación y fortalecimiento** de los **Centros de Justicia para las Mujeres (CJM**), es decir: 512% más recursos que en el sexenio anterior. Los CJM en lo que va de este sexenio se han atendido a 423,310, es decir 92.4% más, que en la administración pasada.  Por su parte, **los Centros de Atención Externa a través del Indesol, han tenido como resultado las 271 unidades fijas y 109 móviles, en las que se atendieron mediante trabajo social, psicológico y jurídico a 1’765,458 mujeres y 167,090 niñas y niños**, en las 32 entidades federativas, y por medio del PAIMEF se cuenta con 290 unidades de atención fijas y móviles. Para lo anterior, el PAIMEF otorgó en el periodo mencionado, $728’498,539.56 de pesos.  Asimismo, el Estado mexicano cuenta con otros **centros para la atención integral de las mujeres que se encuentran en alguna situación de violencia de género**, como son los **Refugios que la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**, **transfiere recursos para su operación, a organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas,** atendiendo entre enero de 2014 y marzo de 2018 a 7,036 mujeres; 5,876 niñas y 6,024 niños, a los cuales se les proporcionaron servicios de alimentación, hospedaje, atención médica, psicológica y jurídica, contribuyendo con esto, a salvaguardar la vida de dichas mujeres.  En coordinación con **la Red Nacional de Refugios, A. C.,** en 2017 la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, instrumentó un **Mecanismo de Articulación en las 15 entidades federativas** donde cuenta con una delegación, con el objetivo de **impulsar a nivel local la articulación operativa de los espacios públicos y sociales para la atención de mujeres víctimas de violencias de géner**o, así como la referencia y contrarreferencia de casos que atañen otros delitos y violaciones a derechos humanos de las mujeres, y en su caso sus hijas e hijos. Se contó con la participación de 372 representantes de organizaciones de la sociedad civil, instancias estatales y municipales que coadyuvan en la atención de las mujeres en situación de víctima.  A través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se impulsa una política pública de derechos humanos **con perspectiva de género e interculturalidad, a través de las Casas de la Mujer Indígena, que son espacios en los que mujeres indígenas brindan atención a otras mujeres indígenas, especializadas en las problemáticas de violencia de género y salud sexual y reproductiv**a.  **Entre el 2013 y el 2017 se abrieron 13 nuevas Casas de la Mujer Indígena a través del territorio nacional, lo que corresponde al 41.93% de las CAMI, con lo que suman 31 Casas en 16 entidades federativas**.  El Estado mexicano también cuenta los **Centros Ciudad de las Mujeres (CCM),** como un **modelo de empoderamiento para las mujeres, implementado a través de la SEDATU, que basa sus acciones en 3 enfoques fundamentale**s: género, derechos humanos e interculturalidad. El CCM que actualmente se encuentra en operación es el de la Región Montaña del estado de Guerrero. **De julio 2015 a mayo 2018 el CCM de Guerrero realizó un total 370,542 atenciones a mujeres provenientes de los 19 municipios de la Región y sus alrededores.**  Asimismo, en el 2016, la SEDATU impulsó una nueva política nacional de vivienda en un **programa para combatir el hacinamiento denominado** **Un Cuarto Más o Cuarto Rosa.** El objetivo es dar mayor valor a la vivienda y combatir una de las expresiones más lacerantes de la pobreza urbana que es el hacinamiento y consiste en construir habitaciones adicionales o **cuartos rosas, donde mujeres, niñas y jóvenes, tengan su propio espacio para dormir, donde puedan crecer con dignidad y ser felices**.  Actualmente, **México cuenta con 32 leyes locales en materia de Igualdad, de las cuales 17 tienen reglamentos y 32 leyes en materia de acceso a las mujeres una vida libre de violencia, con su respectivo reglamento**.[[4]](#footnote-4) Asimismo, la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV**) se modificó para **sancionar el feminicidio conforme al Código Penal Federal, reducir el plazo de 24 a 8 horas** para emitir órdenes de protección, y establecer la obligación de la PGR de contar con un registro público de delitos de género, protocolos con PEG para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, y la investigación de los delitos de discriminación, violencia sexual, feminicidio, trata de personas y contra la libertad.  Con el fin de fortalecer las capacidades de las instituciones y funcionarios encargados de impartir y administrar justicia, PGR desarrolló los siguientes instrumentos:   * Lineamientos Generales para la **estandarización de investigaciones de los delitos relacionados con desapariciones, violación y homicidio de mujeres por razones de género.** * **Protocolos de investigación ministerial, policial y pericial con PEG, para** el delito de feminicidio y la violencia sexual.   Asimismo, la SCJN **emitió nueve protocolos de impartición de justicia,** destacan el **Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género**. Adicionalmente, impulsó la adopción del **Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, que entre 2015 y 2016, sirvió para atender 141 denuncias.**  La PGR creó **una Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas** que, mediante sus investigaciones, brinda elementos de prueba para los procesos en la materia.  La **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)** es un mecanismo, único en su tipo, que permite enfrentar la violencia y/o agravio comparado contra las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa). **De 2015 a 2017 se han declarado 13 AVGM. [[5]](#footnote-5)** Como resultado de las solicitudes de Alerta de Violencia de Género, las entidades federativas en el cumplimiento de las conclusiones han realizado las siguientes acciones con el propósito de fortalecer la política de **prevención y sanción de la violencia contra las mujeres:**   * Elaboración del Modelos Estatales de Atención de la Violencia contra las Mujeres. * Difusión de sentencias con Perspectiva de Género. * Mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías. * Acciones precisas para la reparación del daño. * Presupuestos con Perspectiva de Género. * Estrategias Educativas con perspectiva de género. * Protocolos de actuación policial. * Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. * Estrategia de comunicación/difusión: campañas permanentes de Derechos Humanos de las Mujeres. * Diagnósticos estatales sobre los tipos y modalidades de violencia, * Trabajo de sensibilización con medios de comunicación. * Creación/fortalecimiento de los Bancos Estatales de Datos. * Programa de capacitación a servidores públicos encargadas/os de la procuración e impartición de justicia. * Capacitación y aplicación de la NOM- 046. * Programas reeducativos para agresores. * Programas Interculturales de prevención y atención a la violencia. * Creación de políticas de prevención de embarazo adolescente. * Estrategia de vinculación con instituciones de educación superior para la prevención y detección de casos de violencia contra las mujeres. * Diseñar/mejorar Protocolos para el delito de feminicidio, violencia sexual/delitos por razones de género, Investigación/reapertura y resolución de los casos pendientes. * Creación de Unidades de Contexto.   En el ámbito de la Administración Pública Federal se emitieron protocolos **para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual,** y para la atención de presuntos actos de discriminación.  Específicamente en el tema de acceso a la justicia se estableció la coordinación interinstitucional con la PGR-FEVIMTRA para promover este derecho no solo al interior de la PGR sino en las Procuradurías o fiscalías estatales**, los principales logros han sido contar con protocolos de actuación en los delitos de feminicidio y violencia sexual, además del establecimiento a nivel nacional que los homicidios violentos contra las mujeres** serán investigados inicialmente con perspectiva de género.  Asimismo, **en el ámbito de administración de justicia se trabaja para transformar las instituciones judiciales y sus procedimientos de manera vinculada con** **la CONATRIB, al respecto se instalaron la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género en dicho órgano colegiado.** Resulta relevante que los 32 Tribunales Superiores de Justicia cuentan con una Unidad de Género y anualmente se les capacita en temas de derechos humanos de las mujeres para facilitar su labor de transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la labor jurisdiccional.  **La estrategia transversal de la PEG de cumplimiento obligatorio se encuentra explicita en el PROIGUALDAD 2013-2018** para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres en la administración pública de los tres poderes, niveles de gobierno y organismos autónomos. PROIGUALDAD tiene una **plataforma de seguimiento de información reportada por 288 instituciones**.  Asimismo, se adoptaron lineamientos para incorporar la PEG en los programas federales, con el fin de acelerar la igualdad y participación igualitaria de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural.  Adicionalmente, **la CDI implementa para la promoción de la igualdad de género, a través del Programa de Derechos Indígenas, el desarrollo de acciones conjuntas para promover el fortalecimiento de liderazgos de mujeres indígenas**; dentro de estas acciones destaca el desarrollo **del Diplomado para Fortalecer el Liderazgo de Mujeres Indígenas, implementado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)** con el apoyo de la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México, el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Este Diplomado tiene como objetivo **fortalecer el liderazgo de mujeres indígenas para la participación e incidencia política en sus distintos niveles de gestión.**  **Del 2013 a 2017, han participado aproximadamente 100 mujeres indígenas de México y Centroamérica**, quienes han incrementado sus capacidades como titulares de derechos humanos individuales y colectivos. Para la emisión del Diplomado 2018 participarán 31 mujeres indígenas de México y Centroamérica.  Del mismo modo, se apoyan las **Casas de la Mujer Indígena (CAMI),** espacios físicos en los que **mujeres indígenas brindan atención a otras mujeres indígenas, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.** Las principales actividades desarrolladas por las CAMI son la **prevención de la violencia contra las mujeres y niñas; y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos**.  **Durante el periodo 2013-2018 se han apoyado 31 Casas de la Mujer Indígena en una cobertura de 16 entidades federativas** (Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán); **en este periodo con la realización de estas acciones se han beneficiado a 112,303 personas, de las cuales 89,065 son mujeres y 23,238 son hombres**.  Asimismo, se apoyan mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer a nivel estatal y municipal, para el desarrollo de proyectos, entre los que destaca la **realización de diagnósticos de la situación de violencia que viven las mujeres indígenas, o para conocer el estado que guardan sus derechos sexuales y reproductivos**; los cuales sirven como **insumo para diseñar e implementar políticas públicas para la atención con pertinencia cultural y perspectiva de género en comunidades indígenas**. **Dentro del periodo 2013 al 2018 se benefició a 273,130 personas indígenas: 71,642 hombres y 201,488 mujeres, a través de 461 apoyos.**  Por otra parte, con el apoyo a organizaciones de la sociedad civil y universidades públicas, se fortalecen las capacidades de la población indígena para el **conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y la promoción de la igualdad sustantiv**a, a través de la realización de acciones específicas y de formación en temas de sensibilización en igualdad de género, derechos de las mujeres, atención y prevención de la violencia familiar y de género, salud sexual y reproductiva, prevención de embarazos en adolescentes y erradicación del embarazo en niñas de 10 a 14 años; prevención del VIH, partería tradicional, masculinidades con enfoque intercultural, formación de formadoras-es con perspectiva de género, y derechos de las mujeres indígenas con discapacidad. En los años 2013 a 2018 se han otorgado 646 apoyos con lo que fueron beneficiadas 87,980 mujeres y 46,160 hombres, sumando un total 134,140 personas.  Igualmente, **en el periodo 2013-2017, se instruyó a la CDI a apoyar el programa de** **excarcelación de mujeres indígenas.** En el marco de esa instrucción, a través del Programa de Derechos Indígenas, **se logró gestionar la libertad de 475 mujeres indígenas, a nivel nacional.**  Se suscribieron convenios de colaboración interinstitucional con instancias vinculadas a la operación del sistema de justicia penal acusatorio, destacando el suscrito en octubre de 2015, en torno a la implementación del sistema procesal penal acusatorio con perspectiva intercultural y multilingüe, participando la Procuraduría General de la República, Secretaría de Gobernación, Consejo de la Judicatura Federal, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y la CDI.  La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), **realizó en el año 2017 la actualización del Censo de Población Indígena Privada de la Libertad (C.P.I.P.L**) a nivel nacional, cuya información cualitativa se constituye como una **plataforma que sostiene y proyecta la acción institucional en torno a la excarcelación de personas indígenas**, además de promover **acciones institucionales en favor de la población indígena** en el marco de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se pueden conocer las características socioculturales, económicas y jurídicas, de dicha población.  De acuerdo con los resultados obtenidos en el sistema penitenciario nacional, **se tiene un registro de 6,698 personas privadas de la libertad de estas el 4% (245) son mujeres.**  Como parte de la alianza estratégica entre la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CONAVIM) y USAID, se desarrolla **el Sistema de Integridad Institucional**el cual consiste en un **modelo de intervención de cultura organizacional, basado en servicios integrales para mujeres víctimas de la violencia de género y en el ejercicio ético de las y los operadores de los Centros de Justicia para las Mujeres**.  Así, **durante el primer trimestre de 2017 la CONAVIM y USAID pusieron en marcha la primera fase de este proyecto la cual consistió en una visita presencial a los Centros de Justicia para las Mujeres ubicados en Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Zacatecas, para el levantamiento de la información requerida** para la elaboración del diagnóstico nacional en materia de integridad de dichos espacios. Posteriormente, en una segunda fase se realizó en la visita a los Centros de Justicia para las Mujeres de Colima, Michoacán, Oaxaca y Guerrero.  En este sentido, los días 15 y 16 de junio del 2017, se llevó a cabo el ***Encuentro entre Centros de Justicia para las Mujeres y Aliados Estratégicos para el Fortalecimiento del Acceso a la Justicia con Perspectiva de Género***, con el objetivo de contribuir en la **optimización de la atención brindada a las usuarias por los Centros de Justicia.**  En dicho encuentro, se dieron a conocer los resultados de la implementación del Sistema de Integridad en los centros de Ciudad Juárez; Saltillo, Torreón, Ciudad Acuña, Matamoros, Frontera en Coahuila; Hidalgo; Jalisco; Puebla; Rioverde y San Luis Potosí en San Luis Potosí; Sonora; Yucatán, y Zacatecas.  Durante octubre de 2017, se realizó la convocatoria a los Centros de Justicia que participación en la primera y segunda fase del diagnóstico interesados en **obtener la *Certificación en Integridad Institucional*.** En virtud de lo anterior, el Comité de Evaluación **decidió otorgar la certificación a los Centros que cumplieron con los 48 puntos** señalados en la convocatoria: los cinco Centros de Justicia para las Mujeres de Coahuila, el Centro de Justicia de Hidalgo y el Centro de Justicia para las Mujeres de Jalisco.  Durante el 2018, se prevén realizar las visitas a los Centros de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chiapas, Campeche, Tlaxcala, Querétaro, Morelos, Quintana Roo, Nayarit, Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Estado de México y Ciudad de México.  **En el ejercicio fiscal 2017 se autorizó la apertura de 3 Casas de la Mujer Indígena (CAM) en Papantla, Veracruz, Cherán, Michoacán y Bolaños, Jalisco,** siendo esta última la primera CAMI en esa entidad federativa. **Actualmente se cuenta con 31 Casas en 16 entidades federativas.**  El 12 de julio de 2016, se adoptaron *los* ***Lineamientos de Calidad para la Atención Ministerial de la Violencia contra las Mujeres*** fueron compartidos entre los integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para fomentar su completa difusión e impulsar su instrumentación a nivel nacional.  El 5 de marzo de 2018 fueron aprobados los "**Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos**" por los integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de justicia, a través de medios electrónicos.  De acuerdo a la información identificada en el Sistema de Información de la Profesionalización (SIP) de la PGR, **de enero de 2017 a la fecha se coordinaron 87 actividades académicas relacionadas al tema de perspectiva de género, beneficiando a 1,566 servidoras y servidores públicos de la institución.**  Como parte de los planes y programas de estudio de los Cursos de **Formación y Capacitación Inicial para Agentes de la Policía Federal Ministerial** (generaciones 2015, 2016-I, 2016-II y 2016-III), en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, se impartió el **"Taller Equidad y Género". Para las generaciones 2017-I y 2017-II, se impartieron las materias "Atención a grupos vulnerables" y "Taller Desarrollo del Pensamiento Lógico**", materias en las que se aborda de manera específica el tema de la igualdad y equidad de género.  Asimismo, se impartió el "**Taller Equidad y Género", dirigido a Aspirantes a Peritos** (generaciones 2015, 2016-I, 2016-II, 2016-III y 2017).  Por otro lado, en tesis jurisprudencial, **la SCJN resolvió que todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con base en una perspectiva de género, para lo cual,** debe implementarse un método en toda controversia judicial, aun cuando las partes no lo soliciten, a fin de verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impida impartir justicia de manera completa e igualitaria.  En el caso de muertes violentas de mujeres, **la SCJN ordenó que las autoridades deben explorar todas las líneas investigativas posibles -incluyendo el hecho que la mujer muerta haya sido víctima de violencia de género**- con el fin de determinar la verdad histórica de lo sucedido.  La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha realizado **proyectos de reparación integral del daño con perspectiva de género a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos**. Asimismo, **realiza opiniones técnicas dirigidas a los organismos de atención a víctimas locales**, relacionados con la reparación integral del daño con perspectiva de género de las víctimas. |
| 75 Adoptar medidas concretas para **prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres** en los 31 estados de México, especialmente en los que registran un elevado número de denuncias d**e asesinatos y ataques** en relación con mujeres y niñas (Dinamarca); |
| 42 Proseguir e intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la i**gualdad y equidad de género** (Ruanda); |
| 112 Seguir garantizando el a**cceso de las mujeres a la justicia y mejorar los servicios de apoyo** (Egipto); |
| 138 Aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) al adoptar medidas que permitan y alienten una m**ayor participación de las mujeres en la vida política estatal y municipa**l (Bosnia y Herzegovina); | En proceso | SEGOB  INMUJERES | En relación con los **derechos político-electorales,** México avanzó de manera significativa con el fortalecimiento de los derechos de la ciudadanía, particularmente al **emitir la Iniciativa por la Paridad, en 2013, en el marco del 60 Aniversario del Voto de las Mujeres en México,** impulsada por el Instituto Nacional de las Mujeres y enviada al Congreso de la Unión por el titular del Ejecutivo Federal.  **Posteriormente, con la Reforma Político Electoral de 2014, se retomaron los criterios esenciales de la iniciativa**, para incorporar en el Artículo 41 Constitucional mexicano el principio de paridad y establecer que los partidos políticos están obligados a garantizar la misma proporción de candidaturas para mujeres y hombres para el Congreso Federal y congresos locales.  Considerando que el principio de paridad es Constitucional y con base en la progresividad del derecho, el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió las jurisprudencias 06/2015 y 07/2015, con las cuales se busca garantizar la paridad a nivel municipal, estableciendo dos dimensiones: “paridad vertical”:** Postulación de candidaturas de un mismo ayuntamiento para presidencias, regidurías y sindicaturas municipales en igual proporción de géneros y “paridad horizontal”: deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado.  A partir de dicha Reforma Político Electoral, el INMUJERES ha promovido **acciones y estrategias encaminadas a garantizar el cumplimiento del principio de paridad,** así como **impulsar en las legislaciones estatales la doble dimensión: vertical y horizontal**, con el objetivo de generar condiciones necesarias para establecer igualdad de oportunidades en la competencia electoral, a nivel federal, estatal y municipal.  Derivado de la incorporación del principio de paridad, el INMUJERES, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) crearon, en 2014, **el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPMM),** con el objetivo de **coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en México**, para lograr sinergia desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.  El Observatorio también se integra por instituciones federales, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de la academia y especialistas en materia de participación política de las mujeres, quienes se reúnen de manera periódica en el Grupo de Trabajo del mecanismo, con la finalidad de discutir estrategias para fortalecer el avance político de las mujeres y su acceso a espacios de toma de decisiones, así como para reconocer los avances y desafíos de las mujeres que incursionan o desarrollan su trabajo en este campo.  **El OPPMM cuenta con un portal digital en el que se presenta información relevante en materia de participación política de las mujeres en el** país, así como de su acceso a espacios de toma de decisiones, disponible en: http://observatorio.inmujeres.gob.mx/. Es importante considerar que el portal del OPPMM es administrado y actualizado por el INMUJERES; consensado por las tres instituciones permanentes del mecanismo: INMUJERES, INE y TEPJF.  Considerando la experiencia y buena práctica que implicó el OPPMM, el INMUJERES se estableció como meta, a partir de 2015, el **impulsar la creación de 32 Observatorios locales de participación política de las mujeres, con la finalidad de que cada entidad pudiera generar el mecanismo y el espacio de análisis y elaboración de estrategia para fortalecer el acceso de más mujeres a espacios de decisiones**, considerando las particularidades que existen en cada estado del país. **A junio de 2018 se cuenta con la creación de 28 Observatorios locales** en: Nuevo León, Hidalgo, Veracruz, Aguascalientes, Ciudad de México, Querétaro, Coahuila, Jalisco, Zacatecas, Sinaloa, Yucatán, Morelos, Guerrero, Estado de México, Oaxaca, Guanajuato, Tamaulipas, San Luis Potosí, Michoacán, Puebla, Durango, Tabasco, Chiapas, Colima, Sonora, Quintana Roo, Baja California Sur y Tlaxcala.  Es importante mencionar que el INMUJERES ha desarrollado distintas **acciones con el objetivo de lograr el empoderamiento de las mujeres, como foros, seminarios y talleres; dentro de los cuales destaca el Programa Nacional de Empoderamiento Político para Mujeres, desarrollado en 2015,** con el objetivo de ofrecer **herramientas teóricas, metodológicas y prácticas a mujeres que buscaban ejercer sus liderazgos y participar en procesos electorales**.  Durante el Programa de Empoderamiento se impartieron cuatro módulos dirigidos a militantes de todos los partidos políticos con registro nacional. Los temas de cada módulo fueron: Género; Derechos político-electorales; precampañas y campañas políticas; y Ejercicio de la toma de decisiones.  **El fortalecimiento de liderazgos políticos estuvo dirigido a militantes de todos los partidos políticos con registro nacional, y participaron 393 mujeres de 17 estados del país.**  Es importante destacar que el Programa de Empoderamiento representó el antecedente de políticas. **Política y Políticas Públicas con Perspectiva de Género, el cual también es un programa nacional, gratuito y en línea**, que tiene su fundamento en el empoderamiento de liderazgos con perspectiva de género. **POLÍTICAS fue presentado el 8 de marzo de 2017**, desarrollado por el Inmujeres, en coordinación con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y cuyo objetivo **consiste en fortalecer los liderazgos de mujeres, sus capacidades y su desarrollo político, para la toma de decisiones en los ámbitos público y privado, mediante una plataforma en línea** que ofrece herramientas teóricas y prácticas, con acceso gratuito y disponible de manera permanente.  Aunado a distintas actividades que el INMUJERES ha impulsado para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, también se participó junto con distintas instituciones del Estado Mexicano, en la **creación del Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres (2016 y reedición 2017), con la finalidad de establecer un marco de referencia que permita a las mujeres identificar las conductas que comprende la violencia política en razón de género y conocer cómo las instituciones electorales y las vinculadas a los derechos humanos pueden brindarles atención en caso de requerirlo**.  Derivado de la aplicación del principio de paridad, para el **proceso electoral 2017-2018, se cuenta con el mayor número de candidatas inscritas para distintos cargos en todo el país:**  **Cámara de Diputadas y Diputados**: 2920 candidatas y 2876 candidatos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.  **Senado de la República**: 554 candidatas y 546 candidatos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.  **Diputaciones locales**: 1893 candidatas y 1841 candidatos, en 27 estados con proceso electoral.  **Presidencias municipales:** **4771 candidatas y 4709 candidatos.**  Las cifras anteriores dan cuenta del cumplimiento registrado para el registro de candidaturas, teniendo como eje rector el principio de paridad. |
| 139 Incrementar las medidas encaminadas a garantizar la **igualdad de oportunidades** para mujeres y hombres en el **mercado laboral** y proporcionar a la **Inspección General del Trabajo los recursos financieros y humanos necesarios** para **supervisar y sanciona**r las prácticas discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral (Uruguay); | En proceso | STPS  INMUJERES | El 30 de noviembre de 2012, se publicó en el DOF el Decreto por el que **se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (LFT), mediante el cual se busca garantizar el acceso de las personas a empleos formales, bien remunerados y con mejores condiciones de trabajo**, aprovechando el máximo talento y capacidad de los trabajadores, principalmente de las mujeres en la actividad productiva.  Dicho Decreto estableció nuevas disposiciones para **salvaguardar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres,** entre las que destaca el artículo 133 de la LFT, que contempla como prohibiciones para los empleadores:   * Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio. * Realizar actos de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo. * Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. * Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos.   **En los casos que un empleador no respete estas prohibiciones**, especialmente las relativas a exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo, despida a una trabajadora o la coaccione directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos, se le aplicará la sanción prevista en el artículo 995 de la LFT, **consistente en una multa equivalente de 50 a 2500 veces el salario mínimo general**.   * Por otra parte, existen las siguientes disposiciones que buscan garantizar una mejor situación laboral para las mujeres: * En caso de adopción de un infante, disfrutarán de un **descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban.** * Previo acuerdo con el patrón, se **reducirán en una hora su jornada de trabajo** durante el periodo de lactancia hasta el término máximo de seis meses. * **Computen en su antigüedad los periodos pre y postnatales.** * Los servicios de guardería infantil se prestarán por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su Ley y disposiciones reglamentarias. * Tienen derecho a disfrutar de los **beneficios de la seguridad social**; asistencia obstétrica, ayuda en especie por seis meses para lactancia, una canastilla al nacer el hijo (Ley del Seguro Social, artículo 94).   En los establecimientos en que trabajen mujeres, el patrón debe mantener un **número suficiente de asientos o sillas a disposición de las madres trabajadoras.**  La STPS promueve una **cultura que reconozca las capacidades y habilidades de todas las personas en el desempeño de su actividad laboral y que promueva la igualdad**, a través, de la instrumentación e implementación de los siguientes mecanismos:  **Distintivo Empresa Familiarmente Responsable**. Es un mecanismo que reconoce a los centros de trabajo que implementan y promueven en su interior prácticas y políticas para que las personas se desarrollen de una manera integral en el trabajo, en su ámbito familiar y de manera profesional. Sus ejes de evaluación, principalmente se enfocan en:   * **Conciliación trabajo-familia**. Promueve que los centros de trabajo establezcan políticas de flexibilidad en espacios laborales, jornadas de trabajo, y otorguen servicios para que las y los trabajadores atiendan sus responsabilidades familiares. * **Igualdad de oportunidades**. Promueve que los centros de trabajo distribuyan entre mujeres y hombres la igualdad de oportunidades y no discriminación de acceso y permanencia en el empleo; así como la sensibilización en derechos humanos laborales. * **Prevención de la violencia laboral y del hostigamiento sexual**. Se orienta a prevenir las prácticas de violencia psicológica o física en el trabajo, acoso moral o mobbing, así como el hostigamiento sexual de la violencia laboral y del hostigamiento sexual.   La Secretaría del Trabajo y Previsión Social **entregó en 2017 el Distintivo “Empresa Familiarmente Responsable a 441 centros laborales que implementan y realizan acciones a favor del desarrollo de sus trabajadoras y trabajadore**s, tanto en su vida laboral como en su ámbito familiar y profesional. Este instrumento reconoce a los centros de trabajo del país que instrumentan buenas prácticas laborales en materia de conciliación trabajo-familia, igualdad de oportunidades y prevención de la violencia laboral, como acoso y hostigamiento sexual.  **Norma Mexicana NMR-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**. Esta norma sustenta y coadyuva al cumplimiento de diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en materia de inclusión, igualdad laboral y no discriminación, prevención de la violencia laboral, accesibilidad, entre otros temas de impacto social y económico.  Establece los **requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales**, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus **procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación q**ue favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores. Sus ejes de evaluación se enfocan en:   * Inclusión e igualdad laboral y no discriminación. Principios y documentos rectores de la política interna, procesos de reclutamiento y selección de personal, oportunidades de ascenso, igualdad salarial, incentivos y compensaciones por trabajos de igual valor, así como permanencia en el trabajo, acceso a la capacitación, profesionalización y formación con igualdad de oportunidades, conciliación de la vida laboral, familiar y personal. * Clima laboral. Ambiente laboral libre de discriminación, violencia, acoso y hostigamiento sexual. * Accesibilidad. Para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.   **Para el mes de mayo de 2018**, a través **de la Norma se encuentran certificados 295 centros de trabajo, lo que beneficia a más de** **687,186 personas**.  Igualmente, **la Inspección Federal del Trabajo con el objetivo de instrumentar y supervisar acciones de vigilancia y promoción del cumplimiento de la normatividad laboral** realiza **operativos especiales de inspección** en materia de Condiciones General del Trabajo, logrando con ello la salvaguardia de los derechos de mujeres y hombres trabajadores en México.  Derivado de lo anterior, en el periodo 2012-2017 se realizaron los operativos siguientes:  **Operativo Salario Mínimo.** La STPS vigila permanentemente el pago de salario mínimo, a fin de que todos los patrones cumplan en tiempo y forma con su obligación de realizar el pago en apego a la normatividad vigente.   * 29,157 inspecciones * Visita a un total de 28,667 centros de trabajo a nivel nacional * Se benefició a 2,041,303 personas trabajadoras de los cuales 704,337 son mujeres y 1,336,966 hombres   **Operativo Aguinaldo.** A través del cual se vigila y promueve de forma permanente el respeto a los derechos laborales de carácter económico por parte de los patrones a los trabajadores, verificando que se haya realizado el pago del aguinaldo, con las acciones siguientes:   * 39,191 inspecciones * Visita a un total de 38,231 centros de trabajo * Se benefició a 2,848,860 personas trabajadoras de los cuales 975,360 son mujeres y 1,873,500 hombres   **Operativo Trabajo digno o decente.** Tiene el objetivo de vigilar el respeto a los derechos humanos y derechos laborales por parte de los patrones. Promueve el establecimiento de condiciones adecuadas que se otorguen a todos los trabajadores y con ello desarrollen sus labores en entornos apropiados y seguros, a fin de prevenir los riesgos de trabajo. En este contexto, se han llevado a cabo las actividades siguientes:   * 16,079 inspecciones * Visita a un total de 15,355 centros de trabajo * Se benefició a 564,341 personas trabajadoras de los cuales 217,120 son mujeres y 347,221 hombres   **La STPS** a través de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y en coordinación con la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, **efectúa visitas de inspección en todo el país en materia de Condiciones Generales de Trabajo, Seguridad e Higiene y Capacitación y Adiestramiento**. Esto con el objeto de verificar que se cumpla la normatividad laboral, entre los que se encuentran los derechos laborales de las mujeres, y, de esta forma, detectar presuntas violaciones al marco normativo. De ser el caso se inicia el procedimiento administrativo sancionador, y se da vista a otras autoridades cuando se trate de una conducta que pudiera ser constitutiva de un delito.  El Estado Mexicano ha desarrollado distintas acciones para el fortalecimiento de la **inspección federal del trabajo**. Entre ellas, la **actualización del marco normativo, el uso de la tecnología en sus actividades y procesos, focalización de las visitas de inspecciones a los sectores o ramas industriales más riesgosos**, la **elaboración de protocolos de inspec**ción a ciertos sectores, la **supervisión de las actividades del persona**l inmerso en el proceso de inspección, así como la permanente formación y profesionalización del personal involucrado en el proceso, fortaleciendo su actuación y transparencia.  Las funciones de la inspección del trabajo se materializan por los inspectores del trabajo, mismos que cuentan con un **nombramiento expedido por las autoridades del trabajo** y se **encuentran sujetos a un Servicio Profesional de Carrera**, con lo que se **garantiza su continuidad y permanencia**, así como su capacitación continua.  Mediante modificaciones normativas realizadas en 2014, se implementan distintos Programas de Inspección, que incluyen **operativos permanentes y específicos**, así como diversos **protocolos**, a través de los cuales se vigila y promueve la seguridad e higiene de los centros de trabajo; la formalización del empleo y la disminución de los riesgos de trabajo.  Del 1**° de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2017, se realizaron 630,655 visitas de inspección, en beneficio de 30’861,943 personas (10’130,365 mujeres y 20’731,578 hombres).**  **De enero a mayo del presente año, se han realizado 53,819 visitas de inspección, en beneficio de 2’430,500 personas (854,027 mujeres y 1’575,473 hombres).**  De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, se **han asignado 567’456,401 pesos** **para el desarrollo del Programa Presupuestario E003** **Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral**, cuyo objetivo es contribuir a **salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante acciones que propicien el trabajo digno o decente**. Adicionalmente, **se asignaron 41’140,577 pesos para las actividades normativas, de supervisión y vigilancia por parte de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.**  Asimismo, el 31 de agosto de 2016 se publicó en el DOF el “**Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual**”, mecanismo que pone énfasis en la **prevención, mediante acciones específicas de sensibilización para logar un cambio cultural en las relaciones entre mujeres y hombre**s. Al 24 de agosto de 2017, de un universo de 235 dependencias y entidades de la APF que han adoptado el mecanismo:   * 92% emitieron su pronunciamiento de Cero Tolerancia (20 dependencias y 196 entidades). * 59.5% cuentan con persona consejera por Convocatoria abierta (13 dependencias y 127 entidades). Son 692 personas consejeras. * 87.6% difundieron el Protocolo al interior de su Institución (20 dependencias y 186 entidades). * 88% iniciaron acciones de sensibilización, comunicación interna y capacitación en la materia, al interior de su Institución (20 dependencias y 187 entidades). * **El micrositio http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/, la “Guía de contenidos y recomendaciones didácticas para la sensibilización a las servidoras y servidores públicos**”.   Asimismo, el 17 de julio de 2017, se difundió en el mismo medio oficial **el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés** en la **atención de presuntos actos de discriminación**, el cual tiene por objeto establecer acciones para prevenir y dar atención a casos de discriminación en las dependencias y entidades del Gobierno Federal.  En agosto de 2017, se puso en marcha el micrositio **“Cero Tolerancia”** **al hostigamiento sexual y acoso sexual, un valioso instrumento de capacitación y sensibilización** en materia de capacitación para cumplir con el protocolo.  **Hasta ahora, se han habilitado dos emisiones del curso en línea (MOOC): “Prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual. ¡Conoce el Protocolo!”,** el cual se alberga en la “Plataforma México X” de la Secretaría de Educación Pública. Esta es una herramienta masiva que permitirá alcanzar la meta de que todas las personas servidoras públicas de la APF puedan capacitarse a distancia. **La inscripción acumulada para las dos emisiones asciende a 79 mil 101 personas inscritas.**  Asimismo, el 22 de noviembre de 2017, se **firmó una Carta de Intención entre el Inmujeres y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, con el objetivo de impulsar la adopción o adaptación de un mecanismo para erradicar el acoso sexual y hostigamiento sexual en las Instituciones de Educación Superior**  En el 2013 el INMUJERES firmó un convenio de colaboración con la STPS, la Procuraduría Agraria y la CDI, para trabajar de manera institucional **en el proyecto Formación de Gestores(as) Comunitarios(as) que tiene el objetivo de promover y dar a conocer los derechos humanos, laborales y agrarios, con perspectiva de género de las y los jornaleros agrícolas**, así como la forma de ejercerlos a través del acompañamiento de Gestores/as Comunitarios/as. **De 2013 al mes de abril de 2018, se han realizado 907 Talleres en el que se ha capacitado a 36,179 personas de 22 entidades federativas.** |
| 74 **Aplicar** estrictamente y de forma prioritaria la L**ey general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia** (Suiza); | En proceso | INMUJERES  CONAVIM  CEAV | Se realizó un **análisis con Perspectiva de Género (PEG) a la legislación penal, civil y laboral para identificar preceptos discriminatorios en perjuicio de las mujeres. Como resultado, de 2014 a 2017, las legislaturas locales derogaron o reformaron 248 normas penales y 130 civiles y familiares.**  El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) monitorea el ***Índice de avance en la armonización legislativa por entidad***, en materia de igualdad de género, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas. **De 2010 a 2017, el índice de avance incrementó de 44.9% a 75.0%**  Aunado a lo anterior el **INMUJERES** **obtiene información de las 32 entidades federativas, mediante un conjunto de preguntas con el propósito de identificar y verificar si las Leyes de Igualdad se encuentran conforme a los estándares internacionales en la materia.**  Con esta información **se construye un índice de cumplimiento que permite identificar las entidades federativas que cuentan con un avance adecuado** y a cuáles les faltan elementos que les permitan contar con una Ley de Igualdad con los atributos mínimos para alcanzar los estándares nacional e internacional en la materia.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Total de respuestas | Absolutos | % | | **17** | 100 | | Ciudad de México | **17** | 100 | | Coahuila | **17** | 100 | | Chihuahua | **16** | 94.1 | | Durango | **16** | 94.1 | | Guanajuato | **16** | 94.1 | | México | **16** | 94.1 | | Michoacán | **16** | 94.1 | | Morelos | **16** | 94.1 | | Nayarit | **16** | 94.1 | | Nuevo León | **16** | 94.1 | | San Luis Potosí | **16** | 94.1 | | Chiapas | **15** | 88.2 | | Puebla | **15** | 88.2 | | Querétaro | **15** | 88.2 | | Quintana Roo | **15** | 88.2 | | Sonora | **15** | 88.2 | | Zacatecas | **15** | 88.2 | | Colima | **14** | 82.4 | | Guerrero | **14** | 82.4 | | Sinaloa | **14** | 82.4 | | Tlaxcala | **14** | 82.4 | | Veracruz | **14** | 82.4 | | Yucatán | **14** | 82.4 | | Campeche | **13** | 76.5 | | Hidalgo | **13** | 76.5 | | Oaxaca | **13** | 76.5 | | Aguascalientes | **12** | 70.6 | | Baja California Sur | **12** | 70.6 | | Tabasco | **12** | 70.6 | | Baja California | **11** | 64.7 | | Jalisco | **10** | 58.8 | | Tamaulipas | **2** | 11.8 |   Si bien la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia no se encuentra armonizada con las leyes estatales, el INMUJERES realizó un análisis de las 32 leyes estatales y los resultados se compartirán a las entidades federativas como propuesta para lograr dicha homologación.  Se han llevado a cabo las **Jornadas de Acceso a la Justicia de Mujeres Indígenas** las cuales se han celebrado de 2009 a 2014 en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se han llevado a cabo en Yucatán, San Luis Potosí, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Hidalgo y Querétaro, el **principal resultado de dichas jornadas es la firma de compromisos institucionales para el mejoramiento del acceso a la justicia de las mujeres indígenas por parte de los gobiernos sedes de las Jornadas.**  La CEAV realizó el “**Diagnóstico cuantitativo de la Atención de la Violencia Sexual en México**”, que **identifica la incidencia y los perfiles de las víctimas y presuntos/as agresores/as, así como las prácticas que se atienden con mayor frecuencia en materia de violencia sexual en México y a través de su Unidad de Igualdad de Género elaboró 3 investigaciones dirigidas a la población migrante, personas adultas mayores e indígenas**, de las cuales derivarán herramientas para la atención específica a estos grupos poblacionales:   1. **Investigación con enfoque de género, diferencial y especializado sobre los contextos de victimización** que comprometen, afectan e impiden el ejercicio de los derechos de las personas mayores. A partir de los resultados de la investigación, **se inició la elaboración de un Modelo de Atención Integral adecuado para las personas mayores en situación de víct**ima, basado en el enfoque de género, diferencial y especializado, con énfasis en las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres adultas mayores. 2. En 2017, se publicaron los resultados de la **Investigación con enfoque de género, diferencial y especializado sobre los contextos de victimización que comprometen, afectan e impiden el ejercicio de los derechos de los pueblos, comunidades y personas indígena**s. A partir de estos resultados, la CEAV comenzó la **elaboración de un** **Protocolo de atención a población indígena en situación de víctima** que ponga énfasis en la atención particularizada de las mujeres indígenas con enfoque de género e intercultural. 3. En 2017, se dieron a conocer los resultados de la **Investigación con enfoque de género, diferencial y especializado sobre los contextos de victimización** que comprometen, afectan e impiden el ejercicio de los derechos de las personas migrantes, coordinada por la CEAV. Derivado de estos resultados, **la CEAV inició la elaboración de un documento con** **Criterios Generales para la Atención de población migrante en situación de víctima y de mujeres en situación de migración víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos**   Por otra parte, en el marco del convenio de colaboración suscrito con **la Red Nacional de Refugios, A. C. se desarrolló un Mecanismo de Articulación Operativa a nivel local para la atención de mujeres víctimas de violencias de género y de violaciones a sus derechos humanos,** cuyo objetivo es impulsar a nivel local la articulación operativa de los espacios públicos y sociales para la atención de mujeres víctimas de violencias de género, así como la referencia y contrarreferencia de casos que atañen otros delitos y violaciones a derechos humanos de las mujeres, y en su caso sus hijas e hijos.  En atención a su mandato legal, **la CONAVIM difunde mensajes para la promoción del respeto a los derechos humanos de las mujeres y la construcción de una cultura de la no violencia de género.** Para ello, realiza **campañas de difusión que** tienen como objetivo **generar canales de comunicación que permitan cuestionar las actitudes,** comportamientos individuales y prácticas sociales que aceptan y toleran la violencia en contra de las mujeres, así como impulsar cambios al respecto. |
| 23 Armonizar la **Ley general de acceso de las mujeres a una** **vida libre de violencia** y la legislación federal pertinente (España); |
| 40 Garantizar l**a aplicación de las leyes de igualdad de género**, en particular la Ley general para la igualdad entre hombres y mujeres, en los 32 estados (Maldivas); |
| 66 Promulgar y hacer cumplir leyes para r**educir la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñ**as (Sierra Leona); |
| 24 Unificar, sobre la base de criterios objetivos, las diversas d**efiniciones de feminicidi**o en los diversos c**ódigos penale**s del país (Paraguay); | En proceso | CONAVIM  PGR  Poder Legislativo | **La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV**) se modificó **para sancionar el feminicidio conforme al Código Penal Federal, reducir el plazo de 24 a 8 horas para emitir órdenes de protección**, y establecer la obligación de la **PGR de contar con un registro público de delitos de género, protocolos con PEG para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas**, y la investigación de los delitos de discriminación, violencia sexual, feminicidio, trata de personas y contra la libertad.  Respecto a **la definición de feminicidio ya se encuentra homologada la descripción del tipo penal en 31 entidades federativas** considerando como feminicidio cuando se prive de la vida a una mujer por razones de género.  Solo Michoacán no menciona que la privación de la vida sea derivada de razones de género sino de las circunstancias que se describen en el tipo penal. |
| 67 Aplicar las políticas públicas que se han formulado y poner en marcha una a**mplia campaña de sensibilización para poner término a la violencia de género**, que abarca la **violencia sexual y el feminicidio** (Eslovenia); | En proceso | SEGOB  INMUEJRES  PGR  CONAVIM | Entre 2013 y 2017, la SEGOB difundió campañas como la “**Línea 01800 Háblalo**” y los CJM, así como **las campañas “Prevención de la violencia contra las mujeres”, “*No todos los hombres somos iguales” y “#NavegaSegura”*.**  En el periodo, 2013-2018, el INMUJERES difundió a nivel nacional a través de **radio, televisión, internet, medios impresos y complementarios, las campañas: “25 de noviembre. Combate a la violencia de género**”, en español y tres lenguas indígenas; “**Combate a la violencia. Vive sin violencia” y “Por tus derechos. Noviazgo sin violencia”.**  En 2017, la campaña “**Por tus derechos. Noviazgo sin violencia”,** fue compartida con los integrantes de la Comisión de Prevención del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y con los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas. La campaña busca **visibilizar, prevenir y orientar a la población adolescente y joven sobre la violencia que pueden padecer y sobre qué hacer**. Asimismo, realizó difusión en redes de la Campaña de CONAPO **“Prevención de Abuso Sexual infantil”.**  En 2016, desarrolló y compartió con las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), **la campaña “¿Acoso? ¡Acusa!”, sobre el Acoso sexual y el Hostigamiento sexual**, que busca fomentar la **prevención, atención y sanción de éstos en las dependencias de la APF**, en coordinación con la SEGOB y la Secretaría de la Función Pública.  Mediante las redes sociales institucionales se han difundido **campañas como el Día Naranja, cada 25 de mes**, así como información relativa a la prevención, atención y eliminación de la violencia contra la mujer, como: círculo de la violencia, Violentómetro, refugios para mujeres, vive sin violencia, línea háblalo, entre otros.  De igual forma, de 2013 a 2018, mes con mes, edita y publica **el suplemento TODAS**, en el cual participan líderes de opinión, académicos/as, personal del servicio público, el sector privado, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y organismos del ámbito internacional, quienes desde su perspectiva **abordan temas que se relacionan con la agenda de género, como la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, la discriminación, el amor y las relaciones libres de violencia, el ciberacoso, los derechos de las mujeres con discapacidad, migrantes, indígenas, entre otros temas. El tiraje del suplemento es de 103 mil ejemplares**, se distribuye a nivel nacional, y se difunde a través del portal y las redes sociales institucionales.  En el periodo, derivado de convenios firmados con medios de comunicación públicos, **se produjeron y difundieron 29 cápsulas sobre conceptos y derechos de las mujeres**, entre ellos el derecho a una vida libre de violencia, acoso, discriminación, machismo, hostigamiento, y se tradujeron y difundieron en 14 lenguas indígenas los conceptos de la CEDAW y la Belem Do Para.  En el periodo 2013-2017, como parte del programa editorial del Instituto, **se editó y distribuyó a medios de comunicación**, dependencias de los tres ámbitos de gobierno, la academia y la sociedad civil, **materiales con información para la prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, tales como: 20,000 círculos de la violencia, 60,000 violentometros, 540 libros Feminicidio en México, 5,000 Leyes generales de acceso a una vida libre de violencia, 10,000 trípticos naranja, 3,000 libretas alusivas al 25 de noviembre, 3,000 juegos de la traducción de la CEDAW en 16 lenguas indígenas, 3,000 juegos de la traducción de Belem Do Para en 14 lenguas indígenas, 3,000 juegos de mesa Preventón, 28,000 trípticos ¿Sabes qué es la violencia contra las mujeres?,** 200 banners del violentometro y 20,000 Manuales familiares de prevención del abuso sexual infantil, versión para adultos y versión para niñas y niños.  El Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con un **Centro de Documentación con más de 20 mil títulos especializados en temas de género**, sobre prevención de la violencia, igualdad, derechos humanos de las mujeres, etc.; tiene intercambio interbibliotecario con instituciones académicas, instancias estatales y organismos no gubernamentales.  Durante 2017, **la FEVIMTRA distribuyó materiales impresos con la finalidad de contribuir a prevenir y alentar la denuncia de los delitos de violencia contra las mujeres y los delitos de trata de personas**, así como, promover la navegación segura en internet y promover el conocimiento del programa Alerta AMBER México y alentar la participación de la población en la búsqueda y localización de NNA.  Se distribuyeron 15 materiales diferentes, entre los que están: trípticos, carteles, historietas y cartillas, a más de 100 instancias diferentes, entre las que se encuentran delegaciones de la PGR y escuelas de secundaria de la Ciudad de México y de nivel medio superior y superior de la UNAM, principalmente.  En el periodo de reporte, se **distribuyeron más de 95 mil ejemplares (45 mil 500 trípticos, 32 mil carteles, 17 mil cartillas y 500 historietas), de estos materiales 39 mil 500 son para prevenir la trata de personas**, 24 mil 500 la violencia contra las mujeres, 16 mil hacen referencia a ambos temas y 15 mil son del Programa Alerta AMBER México.  Dichos materiales contienen mensajes **para prevenir y alentar la denuncia de la violencia contra las mujeres y los delitos de trata de personas**, así como, promover la navegación segura en internet, difundir el Programa Alerta AMBER México, así como alentar a la población en su participación. |
| 43 Seguir c**ombatiendo todas las formas de discriminación contra la muj**er mediante la ejecución de **campañas de sensibilización** del público sobre los derechos de las mujeres; |
| 44 Emprender iniciativas para **erradicar los estereotipos de géne**ro que repercuten de forma negativa en la situación de las mujeres, en particular las de las zonas rurales (Eslovenia); | En proceso | INMUJERES  CONAVIM | La CONAVIM, en su labor de conjuntar esfuerzos entre el gobierno y la sociedad civil a fin de construir alternativas que permitan intervenir de manera adecuada a la ciudadanía ante situaciones de violencia de género y abonar con ello a restituir el tejido social de nuestro país, **ha impulsado la creación y fortalecimiento** de **las Redes Ciudadanas e Interinstitucionales.**  Este proyecto tiene como objetivo **realizar acciones específicas con la finalidad de generar un plan de acción para el acceso a la justicia con perspectiva intercultural**, fomentar el **empoderamiento económico de las mujeres y promover las masculinidades no violentas.**  En ese sentido, el 16 al 20 de octubre de 2017 se realizó en la Ciudad de México el **Encuentro para la Creación y el Fortalecimiento de las Redes Ciudadanas e Interinstitucionales,** en el cual asistieron las y los enlaces de las redes conformadas durante el 2016 para su fortalecimiento, así como integrantes de los Centros de Justicia para las Mujeres, de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y de las Casas de la Mujer Indígena de: Chiapas, Chihuahua, Colima, Oaxaca, Puebla y Yucatán para iniciar los procesos de conformación de las Redes Ciudadanas e Interinstitucionales.  En dicho evento se permitió **realizar un intercambio de buenas prácticas y retos de las redes conformadas en el 2016 para propiciar mecanismos que permitan su fortalecimiento durante el presente ejercicio fiscal.**  Es importante mencionar, que al proceso de fortalecimiento se sumaron los Centros de Justicia para las Mujeres de Irapuato, Guanajuato y de Matlpa, San Luis Potosí, ya que al momento en el cual se realizó el proyecto de redes no se encontraban en operación, lo que representa un fortalecimiento institucional para los objetivos que persiguen las redes.  Con la implementación de dicho proyecto, se logró la **creación de seis redes** **en las entidades federativas de: Chiapas, Chihuahua, Colima, Oaxaca, Puebla y Yucatán.**  Asimismo, tomando en cuenta la naturaleza multiétnica en nuestro país, a través de la CDI se han instaurado **acciones en materia de igualdad de género, las cuales han contribuido, durante el periodo de 2013 a 2017, a que 343,567 mujeres y niñas indígenas fortalezcan sus capacidades para el conocimiento y ejercicio de sus derechos.** |
| 45 Adoptar medidas para **contrarrestar las diversas formas de discriminación contra las mujeres indígena**s en las zonas rurales (Paraguay); | En proceso | INMUJERES  CONAVIM  CDI  SAGARPA | Las mujeres indígenas de las diferentes edades representan el sector de la población que acumula mayores rezagos sociales. Ellas han sido discriminadas y afectadas por la pobreza y por diversos referentes culturales, que, en ocasiones, fomentan la desigualdad y que se traducen en menores oportunidades para acceder a la educación, la salud y los niveles mínimos de bienestar. Los factores que han provocado esta situación tienen naturalezas diferentes, algunos tienen que ver con el desconocimiento de la existencia de los derechos y de los alcances de los mismos o con la discriminación, y otros con la ausencia de procedimientos y recursos para asegurar su observancia.  Por lo anterior, la **CDI, a través del PRODEI busca el acceso de los pueblos indígenas a sus derechos en materia cultural, de comunicación, de acceso a justicia, equidad de género y salud.** En este sentido, promueve la igualdad de género en la población indígena a través del fortalecimiento de capacidades para el conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, y con ello contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad de género. Bajo este contexto, la **CDI opera las Casas de la Mujer Indígena (CAMI) que son espacios físicos en los que mujeres indígenas brindan atención a otras mujeres indígenas, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas; y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.**  Del 2013 a la fecha **se autorizó la apertura de trece nuevas Casas de la Mujer Indígena, lo que representa el 41.94% del total de CAMI autorizadas**, contando con 31 Casas en los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán, con las acciones realizadas a través de las CAMI se han beneficiado a 112,303 personas indígenas, de las cuales **89,065 son mujeres** y 23,238 son hombres.  Asimismo, se financian mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer a nivel estatal y municipal, organizaciones de la sociedad civil y universidades públicas, con el propósito de fortalecer las capacidades de la población indígena para el conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas; y la promoción de la igualdad sustantiva; **del año 2013 a la fecha se ha beneficiado a 407,270 personas indígenas, de las cuales 289,468 son mujeres y 117,802 son hombres.**  El Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN) busca ofrecer a la población indígena esquemas de apoyo y financiamiento de fácil acceso que le permitan desarrollar su actividad económica para el mejoramiento de sus procesos productivos, y constituir una herramienta fundamental para incrementar las oportunidades de ingreso, capacitación y empleo en las comunidades indígenas. Durante el periodo 2014-2017 **a través de las acciones del PROIN,** se beneficiaron a 289,831 personas indígenas, de las cuales **164,227 son mujeres y 125,604 son hombres**.  Asimismo, a partir de 2014, INMUJERES **instala la “Mesa de Mujeres Rurales Indígenas y Campesinas” (MMRIC),** con el objetivo de establecer las bases de colaboración entre las 17 dependencias e instituciones afines, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y dentro de la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios trabajen conjuntamente en el desarrollo humano de las mujeres de estos sectores, teniendo como puntos de partida la identidad jurídica de las mujeres y el acceso a la tenencia de la tierra.  En el marco de esta mesa se ha señalado **que existen 1,306 951 mujeres con derechos agrarios lo que representa el 26.4% del total de sujetos agrarios.** En una suma de voluntades se ha impulsado que los programas de las dependencias e instancias integrantes de esta mesa se conduzcan con perspectiva de género y que se generen acciones que incidan en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Se cuenta con tres informes de la mesa.  **Adicionalmente la MMRIC durante 2016 y 2017 ha realizado un Encuentro nacional para Presidentas de Núcleos Agrarios y Bienes Comunales** y se han obtenido como productos el fortalecerlas en su capacidad de gestión y organizativa en sus comunidades; las participantes realizaron recomendaciones de política pública en base a las necesidades que viven al desarrollar sus cargos y se pudo obtener un perfil de las mujeres con cargo de Presidenta |
| 68 Aprobar un **programa integral para combatir la violencia y la discriminación contra las mujere**s, prestando especial atención a las **mujeres indígenas** (Brasil); | **El 30 de abril de 2014 se aprobó el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.** |
| 77 Considerar la posibilidad de intensificar la aplicación de sus programas y políticas destinados a combatir la violencia contra las mujeres (Filipinas)/Seguir fortaleciendo sus medidas para la eliminación de la **violencia contra las mujeres** (Argentina); | En proceso | INMUJERES  CONAVIM  PGR  SEGOB | El mecanismo **de Alerta de Violencia de Género ha sido una herramienta para visibilizar la violencia contra las mujeres en las entidades federativas**, además de generar o fortalecer la agenda pública de prevención y combate contra la violencia, este mecanismo permite incluir la participación de las organizaciones sociales en el seguimiento de los procesos.  **En la actualidad, 13 alertas han sido declaradas, mientras que 9 procedimientos se encuentran aún en trámite, actualmente con el apoyo de EUROsociAL,** proyecto de cooperación con la Unión Europea, se realizó una **evaluación al procedimiento de Alertas de Genero con el que se pretende fortalecer e impulsar el mecanismo, su funcionamiento, el planteamiento de sus objetivos y la sostenibilidad de sus resultados**. Es necesario revisar además del mecanismo, su capacidad para generar cambios institucionales en las entidades federativas su procedimiento, la metodología y el impacto de sus resultados.  Asimismo, el pasado **29 de junio de 2016,** la Secretaria de Gobernación y la Conavim firmaron con la Secretaría de Educación Pública (SEP) un **Acuerdo para Erradicar la Violencia contra Niñas y Jóvenes en las Escuelas coordinado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, este acuerdo tiene el objetivo de **incorporar la perspectiva de género y de respeto a los derechos humanos de las mujeres en las políticas públicas de la SEP, a través de programas específicos que promuevan y fortalezcan una cultura cívica, democrática, igualitaria y solidaria**, en los distintos niveles educativos.  Asimismo, la **CONAVIM realizó un estudio con el fin de contar con un modelo de intervención integral para trabajar con las conductas violentas de las personas agresoras, particularmente hombres.**  El resultado del estudio es un **modelo de trabajo en que se establecen los lineamientos para la creación y operación de centros de atención especializados en reeducación para hombres generadores de violencia en el ámbito familiar**.  Actualmente, se cuenta con un modelo integral destinado a **eliminar las conductas violentas de personas agresoras, mediante tres mecanismos**: ·Un modelo de atención reeducativa para hombres agresores; ·Un programa de prevención para población en general, y ·El esquema general para la implementación del modelo integral.  La SEDESOL y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en coordinación llevarán a cabo el **“Proyecto Unidas Crecemos Clubes de Niñas y Adolescentes en espacios comunitarios para la Igualdad y la cohesión social**”. (En liberación de proceso administrativo). Proyecto dirigido a contribuir a **mejorar la vida de las niñas y adolescentes que participan en el programa y sus comunidades, en materia de igualdad de género, salud, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia de género, empoderamiento y fortalecimiento personal, proyección comunitaria y espacios seguros.**  Se implementará en **espacios comunitarios para la igualdad y la cohesión social con el objetivo de generar una alianza para contribuir a mejorar la vida de las niñas y adolescentes que participen en el programa, sus familias y las comunidades en las que viven**. Las sesiones se desarrollan con fundamento en tres ejes transversales: Derechos humanos, Género e Interculturalidad. |
| 69 Responder a los desafíos que impiden la a**plicación efectiva del Mecanismo de alerta de violencia de género** (España); | En proceso | CONAVIM | El 25 de noviembre del 2013 se reformó el Reglamento de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, particularmente el Título Tercero Capítulo I correspondiente a la Alerta de Violencia de Género,** con lo cual se modificó el procedimiento de AVG, con la finalidad de agilizar el procedimiento y garantizar la intervención inmediata del Estado mexicano bajo los estándares internacionales de la debida diligencia con el Reglamento anterior, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres determinaba mediante votación la procedencia de las solicitudes presentadas.  Con la **reforma al Reglamento se elimina ese paso y se inicia directamente la investigación, para lo cual se mandata la integración de un Grupo de Trabajo** conformado por dos académicas locales y dos nacionales; representante de la CNDH, CONAVIM, INMUJERES y del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres de la entidad federativa para la que se solicita la declaratoria de AVG.  Este **Grupo de Trabajo realiza la** **investigación en la entidad federativa para la cual se solicita la declaratoria de alerta de violencia de género**, elabora un **informe en el que se determina si existe o no un contexto de violencia feminicida o agravio comparado que se refiere en la solicitud**.  Dicho informe incluye propuestas específicas a los estados, las cuales tienen el **objetivo de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres**. A partir de su publicación y de su aceptación por parte del Ejecutivo estatal, se le otorga un plazo de seis meses para que diseñen estrategias e inicien la ejecución de medidas tendientes a cumplir con las propuestas y combatir las problemáticas detectadas por el Grupo de Trabajo en su informe.  Asimismo, el nuevo procedimiento establece el principio de publicidad del informe, el cual debe publicarse en la página web del INMUJERES y la CONAVIM  De igual forma, **se destaca que hasta ahora se ha declarado la AVGM en 12 entidades de la República**, destaca Veracruz que en 2017 recibió otra AVGM por agravio comparado.   |  |  | | --- | --- | | Año | Entidad federativa | | 2015 | Estado de México | | Morelos | | 2016 | Chiapas | | Michoacán | | Nuevo León | | Veracruz (violencia feminicida) | | 2017 | Colima | | Guerrero | | Nayarit | | Quintana Roo | | San Luis Potosí | | Sinaloa | | Veracruz (agravio comparado) |   El Grupo de Trabajo correspondiente, al evaluar las acciones realizadas por cada gobierno, consideró que el conjunto de acciones realizadas satisfacía las propuestas planteadas en el informe del GT, por lo que se determinó la no procedencia para las solitudes de AVGM de: Guanajuato (2015), Baja California (2016), Puebla, Querétaro, Sonora, Tlaxcala y Tabasco (2017).  Actualmente se da trámite a las siguientes solicitudes de AVGM: Campeche, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Jalisco, Oaxaca, Yucatán y Zacatecas. |
| 71 Garantizar que se investiguen los casos de violencia contra las mujeres, y establecer **programas de apoyo a las víctimas** para las mujeres afectadas (Maldivas); | En proceso | INMUJERES  CONAVIM  PGR  SEGOB  CDI  INAMI | **Mediante acuerdo 04/XLIII/17, el Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que la Procuraduría General de la República y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las 32 entidades federativas inicien la investigación de toda muerte violenta de mujeres de carácter doloso bajo protocolos de feminicidio.**  En ese sentido, la **FEVIMTRA ha realizado diversas actividades de capacitación relacionadas con la armonización de los Protocolos de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio**; y de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual.  Destaca en septiembre de 2017, la capacitación a personal ministerial, pericial y policial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nayarit a 60 servidoras y servidores públicos (37 mujeres y 23 hombres).  El Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por conducto del Centro Nacional de Información (CNI), e**laboró una nueva metodología para el registro de la incidencia delictiva, de la cual se derivó el Instrumento de Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15.**  Igualmente, se destaca que en diciembre de 2013, **la SEGOB puso en marcha la línea telefónica 01800 Háblalo (4225256**), la cual es de alcance nacional y proporciona de manera confidencial y gratuita, orientación psicológica y asesoría legal a las mujeres en situación de violencia, las 24 horas del día y los siete días de la semana. **La línea 01 800Háblalo** es operada por la Fundación Pro Ayuda a la Mujer Origen A.C., a través de psicólogos/as y abogados/as especialistas en la materia, altamente capacitados/as. En 2013 la línea otorgó 1,131 servicios y de 2014 a 2015 benefició a 43,292 mujeres.  Por su parte, La PGR cuenta con el ***Refugio Especializado para la atención Integral y Protección a Víctimas de Violencia de Género Extrema y Trata de Person****as*, en el que se proporciona atención integral, alojamiento y protección a víctimas de violencia de género extrema y trata de personas.  En 2017, **ingresaron 81 y egresaron 78 mujeres; así como 34 niñas, niños y adolescentes. Se brindaron 54,842 servicios: legal 1,023; psicología 28,130; trabajo social 6,965; servicios de salud 12,901; talleres 706; canalizaciones 223; acompañamientos 3,308; y pedagogía 1**,586.  La FEVIMTRA, en su Dirección de Vinculación Institucional (DVI), previa elaboración de un análisis de detección de necesidades, **brindó, a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género extrema y trata de personas, atención emergente, integral y multidisciplinaria; y proporcionó servicios integrales de apoyo inmediato, asistencia y acompañamiento psicoemocional durante todo el proceso legal así como asesoría jurídica, apoyo psicológico, apoyo social, atención médica de urgencia, y canalización al Refugio Especializado de la PGR**, a cargo de esta Fiscalía Especial o derivación a otras instancias.  **Del 1° de enero de 2017 al 30 de junio del 2018, se proporcionaron los siguientes servicios a 900 víctimas (75 niñas, 69 niños, 134 adolescentes mujeres, 28 adolescentes hombres, 486 mujeres adultas y 108 hombres adultos) a los cuales se les proporcionaron 11,860 servicios: apoyo legal 2,672; psicológico 4,083; trabajo social 3,159; acompañamientos 1,346; canalizaciones 19; y de seguimiento a ex usuarias 581.**  Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, se proporcionaron los siguientes servicios a 475 mujeres, adolescentes y niñas (54 niñas, 96 adolescentes mujeres y 325 mujeres adultas y se proporcionaron 6,794 servicios: apoyo legal 1,885; psicológico 1,942, trabajo social 1,846; acompañamientos 788; canalizaciones 11; y de seguimiento a ex usuarias 322.  Del 1° de enero de 2017 a junio de 2018, las y los agentes del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) instruyeron a la Policía Federal y a la Policía Federal Ministerial a llevar a cabo 668 investigaciones, entre ellas, investigaciones de campo, de inteligencia y científica relacionadas con carpetas de investigación y averiguaciones previas iniciadas por diversos delitos contra mujeres.  En ese mismo periodo se dictaron 38 medidas de protección a favor de las víctimas, consistentes en prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendida, la limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendida o al lugar donde se encuentre, la prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendida o a personas relacionadas con ellas, y el traslado de la víctima u ofendida al refugio especializado; además, a estas víctimas se brindó apoyo psicológico, médico y de trabajo social.  Igualmente, se llevaron a cabo inspecciones en las que se **rescataron 36 mujeres víctimas del delito de trata de personas**. Además, derivado de la ejecución de cateos en diversos estados de la República, se rescataron ocho mujeres víctimas del mismo delito. El personal ministerial de la FEVIMTRA durante el periodo mencionado, obtuvo del órgano jurisdiccional 33 sentencias condenatorias, las cuales incluyen la reparación del daño en favor de las víctimas.  El Centro de Atención Telefónica de la FEVIMTRA (CAT), cuenta con: a) línea telefónica. 01 800 00 85 400; b) Cuentas de correo electrónico. alertaamber@pgr.gob.mx y fevimtra@pgr.gob.mx; c) Redes sociales. Facebook: Alerta AMBER Mx Oficial y Twitter: @AAMBER\_Mx; y, d) Aplicativo Móvil de Alerta AMBER México. APP: Alerta AMBER México Móvil (disponible para ANDROID, WINDOWS e IPHONE)  Durante el 01 de enero del 2017 al 30 de junio de 2018, **se brindaron orientaciones jurídicas vía telefónica a 771 personas (478 mujeres y 293 hombres); se dio información acerca de la Violencia Contra las Mujeres a 1,394 personas (965 mujeres y 429 hombres); sobre Trata de Personas se atendieron a 58 personas (32 mujeres y 26 hombres), y del Programa Alerta AMBER México a 3,663 personas (2,506 mujeres y 1,157 hombres), en resumen, se atendieron a 3,981 mujeres y 1,905 hombres.**  En cuanto a los correos electrónicos, mediante las cuentas fevimtra@pgr.gob.mx y alertaamber@pgr.gob.mx **se atendieron 4,454 solicitudes, de las cuales 2,590 son mujeres, 1,709 hombres y 155 en donde no se puede determinar el sexo.**  **La FEVIMTRA impartió capacitación y sensibilización a personal ministerial, policial y pericial, en los siguientes ejes temáticos: Género y violencia contra las mujeres**; Trata de personas; Prevención y atención a víctimas de delitos cometidos a través de medios electrónicos en agravio de niñas, niños y adolescentes (NNA).  La finalidad de estas acciones es contribuir a la formación de las y los servidores públicos que atienden a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género, para que incorporen a sus funciones, actuaciones y quehaceres diarios la perspectiva de género y cumplan sus responsabilidades en materia de prevención, sanción y erradicación de los delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas atendiendo a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos y la legislación vigente armonizada con el derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños.  La FEVIMTRA llevo a cabo una intensa **labor de capacitación en materias de género, violencia contra las mujeres, trata de personas, hostigamiento y acoso sexuales, delitos electrónicos, atención a víctimas y Alerta AMBER**, a personas de instituciones públicas y privadas de los tres órdenes de gobierno, como: operadores de justicia de la Administración Pública Federal, Instituciones Educativas y Sociedad Civil.  **En el periodo de enero de 2017 a junio de 2018 se realizaron 230 actividades, asistieron 5,772 personas (3,219 mujeres y 2,553 hombres).**  **A**simismo**, los Centros de Justicia operados por CONAVIM son el resultado de la suma de esfuerzos y recursos entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil, para la creación de espacios que concentran bajo un mismo techo servicios multidisciplinarios tales** como: a)  Atención psicológica, jurídica y médica; b) Albergues temporales; c) Ludoteca con expertas/os en temas de desarrollo infantil, y d)Talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia.  Los Centros de Justicia para las Mujeres se han convertido en una de las políticas públicas más importantes en materia de prevención y erradicación de la violencia de género  **De enero de 2013 a diciembre de 2017, la Secretaría de Salud igualmente brindó los siguientes servicios**:   * **Atención médica y psicológica a 1’187,937 mujeres de 15 años y más en situación de violencia familiar y de género**, en los servicios especializados, lo que significó un aumento de 97.25% en comparación con el mismo periodo de la pasada administración. * Se otorgaron **2’548,258 consultas de consejería; 556,693 atenciones médicas especializadas y 3’052,820 apoyos psico-emocionales a mujeres de 15 y más años**, que mostraron incrementos de 102.08%%, 92.94%% y 136.57%% respectivamente, comparado con lo realizado en el mismo periodo de la anterior administración. * **Se brindó atención en refugios a 8,945 mujeres, 7,567 niñas y 7,682 niños en situación de violencia extrema**, lo que significó un incremento en la atención de mujeres del 1% respecto al mismo periodo de la administración pasada. * Se dio continuidad a la Intervención de Reeducación de Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja, la cual tiene por objetivo proporcionar servicios de reeducación a mujeres que han vivido violencia de pareja; así como a hombres que han ejercido violencia contra su compañera, para desarrollar nuevas habilidades y comportamientos que les posibilite salir de su situación de violencia y permitan establecer relaciones de pareja en un plano de igualdad. Se han formado 4,759 grupos con la asistencia de 86,747 mujeres víctimas, asimismo se formaron 4,233 grupos de hombres generadores de violencia con la asistencia de 66,078 personas. * El **CNEGSR realizó acciones para coadyuvar y promover en todas las entidades federativas la observación de la Norma Oficial Mexicana 046 SSA2 2005: Violencia Familiar, Sexual y Contra la Mujeres; Criterios para la Prevención y Atención**, lo que ha permitido establecer la coordinación tanto interinstitucional como intersectorial, para **difundir los criterios aplicables para la promoción, prevención, atención, tratamiento de la violencia sexual, consejería, capacitación y registro de casos y acciones al respecto del abordaje de la atención y prevención de la violencia contra las mujeres**; para ello, la implementación de esta estrategia se realiza a través de los 32 Servicios Estatales de Salud que sensibilizan y capacitan personal médico operativo (médicas/os familiares, generales, ginecólogas/os, urgenciólogas/os, y pediatras entre otros especialistas) y de áreas paramédicas (psicología, trabajo social, enfermería, entre otras).   Asimismo, para dar cumplimiento a la política en materia de derechos humanos y de igualdad de género impulsada por el Gobierno de la República, se creó el **Programa de Derechos Indígenas** donde uno de sus objetivos son **las acciones para garantizar la Igualdad de Género en la población indígena a través de las Casas de la Mujer Indígena (CAMI**), que constituyen espacios en los que mujeres indígenas brindan atención a otras mujeres indígenas, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos. Las principales actividades desarrolladas por las CAMI se enfocan a la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas; la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la difusión de derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades.  Al periodo que se reporta se cuenta con **31 Casas de la Mujer Indígena en una cobertura de 16 entidades federativas** (Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán).  Del mismo modo, cabe señalar que **en la instalación del Grupo de Trabajo sobre violencia contra mujeres y niñas indígenas derivada de la VIII Cumbre de Líderes de América del Norte (CLAN), integrado por México, Estados Unidos y Canadá, se señaló como una de las acciones prioritarias la elaboración de un Diagnóstico Nacional sobre Violencia hacia Mujeres y Niñas Indígenas**. En tal virtud, la CDI suscribió un Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Nacional (UNAM), para que a través del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM); se lleva cabo el diagnóstico denominado Diagnóstico Nacional sobre Violencias en contra de las Mujeres y Niñas Indígenas, el cual constituirá un insumo para la formulación e implementación de políticas públicas para prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres y niñas indígenas a nivel municipal, estatal y federal.  **Con el propósito de adaptar el modelo “Unidas Crecemos” del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), a las necesidades de la población de niñas y adolescentes que habitan en las Casas del Niño Indígena; para este ejercicio fiscal se programó la firma de un Convenio Específico de Colaboración entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el UNFPA.**  Asimismo, la **CDI suscribió el Proyecto “Detección y prevención de la trata de personas en comunidades indígenas en México” con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC),** a efecto de sensibilizar y concientizar respecto a la trata de personas en comunidades indígenas. |
| 72 Continuar las actividades para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, y enjuiciar a los responsables, al tiempo que se garantiza el **acceso igualitario de las mujeres a la justicia y se mejoran los servicios de ap**oyo, en particular para las **mujeres indígena**s (Austria); |
| 78 Garantizar la a**plicación plena y efectiva de la legislación y las políticas vigentes para combatir la violencia contra las mujeres** y adoptar medidas eficaces para reducir la violencia y la impunidad (Lituania); |
| 73 Desarrollar un **modelo de atención para los casos de violencia contra las mujeres y las niña**s, específicamente orientado a la **población indígena,** de conformidad con el reconocimiento expresado en el párrafo 139 del informe (Chile); |
| 76 Asignar prioridad a la prevención y la sanción de **todas las formas de violencia contra las mujere**s (Francia); |
| 79 Seguir adoptando las medidas necesarias para **prevenir la violencia contra las muje**res, especialmente las **migrantes** y sancionar a quienes cometen estos actos de violencia (Nicaragua); |
| 80 Adoptar soluciones integradoras a nivel estatal y local que incluyan en el ámbito local a los agentes del orden, el poder judicial, las organizaciones comunitarias y las escuelas; poner coto a la tolerancia y la **impunidad en relación con la violencia de género** contra las mujeres y las niñas, y encontrar soluciones que abarquen la situación de las **mujeres en las cárcele**s (Nueva Zelandia); | En proceso | INMUJERES  CONAVIM  PGR  CNS  SEGOB (OADPRS)  CDI | En concordancia con el **Programa Rector de Profesionalización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,** donde uno de los ejes transversales son los derechos humanos y con la finalidad de contribuir a que los integrantes del Servicio de Protección Federal realicen sus funciones con apego a los mismos, el Programa Anual de Capacitación contempla la impartición de los cursos: -Curso de Derechos Humanos y Violencia (imparte CNDH). -Curso de Derechos Humanos y Género (imparte CNDH); y el -Curso Básico de Derechos Humanos (imparte CNDH).  Adicional a lo anterior y como parte del Programa Integral para la Formación Inicial del Servicio de Protección Federal, **se imparte la asignatura de Derechos Humanos, del cual durante el primer trimestre se capacitaron 95 egresados.**  Asimismo, de diciembre 2012 a diciembre 2017, la Policía Federal realizó las siguientes actividades académicas:   * 2,055 actividades académicas, en las que participaron 64,058 elementos en cursos orientados al Nuevo Sistema de Justicia Penal * 928 actividades académicas, con 67,891 participaciones de los elementos de la Policía Federal, en materia de Derechos Humanos.   Algunos cursos relevantes en la materia son: derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades indígenas; Introducción a los derechos humanos en la actuación policial; prevención y combate a la tortura; uso de la fuerza y las armas de fuego en la actuación policial; derechos humanos de las víctimas; derechos humanos de las personas en lugares de detención; derechos humanos y equidad de género; derechos humanos, detención legal y uso legítimo de la fuerza; diplomado para mandos en derechos humanos; derechos humanos y desaparición forzada de personas; derechos humanos de las personas migrantes y trata de personas; derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; derechos humanos en el Sistema de Justicia Penal; entre otros.  En seguimiento a uno de los primeros acuerdos del Comité Técnico y de Evaluación de Derechos Humanos en la CNS, en **2016 se implementó el Curso-taller de reafirmación en materia de derechos humanos y sistema penal acusatorio, logrando la participación de 794 integrantes de la Comisión Nacional de Seguridad, 29,638 elementos del Órgano Administrativo Desconcentrado de Policía Federal, 2,790 del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social y 4,368 del Órgano Administrativo Desconcentrado de Policía Federal, y 4,368 del Órgano Administrativo Desconcentrado de Protección Federal.**  **De enero de 2016 a junio de 2018 se realizaron 149 acciones de capacitación en materia de derechos humanos, en las que se registró 7,255 participaciones de servidores públicos del OADPRS**.  El OADPRS difundió entre el personal de los Centros Penitenciarios Federales la Ley Nacional de Ejecución Penal, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Mandela), Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas, Principios Básicos para el Tratamiento de las Personas Privadas de la Libertad, así como de los Informes Especiales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas y condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad ambos en los Centros de Reclusión de la República Mexicana.  Por otra parte, en **el Centro Federal de Readaptación Social núm. 16 “CPS Femenil Morelos” al momento de su ingreso, a cada persona privada de la libertad, se le entrega una “Cartilla de Derechos y Obligaciones**”, que contiene entre otros derechos, los previstos en el artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.  A partir de diciembre de 2014 la Policía Federal incluyó en su programa de capacitación el tema de perspectiva de género, logrando con ello la participación activa del personal en la materia.  El 25 de agosto de 2017, la Policía Federal celebró **el Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, para diseñar e implementar un** “**Sistema Formativo en Estudios de Género en la Policía Federal”,** que contemplará actividades de docencia, investigación académica, difusión y análisis de políticas. |
|  | 41 Continuar su promoción de la legislación y las medidas para eliminar la discriminación y fortalecer la protección de los derechos de los grupos desfavorecidos, como las mujeres, los niños y los pueblos indígenas (China); | En proceso | CONAPRED  SEGOB | En 2014, se publicó **el PRONAIND para contribuir al trabajo de las dependencias de la Administración Pública Federal de transversalización del derecho a la no discriminación**, para fomentar la igualdad en sus sectores y ámbitos de competencia. Para su elaboración**, se tomaron en cuenta recomendaciones internacionales realizadas a México en la materia, incluyendo las del segundo ciclo del MEPU**.  Asimismo, el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) **impulsa legislaciones locales, a partir de una Ley Modelo para Prevenir y Eliminar la Discriminación que incorpora obligaciones en la materia establecidas en más de 50 tratados internacionales.**  **Actualmente, 27 constituciones locales cuentan con una cláusula antidiscriminatoria; 32 estados tienen una ley en la materia; y 29 incluyen en sus códigos penales**, o en alguna otra legislación local las causales de discriminación, ya sea como elemento del delito de discriminación, del delito contra la dignidad e igualdad de las personas, por violencia de género, o como agravante de otros delitos (homicidio, lesiones y odio).  Asimismo, se cuenta con los siguientes programas de política pública que protegen los derechos de las mujeres, niñas y personas en condiciones de vulnerabilidad:   * Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (PNDH), instrumento rector en la materia, cumple con estándares y recomendaciones internacionales con objeto de consolidar una sociedad de derechos. * Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD) * Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND). * Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018. * Programa Especial de Migración 2014-2018. * Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014 - 2018. * Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018 (PEPI). * Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2108 *(PNDIPD).* * Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 |
|  | 21 Elaborar p**rogramas para la protección social de los ciudadanos que sufren discriminación y desigualdades sociales** y eliminar todas las disposiciones discriminatorias de la legislación de algunos estados así como prestar mayor atención a esta cuestión (Federación de Rusia); |
|  | 39 Establecer m**ecanismos de seguimiento de las recomendaciones del EPU** que permitan verificar la aplicación y repercusión de las normas y medidas adoptadas con objeto de promover la igualdad de derechos y la no discriminación para todos los ciudadanos, en particular para grupos vulnerables como las mujeres, los niños, las minorías étnicas y las comunidades de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, entre otros (Colombia); | En proceso | SEGOB  SRE | Se realizaron **tres Foros Regionales en el país, con el fin de dar a conocer la Respuesta de México a las recomendaciones recibidas del segundo ciclo del EPU**, del Informe del Grupo de Trabajo, así como del documento presentado por organizaciones de la sociedad civil, en julio de 2014, sobre los obstáculos y prioridades en la implementación de las recomendaciones por México.  **Asimismo, se compartieron las recomendaciones del segundo ciclo del EPU con las autoridades competentes, a nivel federal y local, y se les solicitó su implementación**.  **Igualmente, se celebró el Foro de Dialogo con Organizaciones de la Sociedad Civil el 8 de junio de 2018, con el fin de:**   * Intercambiar información sobre los principales avances y retos en la realización de los derechos humanos en nuestro país, con base en las recomendaciones de la segunda evaluación ante el MEPU. * Conocer la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil sobre las medidas adoptadas por las entidades gubernamentales en cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. * Recopilar las observaciones de la sociedad civil sobre sus temas de interés y preocupación para que, en la medida de lo posible, las instancias gubernamentales amplíen y/o abunden en dichas cuestiones en el informe, o bien en el ejercicio de revisión ante los Estados.   Las relatorías resultado de las discusiones llevadas a cabo en dichas mesas se anexan al Informe del Estado mexicano para su tercera revisión ante el MEPU- |
| **Programa Nacional de Derechos Humanos** |  | 143. Seguir asignando prioridad a la e**rradicación de la pobreza** durante la aplicación del Programa Nacional de Desarrollo sentando así una base material más sólida para que la población pueda ejercer con mayor plenitud sus derechos humanos (China); | En proceso | **SEDESOL**  **SEGOB**  **CONAPRED** | El segunda examen de México en el MEPU coincidió con la elaboración del PNDH, lo cual permitió incluir líneas de acción específicas para la atención de recomendaciones internacionales por las diferentes instancias responsables. Además, el PNDH considera una estrategia para atender las problemáticas de DDHH señaladas por organismos nacionales e internacionales, tales como tortura, feminicidio, desaparición forzada, arraigo y detención arbitraria.  La **Reforma Constitucional de 2011 y los subsecuentes esfuerzos de armonización legislativa en DDHH** sentaron las bases para el establecimiento de los dos principales marcos de política pública de México en la materia: el PNDH y el PND.  El **PNDH, se basa en recomendaciones internacionales, notablemente las del segundo ciclo del MEPU e incluye la participación de la sociedad civil**. Cuenta con un mecanismo independiente de seguimiento y evaluación. Los estados de Baja California, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas tienen programas estatales de DDHH derivados del PNDH 2014-2018, mientras que San Luis Potosí y Tlaxcala cuentan con diagnósticos para elaborar sus programas estatales.  El mes de julio de 2013 inició el proceso de elaboración del PNDH, en el cual participaron representantes de la Administración Pública Federal, sociedad civil, organismos internacionales, Poder Legislativo y Judicial, así como de las entidades federativas.  Para ello, la **coordinación se llevó a cabo a través de reuniones de trabajo, un seminario y un foro consultivo. Además, como mecanismo de coordinación con la APF**, el 26 de julio de 2013 se creó la Red de Enlaces de Derechos Humanos conformada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La Red tiene como principal objetivo contribuir y dar seguimiento al proceso de elaboración, implementación, seguimiento del PNDH.  **Es importante señalar que durante el proceso de elaboración del PNDH el mismo se alineo en cada uno de sus objetivos a los 16 programas sectoriales de la Administración Pública Federal y al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.**  De los principales avances en la implementación del PNDH destaca:  **Programas Estatales de Derechos Humanos.** El impulso en la elaboración de programas estatales de derechos humanos, por lo cual a la fecha 13 estados (Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas) tienen programas estatales de DDHH derivados del PNDH 2014-2018, mientras que San Luis Potosí y Tlaxcala cuentan con diagnósticos para elaborar sus programas estatales.  **Sistema Nacional de Evaluación del cumplimiento de Derechos Humanos**. En cumplimiento de lo que señala el Objetivo 6 del PNDH: “Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas”*,* la SEGOB, la SRE, la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional (CEDN) de la Oficina de la Presidencia de la República y el PUDH-UNAM han trabajado con el fin de implementar la metodología de indicadores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, para el desarrollo de un sistema nacional de evaluación del cumplimiento de los derechos humanos.  Al mes de julio de 2018 se han validado: 8 derechos humanos: seguridad social; salud; educación; trabajo; sindicales; alimentación adecuada; medio ambiente sano; culturales; 753 indicadores (431 cualitativos, validados 410 con 844 evidencias), (322 Cuantitativos, validados 166 con 737 variables). Al respecto, Al mes de julio de 2018 se cuenta con 112 indicadores en la plataforma datos.gob.mx  Cabe señalar que, el 25 de julio de 2018, se instaló la plataforma de prueba en los servidores de la Dirección General Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) de la Secretaría de Gobernación. El lanzamiento de la plataforma ha sido previsto Se para el tercer trimestre del 2018.  El PND que rige la programación presupuestaria de la Administración Pública Federal bajo cinco metas nacionales— México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y con responsabilidad global—ha impulsado el desarrollo social y sostenible, condiciones esenciales para la progresiva realización de los DDHH y el combate a la pobreza. |
| 32. Seguir esforzándose por alcanzar el desarrollo social, de conformidad con su Plan Nacional 2013-2018, como se destaca en el cuarto capítulo del informe (Emiratos Árabes Unidos); |
| 30. Seguir fortaleciendo y desarrollando el Pr**ograma Nacional de Derechos Humanos 2013-2018 (Pakistán**); |
| 31. Asegurar que el **Programa Nacional de Derechos Humanos 2013-201**8 tenga plenamente en cuenta las **recomendacione**s aceptadas por el Gobierno en el segundo ciclo del EPU (Ucrania); |
| 34. Adoptar el **Programa Nacional de Derechos Humanos** anunciado que permitirá definir y evaluar las líneas de acción que aseguren la observancia de los principios constitucionales en materia de derechos humanos (Montenegro); |
| **Vinculación con el sistema internacional de derechos humanos** |  | 1. Seguir examinando todas las r**eservas formuladas a los instrumentos internacionales de derechos humanos con miras a retirarlas** (Guatemala); | En proceso | **SRE** | En 2014, **México retiró las siguientes reservas a tratados**:   * Reserva al párrafo 4 del artículo 22 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. * Reserva al artículo 6 de la Convención sobre Condiciones de los Extranjeros * Reserva al artículo 32 la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. * Reserva al artículo 31 de la Convención de sobre el Estatuto de los Apátridas. * Reserva al párrafo 2 del artículo 23 de la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. * Reserva al artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. * Reserva al artículo 9 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. |
| 10. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la **Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza** (Sri Lanka); | En proceso | **SRE** | La **ratificación de los tratados está sujeta al procedimiento previsto en la Ley sobre la Celebración de Tratados y a** la conclusión de las consultas pertinentes con las instituciones competentes en la materia.  Asimismo, el marco jurídico nacional fue reformado en 2011 de forma tal que los derechos consagrados en tratados internacionales de los que México es Estado Parte, gozan de jerarquía constitucional. En tal sentido, todas las autoridades deben interpretar los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, a la luz del principio “pro persona”, favoreciendo en todo momento la norma que brinde la mayor protección.  **Lo anterior obliga a realizar un análisis exhaustivo del impacto legislativo que implique la ratificación y posterior implementación de tratados en materia de derechos humanos**.  En sentido, actualmente se realizan las consultas de ley con las instituciones competentes para verificar la posibilidad de implementar los tratados referidos, a la luz del marco jurídico nacional |
| 124 Aplicar las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre la p**rotección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas** (Finlandia); |
| 2. Firmar y ratificar el Pr**otocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (Bosnia y Herzegovina) |
| 3. Firmar y ratificar el P**rotocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones** (Portugal); |
| 4. Considerar su posición respecto del artículo 22.4 y del artículo 76 de la **Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familia**res (Bangladesh); |
| 5. Reconocer la **competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (CED**), asegurar la incorporación de la Convención al marco jurídico nacional y crear un re**gistro oficial de personas desaparecidas** (Francia)/Aceptar la competencia del CED para recibir peticiones individuales (España)/Reconocer la competencia del CED de conformidad con los artículos 31 y 32 (Uruguay); |
| 8. Considerar la posibilidad de ratificar el **Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras** (Rwanda); |
| 9. Ratificar el C**onvenio Nº 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos** (Uruguay); |
| **Recomendaciones no aceptadas** |  | 48 Respetar y defender la vida desde la concepción hasta la muerte natural, sobre la base de las enmiendas de las constituciones estatales, y promover una protección similar a nivel federal y local (Santa Sede); | El Estado mexicano reafirma su respeto y protección al derecho a la vida de conformidad con el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Interpretativa que formuló a dicho instrumento, y que refiere el tema al ámbito de la legislación nacional.[[6]](#endnote-1)  La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha confirmado la facultad de las entidades federativas de legislar en este ámbito, atendiendo a la distribución de competencias que establece la Constitución, por lo que no se puede implementar la recomendación 48 en tanto no es posible asegurar la uniformidad en las distintas legislaciones, con base en el Pacto Federal vigente. | | |
| 114 Preservar y p**roteger la institución natural de la familia y el matrimonio como la unión conyugal entre un hombre y una mujer** fundada en el libre consentimiento (Santa Sede); | Respecto a la recomendación 114 la protección y desarrollo de la familia son fundamentales para el Estado mexicano, congruente con lo estipulado en el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 4º de la CPEUM. En este mismo sentido, México reconoce y protege el derecho de toda persona a contraer matrimonio y a fundar una familia. No obstante, México subraya que no existe una norma internacional que defina las características que deba ostentar la familia.  **Por otro lado, la igualdad de derechos y la prohibición de la discriminación están fundamentadas en el artículo 1º constitucional y en los tratados internacionales de derechos humanos de los que México es Parte**. La SCJN ha reafirmado lo anterior, al determinar la inconstitucionalidad de legislación que menoscaba la autodeterminación de las personas y el derecho al libre desarrollo de su personalidad, incluso estableciendo que las normas que conceptualizan el matrimonio de forma discriminatoria son inconstitucionales.  Por lo anterior, el Estado mexicano no se encuentra en posibilidad de implementar esta recomendación. | | |
| 6 Adherirse al Pr**otocolo adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949 (Estonia);** | **México es Estado Parte de los cuatro Convenios de Ginebra y de sus Protocolos Adicionales I y III, así como del Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional**. México asume todas las obligaciones de derecho internacional humanitario aplicables en todas las circunstancias, tanto en situaciones de conflicto armado, como en tiempos de paz. Además del umbral amplio previsto en el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, la definición de conflicto armado no internacional contenida en el Estatuto de Roma es más amplia que la contenida en el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra. En consecuencia no es posible implementar la recomendación 6. | | |
| 7 Ratificar la Convención para reducir los **casos de apatridi**a, de 1961 (Paraguay); | No se considera aplicable dado que las disposiciones de la Convención no son compatibles con el artículo 37 apartado B, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que indica que la nacionalidad mexicana por naturalización se perderá por residir durante cinco años continuos en el extranjero. Tampoco es compatible con la Ley de Nacionalidad, ya que ésta establece en su artículo 20 que el extranjero que pretenda naturalizarse mexicano deberá acreditar que ha residido en territorio nacional cuando menos durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. | | |

1. ROP 2018 Reglas de Operación Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el Ejercicio Fiscal 2018. [↑](#footnote-ref-1)
2. http://sniiv.conavi.gob.mx/Docs/Rep\_Coy/2018\_6.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2016, INEGI. [↑](#footnote-ref-3)
4. Derivado de las Leyes Estatales de igualdad entre Mujeres y Hombres, actualmente se encuentran en operación 30 Sistemas Estatales de igualdad entre Mujeres y Hombres. [↑](#footnote-ref-4)
5. [↑](#footnote-ref-5)
6. [↑](#endnote-ref-1)